



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE "BIENES CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", (IMSS-BIENESTAR), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, **MEGRACUMU, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. **GERMÁN ALBARRÁN PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I. Declara, "EL INSTITUTO", a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:
  - I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
  - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez, Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, con R.F.C [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120N01323018

para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA** de carácter **NACIONAL**, número **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 23 de agosto de 2023, emitida por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFF/0007910/2023** de fecha 25 de agosto de 2023, la División de Bienes No Terapéuticos perteneciente a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente contrato, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21060112 con folio número 0000287468-2023, de fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II. "EL PROVEEDOR", declara que:

- II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 69,019 de fecha 29 de abril de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Heriberto Román Talavera, Titular de la Notaría Pública número 62 del Distrito Federal, e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 291215, denominada **MEGRACUMU, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, distribución, exportación, importación, consignación, agencia, representación, correduría, comisión, mediación de toda clase de actividades profesionales, comerciales e industriales, especialmente de hilados y tejidos, materias primas para la producción, prendas de vestir y uniformes industriales así como todo tipo de maquila.



- II.2 El **C. Germán Albarrán Pérez**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 103,005 de fecha 08 de marzo de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 del Distrito Federal, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MEG0204297C9**.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.



II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5273 5044, correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en Calle San Francisco número 1112, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

### III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la adquisición de "Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social", (IMSS-Bienestar), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexo 3.1 Lugar de Entrega y Pago y Oficio número 09 53 84 61 1CFF/0007910/2023"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", Datos de Contacto y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro) "Documento de designación de Administrador del Contrato"
- Anexo 5 (cinco) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$1,159,415.76 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 76/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$185,506.52 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 52/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,344,922.28 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 28/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323018

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de "Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social", (IMSS-Bienestar), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**"EL INSTITUTO"** efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** conforme a las entregas de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El pago de los bienes será realizado por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central de **"EL INSTITUTO"**, con domicilios y horarios de atención, relacionados y detallados en el Anexo 3.1 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)." de acuerdo con el lugar donde fueron entregados los bienes, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120N01323018

corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323018

ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120N01323018

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la "LAASSP", en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "LAASSP", previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.



Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.



"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** La entrega de los bienes se realizará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Almacén de Programas Especiales y Red Fría del "EL INSTITUTO" de conformidad con el Anexo 3.1 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)."

**PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** Se realizará en una única entrega, a más tardar a los 120 (ciento veinte) días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo con las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del procedimiento.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.



Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

**"EL PROVEEDOR"** podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma, de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

**CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO"** podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que **"EL PROVEEDOR"** determinó como contactos oficiales.

**"EL PROVEEDOR"** tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes de **"EL INSTITUTO"**. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

**DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO"** procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"** cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 10.2.1 "Canje de Bienes" de los Términos y Condiciones que se agregan como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.



Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

#### SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, es decir, del 24 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Durante la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá presentar un escrito membretado, el cual deberá ser firmado por su representante legal donde indique que se cuenta con una



garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 10.2 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**. Dicha carta deberá ser realizada por cada contrato y no. de lote distintos que se presenten en la recepción, con independencia de la carta que es presentada con su propuesta técnica.

"**EL INSTITUTO**", por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar a "**EL PROVEEDOR**" la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar a "**EL PROVEEDOR**" dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

#### **NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "**LAASSP**"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "**EL INSTITUTO**", por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a "**EL INSTITUTO**", a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "**EL PROVEEDOR**" una vez que "**EL INSTITUTO**" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**EL PROVEEDOR**" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.



**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.



Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

**"EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente contrato al C. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, con RFC [REDACTED], Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por la causa, porcentaje y cálculo señalados en los numerales 9 y 9.2 de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos). Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.



#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los numerales 9 y 9.1 de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sin considerar el I.V.A., por los conceptos mencionados en los numerales antes señalados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.



#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia



o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen



directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

### VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL



**PROVEEDOR**", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120N01323018

puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**


**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  120N01323018</p>
---	--	--

Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **07 de septiembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**



\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes  
y Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**POR “EL PROVEEDOR”  
MEGRACUMU, S.A. DE C.V.  
R.F.C. MEG0204297C9**



\_\_\_\_\_  
**C. GERMÁN ALBARRÁN PÉREZ**  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120N01323018

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ

Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del  
Programa IMSS-Bienestar  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LBGP/CJG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTU



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120N01323018

**ANEXO 1 (UNO)**

**"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

No. CONTRATO: 0230419  
 46. REQUISICION: 0940210021323121  
 ANEXO I

PROVEEDOR : FERRACINI, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. : F29 -020429-709  
 No. PROVEEDOR: 0009343

CLAVE DE. ARTICULO	DESCRIPCION	UNIDADES	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 009 0136 01 01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BEIGE, CUELLO 54, Marca: NEGOCIUM	6	6	\$326.64	\$1,959.84	0%	\$326.64	\$1,959.84	\$1,959.84
	Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: 956 -020429-709								
210 009 0234 01 01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR BEIGE, CUELLO 54, Marca: NEGOCIUM	57	57	\$326.64	\$18,618.48	0%	\$326.64	\$18,618.48	\$18,618.48
	Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: 956 -020429-709								
210 009 0212 01 01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR BEIGE, CUELLO 54, Marca: NEGOCIUM	57	57	\$326.64	\$18,618.48	0%	\$326.64	\$18,618.48	\$18,618.48
	Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: 956 -020429-709								
210 009 0220 01 01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, NDA, COLOR: BEIGE, CUELLO 54, NDA, CUELLO: BEIGE, CUELLO 54, Marca: NEGOCIUM	21	21	\$326.64	\$6,859.44	0%	\$326.64	\$6,859.44	\$6,859.44
	Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: 956 -020429-709								
210 009 0238 01 01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BEIGE, CUELLO 54, Marca: NEGOCIUM	9	9	\$326.64	\$2,939.76	0%	\$326.64	\$2,939.76	\$2,939.76
	Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: 956 -020429-709								
210 110 0010 00 03	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR : BLANCO, CUELLO L, Marca: NEGOCIUM	40	40	\$297.58	\$11,919.20	0%	\$297.58	\$11,919.20	\$11,919.20
	Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: 956 -020429-709								

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 CONTRATO CERRADO  
 No. CONTRATO: 02/0018  
 No. EQUIPOS: 0950210001215-RI  
 ANEXO I

INGRESO:  
 FECHA: 2023/09/01  
 HORA: 08:42:23 P.M.

PROVEEDOR : MEXICANO, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. : MEX-020429-709  
 No. PROVEEDOR: 00025443

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MONETARIO	IMPORTE MEXICANO
210 110 2044 00 00	DATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANO, COLO: GR: BLANCO, CUELLO 1, Marca: MEXICANO	222	222	\$297.98	\$66,151.56	0%	\$66,151.56	\$66,151.56	\$66,151.56
Precedencia: MEXICO RF Fabricante: MEX-020429-709									
210 110 0077 00 00	DATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLO: 3: BLANCO, CUELLO 1, Marca: MEXICANO	177	177	\$297.98	\$52,742.46	0%	\$52,742.46	\$52,742.46	\$52,742.46
Precedencia: MEXICO RF Fabricante: MEX-020429-709									
210 110 0101 00 00	DATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CUELLO 1, Marca: MEXICANO	34	34	\$297.98	\$10,131.32	0%	\$10,131.32	\$10,131.32	\$10,131.32
Precedencia: MEXICO RF Fabricante: MEX-020429-709									
210 110 0143 00 00	DATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANO, COLO: GR: ARENA, CUELLO 1, Marca: MEXICANO	39	39	\$297.98	\$11,621.22	0%	\$11,621.22	\$11,621.22	\$11,621.22
Precedencia: MEXICO RF Fabricante: MEX-020429-709									
210 110 0176 00 00	DATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLO: 3: ARENA, CUELLO 1, Marca: MEXICANO	48	48	\$297.98	\$14,303.04	0%	\$14,303.04	\$14,303.04	\$14,303.04
Precedencia: MEXICO RF Fabricante: MEX-020429-709									
210 110 0200 00 00	DATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CUELLO 1, Marca: MEXICANO	9	9	\$297.98	\$2,681.82	0%	\$2,681.82	\$2,681.82	\$2,681.82
Precedencia: MEXICO RF Fabricante: MEX-020429-709									

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

No. CONTRATO: 030418  
No. REQUISICION: 094010623236-E1  
MESO 1

PROVEEDOR : MEGACOMO, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : MEG-020429-7C9  
No. PROVEEDOR: 30021491

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%)	DESCUENTO	IMPORTE	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 110 0412 00 00	SABA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AZE MA, CEBILLA 2. MA, CEBILLA 2. Marca: MEGACOMO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEG-020429-7C9	9	9	\$300.52	\$2,704.68	0%	0%	\$2,704.68	\$300.52	\$2,704.68	\$2,704.68
210 110 0465 00 00	SABA PARA DAMA, TALLA: SOTANA, COLOR: A SEVA, CEBILLA 2. SEVA, CEBILLA 2. Marca: MEGACOMO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEG-020429-7C9	48	48	\$300.52	\$14,424.96	0%	0%	\$14,424.96	\$300.52	\$14,424.96	\$14,424.96
210 110 0499 00 00	SABA PARA DAMA, TALLA: SOTANA, COLOR: AR SAB, CEBILLA 2. SAB, CEBILLA 2. Marca: MEGACOMO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEG-020429-7C9	9	9	\$300.52	\$2,704.68	0%	0%	\$2,704.68	\$300.52	\$2,704.68	\$2,704.68
210 110 0531 00 00	SABA PARA DAMA, TALLA: CHICA, CO 04; BIA NCA, CEBILLA 2. NCA, CEBILLA 2. Marca: MEGACOMO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEG-020429-7C9	222	222	\$300.52	\$66,715.44	0%	0%	\$66,715.44	\$300.52	\$66,715.44	\$66,715.44
210 110 0564 00 00	SABA PARA DAMA, TALLA: SOTANA, COLOR: B LARGO, CEBILLA 2. LARGO, CEBILLA 2. Marca: MEGACOMO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEG-020429-7C9	193	193	\$300.52	\$58,000.36	0%	0%	\$58,000.36	\$300.52	\$58,000.36	\$58,000.36
210 110 0598 00 00	SABA PARA DAMA, TALLA: SOTANA, COLOR: BL ANCO, CEBILLA 2. ANCO, CEBILLA 2. Marca: MEGACOMO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEG-020429-7C9	119	119	\$300.52	\$35,761.88	0%	0%	\$35,761.88	\$300.52	\$35,761.88	\$35,761.88

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

No. CONTRATO: 0230418  
No. ADQUISICION: 09902100203713131

PROVEEDOR: MEXRACUMI, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: MEX-0230429-705  
Mo. INVOZEDOR: 00293443

CONTRATO GENERAL  
MEXICO

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%)	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	EXPORTES
					(\$)		(\$)		(\$)	(\$)
210-110-2016-00-00	BETA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEBULA 1. Marca: MEXRACUMI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEX-0230429-705	15	15	\$297.98	\$4,469.70	0%	\$0.00	\$297.98	\$4,469.70	\$4,469.70
210-110-2023-00-00	BETA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEBULA 2. Marca: MEXRACUMI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEX-0230429-705	23	23	\$366.52	\$8,431.96	0%	\$0.00	\$366.52	\$8,431.96	\$8,431.96
210-110-2081-00-00	BETA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEBULA 2. Marca: MEXRACUMI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEX-0230429-705	10	10	\$300.52	\$3,005.20	0%	\$0.00	\$300.52	\$3,005.20	\$3,005.20
210-110-2334-00-00	BETA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEBULA 1. Marca: MEXRACUMI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEX-0230429-705	6	6	\$297.98	\$1,787.88	0%	\$0.00	\$297.98	\$1,787.88	\$1,787.88
210-110-2473-00-00	BETA PARA CABALLERO, TALLA: CRUCA, COLOR: ARGENTA, CEBULA 1. Marca: MEXRACUMI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEX-0230429-705	66	66	\$297.98	\$19,666.68	0%	\$0.00	\$297.98	\$19,666.68	\$19,666.68
210-110-2487-00-00	BETA PARA CABALLERO, TALLA: RECTANG, COLOR: ARGENTA, CEBULA 1. Marca: MEXRACUMI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEX-0230429-705	327	327	\$297.98	\$97,439.46	0%	\$0.00	\$297.98	\$97,439.46	\$97,439.46

SIN TEXTO

Clasif. Preop:  
099-011-0000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ISS-SAI SISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO CERRADO  
No. CONTRATO: 0230418  
No. REGISTRO: 296021002033311  
MEXICO

PAGINA:  
Fecha: 2023/09/29  
Hora: 08:41:29 P.M.

PROVEEDOR : MEGACOM, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : MEG -020429-7C9  
No. PROVEEDOR: 20093043

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR:  
R: ARENA, CEDULA 1.

210 110 2495 00 00 R: ARENA, CEDULA 1.  
Marca: MEGACOM

Procedencia: MEXICO  
RF Fabricante: MEG -020429-7C9

BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGrande.  
COLOR: ARENA, CEDULA 1.

210 110 2523 00 00 COLOR: ARENA, CEDULA 1.  
Marca: MEGACOM

Procedencia: MEXICO  
RF Fabricante: MEG -020429-7C9

BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, CO  
LOR: ARENA, CEDULA 1.

210 110 2511 00 00 LOR: ARENA, CEDULA 1.  
Marca: MEGACOM

Procedencia: MEXICO  
RF Fabricante: MEG -020429-7C9

BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR  
: BLANCO, CEDULA 1.

210 110 2494 00 00 R: BLANCO, CEDULA 1.  
Marca: MEGACOM

Procedencia: MEXICO  
RF Fabricante: MEG -020429-7C9

BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, CO  
LOR: BLANCO, CEDULA 1.

210 110 2602 00 00 R: BLANCO, CEDULA 1.  
Marca: MEGACOM

Procedencia: MEXICO  
RF Fabricante: MEG -020429-7C9

BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR  
R: BLANCO, CEDULA 1.

210 110 2610 00 00 R: BLANCO, CEDULA 1.  
Marca: MEGACOM

Procedencia: MEXICO  
RF Fabricante: MEG -020429-7C9

MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%)	(%)	PRECIO NETO	IMPORTE MONTEO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
255	255	\$297.98	\$75,994.33	0%	\$0.00	\$297.98	\$75,994.30	\$75,994.30
54	54	\$297.98	\$16,090.92	0%	\$0.00	\$297.98	\$16,090.92	\$16,090.92
22	22	\$297.98	\$6,445.46	0%	\$0.00	\$297.98	\$6,445.46	\$6,445.46
47	47	\$297.98	\$14,035.06	0%	\$0.00	\$297.98	\$14,035.06	\$14,035.06
391	391	\$297.98	\$116,510.19	0%	\$0.00	\$297.98	\$116,510.19	\$116,510.19
212	212	\$297.98	\$63,171.76	0%	\$0.00	\$297.98	\$63,171.76	\$63,171.76

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROVEEDOR : MEGRACUMI, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : MEG-020429-7C5  
No. PROVEEDOR: 00051443

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MÍNIMO NETO	IMPORTE MÁXIMO NETO
210 110 2628 00 00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO, CEBILLO 1. Marca: MEGRACUMI Procedencia: MEXICO RF: Fabricante: MEG -020429-7C5	28	\$297.98	\$8,343.44	0%	\$297.98	\$8,343.44	\$8,343.44
210 110 2636 00 00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEBILLO 2. Marca: MEGRACUMI Procedencia: MEXICO RF: Fabricante: MEG -020429-7C5	6	\$297.98	\$1,787.88	0%	\$297.98	\$1,787.88	\$1,787.88
210 110 2644 00 00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EDUE, COLOR: BLANCO, CEBILLO 1. Marca: MEGRACUMI Procedencia: MEXICO RF: Fabricante: MEG -020429-7C5	9	\$297.98	\$2,681.82	0%	\$297.98	\$2,681.82	\$2,681.82
210 110 2719 00 00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: ABEJA, CEBILLO 2. Marca: MEGRACUMI Procedencia: MEXICO RF: Fabricante: MEG -020429-7C5	36	\$300.52	\$10,818.72	0%	\$300.52	\$10,818.72	\$10,818.72
210 110 2727 00 00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: ABEJA, CEBILLO 2. Marca: MEGRACUMI Procedencia: MEXICO RF: Fabricante: MEG -020429-7C5	51	\$300.52	\$15,326.52	0%	\$300.52	\$15,326.52	\$15,326.52
210 110 2735 00 00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: ABEJA, CEBILLO 2. Marca: MEGRACUMI Procedencia: MEXICO RF: Fabricante: MEG -020429-7C5	34	\$300.52	\$10,228.08	0%	\$300.52	\$10,228.08	\$10,228.08



SIN TEXTO

Clasif. Presp:  
59900114300

PROVEEDOR : MEXRACUMU, S.A. DE C.V.  
S.F.C. : 465 -020423-7C3  
No. PROVEEDOR: 0009344

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

210 110 2743 05 00 BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLO  
R: ARENA, CEBILLA 2.

210 110 2743 05 00 BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLO  
R: ARENA, CEBILLA 2.  
Marca: MEXRACUMU  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: MEX -020423-7C3

210 110 2743 05 00 BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR:  
ARENA, CEBILLA 2.

210 110 2743 05 00 BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR:  
ARENA, CEBILLA 2.  
Marca: MEXRACUMU  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: MEX -020423-7C3

210 110 2842 00 00 BATA PARA DAMA, TALLA: CEBILLA, COLOR: BLA  
NCO, CEBILLA 2.

210 110 2842 00 00 BATA PARA DAMA, TALLA: CEBILLA, COLOR: BLA  
NCO, CEBILLA 2.  
Marca: MEXRACUMU  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: MEX -020423-7C3

210 110 2842 00 00 BATA PARA DAMA, TALLA: MEXICANA, COLO: B  
LANCO, CEBILLA 2.

210 110 2842 00 00 BATA PARA DAMA, TALLA: MEXICANA, COLO: B  
LANCO, CEBILLA 2.  
Marca: MEXRACUMU  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: MEX -020423-7C3

210 110 2859 00 00 BATA PARA DAMA, TALLA: 33ANOS, COLOR: BL  
ANCO, CEBILLA 2.

210 110 2859 00 00 BATA PARA DAMA, TALLA: 33ANOS, COLOR: BL  
ANCO, CEBILLA 2.  
Marca: MEXRACUMU  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: MEX -020423-7C3

210 110 2867 00 00 BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLO  
R: BEAUCO, CEBILLA 2.

210 110 2867 00 00 BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLO  
R: BEAUCO, CEBILLA 2.  
Marca: MEXRACUMU  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: MEX -020423-7C3

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
INSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO DESS000

No. CONTRATO: 12130418  
No. REGISTRO: 599021022012381E1  
ANEXO 1

MINIMO	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO	(%)	(%)	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
12	12	\$300.52	\$3,606.24	0%	\$0.00	\$3,606.24	\$3,606.24
3	3	\$300.52	\$901.56	0%	\$0.00	\$901.56	\$901.56
356	356	\$300.52	\$106,985.12	0%	\$0.00	\$106,985.12	\$106,985.12
350	350	\$300.52	\$105,182.00	0%	\$0.00	\$105,182.00	\$105,182.00
170	170	\$300.52	\$51,088.40	0%	\$0.00	\$51,088.40	\$51,088.40
25	25	\$300.52	\$8,715.08	0%	\$0.00	\$8,715.08	\$8,715.08

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Inesp: 0940C1150030

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PAGINA:  
FECHA: 2023/09/20  
HORA: 09:42:32 P.M.

CONTRATO CERRADO  
No. CONTRATO: U230418  
No. REQUISICION: 09902.002022B1E

PROVEEDOR : MEXGRACUS, S.A. DE C.V.  
C.F.E. : MEX -420429-7C9  
No. PROVEEDOR: 00033643

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	MAXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO MONETARIO	PRECIO NETO	IMPORTE MONETARIO NETO	IMPORTE MONETARIO BRUTO
2.3.110.2E75.03.00	BLANCO, CIELA 2. BLANCO, CIELA 2. Marca: MEXGRACUS Procedencia: MEXICO Etc. Fabricacion: 09902.002022B1E	6		6	6307.32	\$1,853.12	0%	0%	\$300.52	\$1,803.12	\$1,803.12
										\$1,159,415.76	\$1,159,415.76
										IMPORTE DEL CONTRATO:	\$1,159,415.76
										FINANZA REQUERIDA:	\$115,941.5

IMPORTE CON LETRA:  
RUBRO : UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 76/100 M.N.  
MAXIMO : UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 76/100 M.N.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**120N01323018**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO  
TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 3.1 LUGAR DE ENTREGA Y  
PAGO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFF/0007910/2023”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000287468-2023

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
070000 Unidad del Programa IMSS Bienesta
Concepto: OF NO. 4404 REC EL 24/JUL/23 ROPA CONTRACTUAL
Fecha Elaboración: 25/07/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 62,905,586.57
Cuenta: 21060112 ROPA CONTRACTUAL Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 15090
Partida Presupuestaria SHCP: 15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment amounts in pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE
Laura Natalia López Trujillo
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00
Stamp: COORDINACION TECNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACION EN EL AMBITO CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001



**SIN TEXTO**

**ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES  
CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA  
B, REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA  
IMSS BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE  
LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y  
ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

A efecto de observar a las disposiciones contenidas en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones en el Instituto Mexicano del Seguro Social se transcribe el numeral en cuestión y se incluyen los aspectos que dan cumplimiento a cada inciso:

*"4.24.3 El Anexo Técnico en media impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:*

*a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos integrales, la clave del CSMi) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda..."*

En atención al inciso que precede, se presenta como documento anexo el requerimiento consolidado para Ropa Contractual, el cual contiene todos los aspectos referidos.

*"...b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.*

*Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y*

*certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.*

*En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación."*

Por cuanto al inciso b), en los numerales 1 "MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA", 1.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS", 1.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES", 1.3 "MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO" y 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", se indican los mecanismos de evaluación de las propuestas, y las especificaciones técnicas ETIMSS precisan las pruebas a realizarse, el resultado mínimo a obtenerse y el método respectivo.

Para acreditar la realización de pruebas se requiere informe de resultados o certificado según corresponda, mismos que deberán contener los resultados puntualizados en la especificación técnica respectiva, como se precisa en los numerales indicados en el párrafo previo.

*"...c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica."*

NO APLICA ESTE INCISO.

*"d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.*

*La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos."*

Para cumplir con el inciso d), se presenta el siguiente:

#### DICTAMEN

De las cédulas que fueron modificadas y actualizadas para ser anexadas al requerimiento de compra 2023; lo anterior de acuerdo a lo establecido en las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el numeral 4.24.3 incisos c) y d) y en estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales contenidas en la cláusula 69 del Contrato Colectivo de Trabajo, a fin de dar debida observancia a las disposiciones contenidas en su Reglamento de Ropa de Trabajo y Uniformes, específicamente en los artículos 3, 4, 6, 7 y 19 Incisos g) y h); en ejercicio de la facultad que nos confiere este reglamento como Representantes ante la Comisión antes mencionada.

Las características de las prendas y calzado que se incluyen en las cédulas modificadas cumplen en su contenido con todos y cada uno de los requisitos y elementos establecidos en la normatividad aplicable y serán del público conocimiento de los posibles interesados en participar en el próximo proceso de contratación, cabe puntualizar que de ninguna manera dichos requisitos o requerimientos limitan la libre participación, concurrencia y competencia económica, porque las descripciones a las que se hacen referencia en las Especificaciones técnicas son genéricas y sus características se encuentran estandarizadas en el mercado, con materia prima disponible para su elaboración.

Las modificaciones se realizaron a efecto de impactar en la funcionalidad, confort e identidad para cada categoría a la que se le asigna, brindando beneficios potenciales a corto y a largo plazo por el mejoramiento del diseño y la calidad de los productos, teniendo como fundamento de dichas mejoras la petición que realizó la base trabajadora a la que se dirige la entrega de estas cédulas que forman parte del uniforme que

requiere, de acuerdo con las actividades que señala su profesiograma, para su bien desempeño, buena presentación, seguridad, entre otros.

Se concluye que las prendas y calzado descritos en las Especificaciones Técnicas IMSS, que se señalan a continuación pueden ser elaborados y ofertados por cualquier posible participante:

- 11 OVEROL PARA CABALLERO.
- 21 CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.
- 40 BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA.
- 42 CALZADO IMPERMEABLE.
- 52 CALZADO DIELECTRICO.
- 66 UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO. y
- 68 UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO.
- Gabardina 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1.
- Gabardina 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2.
- Gabardina 100% Algodón tipo 3.
- Gabardina 100% Algodón tipo 4.

*"...e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente."*

Se cumple con el inciso e) mediante el contenido de las especificaciones técnicas ETIMSS que contienen cada norma oficial mexicana, estándar o norma aplicable, de acuerdo con la Ley de Infraestructura de Calidad, adicionalmente y como parte de este Anexo Técnico, se integra un cuadro que identifica las Normas Oficiales mexicanas, estándares o normas aplicables a cada cédula, denominado "Cuadro de normas y estándares aplicables por cédula".

*"...f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación."*

El presente anexo técnico cumple con el inciso f) mediante la ausencia de información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o tipo de procedimiento.

## 1. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

### 1.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El participante deberá presentar su propuesta técnica acompañada con la siguiente documentación:

- a) Documento que contenga al menos la información indicada en el Anexo 1.6 "PROPUESTA TÉCNICA" que se adjunta en el presente **ANEXO TÉCNICO**, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción (contenida en el Requerimiento Consolidado), presentación y cantidades solicitadas por el Instituto. ✓
- b) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del Anexo 1.1 "INFORME DE RESULTADOS" incluido en el presente **ANEXO TÉCNICO**.
- c) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los certificados están emitidos por organismo (s) de certificación acreditado (s) por la EMA y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del anexo 1.1.1 "CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", INCLUIDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO
- d) El Anexo 1.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", en el presente **ANEXO TÉCNICO**, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes,

con el fin de acreditar que la entrega de la muestra e informes se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al numeral 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", en el presente ANEXO TÉCNICO.

- e) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del participante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 7.2 "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" de los Términos y Condiciones.
- f) Informe de resultados, que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del Anexo 1.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", incluido en el presente ANEXO TÉCNICO.

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

**PARA TODAS LAS PARTIDAS:**

En el Anexo 1.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de resultados o bien si no es aplicable.

Los ensayos que se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas y logotipo e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internos a cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Cuando un mismo informe de resultados de tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo 1.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", deberá precisar el número de la cédula en la que participa, color u orden de trabajo del informe, además el informe de resultados deberá señalar cuáles son aquellas cédulas para las que se presenta, pues de lo contrario se considerará como NO presentado para la Cédula omitida.



Los informes de resultados de las telas deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

Los informes de resultados del logotipo deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe. Cuando en la especificación técnica de la cedula se solicite más de un color de tela; se deberá presentar un informe de logotipo bordado con hilo verde para tela de color claro y otro con hilo blanco para tela de color oscura.

Los informes de resultados deberán entregarse en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", además de entregarse físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme a lo solicitado en el numeral 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

Para efectos del presente procedimiento, la vigencia de los informes de resultados, certificados de producto nuevo certificados de cumplimiento a la norma no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

#### PARA LAS TELAS:

Los ensayos que se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas, e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internos a cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En el **Anexo 1.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA"**, se indica para qué cédulas se solicitará el informe de resultados.

El informe de resultados deberá entregarse en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", además de entregarse físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme a lo solicitado en el numeral 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

La vigencia de los informes de resultados no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá sub contratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con



la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Subcontratado" es decir que exprese de alguna manera que el ensayo ha sido subcontratado e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido del Ensayo Subcontratado al realizar esta con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo subcontratado.

#### PARA EL LOGOSÍMBOLO:

Se presentará un informe de logotipo blanco y uno para el logotipo verde de acuerdo a lo solicitado en cada especificación técnica ETIMSS según aplique:

- Logotipo bordado con hilo verde, en tela de color claro
- Logotipo bordado con hilo blanco, en la tela de color oscuro

Cuando en la especificación técnica de las cédulas se solicite más de un color y el tipo de tela es el mismo para las cédulas a participar:

- Se debe presentar solo un informe de logotipo bordado con hilo verde para la tela de color claro
- Se debe presentar solo un informe de logotipo bordado con hilo blanco para la tela de color oscuro
- El color para la muestra o espécimen a evaluar por el laboratorio, será a elección del participante de acuerdo a los colores solicitados, en la(s) cédula(s) para la(s) que participe.

Cada informe de resultados del logotipo que se presente, deberá precisar en su descripción el tipo de tela y color en el cual está bordado el espécimen, así como las cédulas para las que se presenta y este deberá corresponder al tipo de tela y color solicitado para la cédula en la que participe.

Además de lo anterior, deberá cumplir con la Especificación Técnica ETIMSS del logotipo.

#### PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las cédulas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para el presente procedimiento, **NO** se solicitan informes de resultados de las prendas terminadas.

**PARA EL CALZADO:**

Deberá presentar los informes de resultados, los certificados de productos nuevos y/o certificados de cumplimiento de la norma, expedidos por los Organismos de Certificación acreditados por la EMA, en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", además de entregarse físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

Para la cédula No. 33 actualización 31 de agosto de 2007, deberá presentar:

- Certificado de producto nuevo, que señale que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.
- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO II, respecto del tipo de calzado, las pruebas de impacto y compresión de la puntera de protección.

El proceso de fabricación deberá ser, conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Cédulas 46 y 51 actualización de enero de 2018, deberá presentar:

- Certificado de producto nuevo, que señale que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.
- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO I.

El proceso de fabricación deberá ser con el sistema de fabricación de inyección directa al corte con suela de P.U. (POLIURETANO), conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Cédula 52, actualización de diciembre 2020, deberá presentar:

- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 Tipo III y Tipo II e Informe de resultados.

El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Cédulas 63 y 64 actualización de octubre de 2019, deberá presentar:

- Certificado de producto nuevo, que señale que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.
- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO I.

El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

El proceso de fabricación deberá ser con el sistema de fabricación de inyección directa al corte doble densidad.

### 1.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación técnica de la propuesta técnica se realizará por la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada participante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 1.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación técnica consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, con base al numeral 1.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS", la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los participantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en la Convocatoria, Términos y Condiciones, Anexo Técnico y las "Especificaciones Técnicas ETIMSS" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe.

En caso de que el participante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 1.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" y las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.

Para el caso de las partidas que conforme al Anexo 1.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", no se requiere la presentación de Informe de resultados, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la

revisión a dichas muestras conforme el numeral 1.2.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA".

El participante presentará muestra de producto conforme al anexo 1.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS", e informe de resultados (según sea el caso), conforme al Anexo 1.4, "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

**1.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LOS INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".**

El informe de resultados, certificado de producto nuevo y certificado de cumplimiento a la norma, que se presente deberá:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", incluyendo, enunciativa y no limitativamente: color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, código pantone, resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, dimensiones, tipo de ligamento, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), densidad del tejido, solidez del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial), elasticidad, estiramiento, compresión graduada, logotipo, sus características y dimensiones, según corresponda. Es decir, deberá cumplir con lo antes descrito para cada una de las tallas y colores de las cédulas que oferte, además deberá cumplir íntegramente con lo requerido en cada especificación técnica en torno a la presentación, envase y terminado de la prenda.
- Reportar como titular del informe al concursante (sin limitación alguna en cuanto a la concurrencia y participación de los interesados).
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las Especificaciones Técnicas también denominadas ETIMSS.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria al procedimiento y documentos anexos.
- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el numeral 1.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" en el presente ANEXO TÉCNICO.
- Se verificará que los informes de resultados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de ensayos que cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio

tenga acreditado cada uno de los ensayos solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), [www.ema.org.mx](http://www.ema.org.mx).

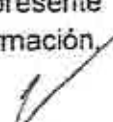
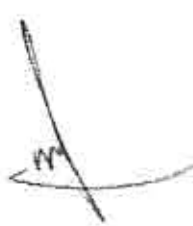
- Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá subcontratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Subcontratado" es decir que exprese de alguna manera que el ensayo ha sido subcontratado e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el Ensayo subcontratado al realizar este con el mismo espécimen, anexando en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue subcontratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo subcontratado.

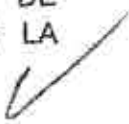
### 1.2.2 METODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente, color, calidad, cantidad, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), envase, etiquetado, características de habilitación, además de lo señalado en todos y cada uno de los numerales, capítulos, apartados y viñetas aplicables de las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria del procedimiento y documentos anexos.
- Se verificará que la muestra sea presentada en el color y las tallas precisadas en el Anexo 1.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS".

### 1.3 MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO

- a) Incumplirá la propuesta que presente informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma, con información contradictoria.
- b) Incumplirá la propuesta que presente informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma, con información incompleta.
- c) Incumplirá la propuesta que presente informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.
- d) Incumplirá la propuesta que presente dos o más informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma que se refieran a una misma cédula, salvo en los casos indicados en la última viñeta 1.2.1 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LOS INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA.
- e) Incumplirá la propuesta que presente informe de resultados, que presente testigo o especímenes cuyas características no coincidan con la información, datos o resultados del informe. 
- f) Incumplirá la propuesta cuando los informes de resultados de las telas y logotipo, no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas en las que participe.
- g) Incumplirá la propuesta cuando se omita la entrega de cualquiera de los siguientes: Informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet" y en físico en original acompañado de una copia simple, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.
- h) Incumplirá la propuesta cuyo informe de resultado digital a color sea distinto, contradictorio o con información diferente de su correspondiente documento físico en original. 

- 30741102
- i) Incumplirá la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el Anexo 1.6 "PROPUESTA TÉCNICA", mismo que podrá tomar como referencia.
  - j) Incumplirá la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
  - k) Incumplirá la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas aplicables en las especificaciones técnicas.
  - l) Incumplirá la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.
  - m) Incumplirá la propuesta cuando el laboratorio u organismo de certificación que emita el informe de resultados, certificado de producto nuevo o certificado de cumplimiento a la norma no cuente con la acreditación ante la E.M.A.
  - n) Incumplirá la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquier ensayo o procedimiento requerido, salvo cuando se trate de procedimientos internos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.
  - o) Incumplirá la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los Informes de resultados de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Ensayo subcontratado" es decir que no exprese de alguna manera que el ensayo ha sido subcontratado y no indique claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el ensayo subcontratado al realizar esta con el mismo espécimen, además de no entregar físicamente en original el reporte del ensayo expedido por el laboratorio que fue subcontratado acompañado de una copia simple conforme lo solicitado en el punto 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".
  - p) Incumplirá la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los puntos 1.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES" y 1.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LOS INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".
- 

**1.4 ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA.**



Los informes de resultados físicos, **certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma** en original deberán ser acompañados de una copia simple y estar foliados (en caso de haber sido foliados en su emisión, ese folio bastará, pues dichos documentos no deben ser alterados), así mismo deberán ser entregados conjuntamente con las muestras de los productos, a partir del segundo día hábil de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los participantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el participante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el **Anexo 1.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS"**. Una vez recibidas las muestras, informes de laboratorio, **certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma** según corresponda, el participante recibirá el **Anexo 1.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA"**, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el participante de conformidad con el inciso c del numeral 1.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles participantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento íntegro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el **Anexo 1.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS"** se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación técnica de cada partida.


El **Anexo 1.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA"** en el presente **ANEXO TÉCNICO**, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.




NOTA GENERAL: En aquellas cédulas en que existan diferencias derivadas de la regionalización del país (zona A y zona B) se deberá presentar informe de resultados por cada zona en la que se oferte, de conformidad con lo establecido en la cláusula 69 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 7 del Reglamento de Ropa de Trabajo y Uniformes. Lo anterior de acuerdo al subanexo denominado "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO".

**Atentamente**

**POR EL IMSS**

  
**Lic. Raúl Martínez Galindo**  
Titular de la División de  
Comisiones Nacionales Mixtas  
(Régimen Ordinario y Médicos  
Residentes)

**POR EL SNTSS**

  
**Mtra. Verónica Moreno Arteaga**  
Representante Sindical  
(Régimen Ordinario)

**ANEXO 1.1**

**INFORME DE RESULTADOS**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en la que mi representada,  
la empresa \_\_\_\_\_ está participando.

Sobre el particular, declaro que los informes de resultados están emitidos por  
laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.  
(E.M.A) y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1.1.1

**CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE  
LA NORMA**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

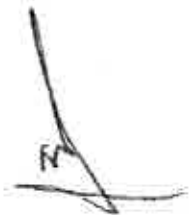
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en la que mi representada,  
la empresa \_\_\_\_\_ está participando.

Sobre el particular, declaro que el Certificado de Producto nuevo y/o certificado de  
cumplimiento de la norma está emitido por Organismos de Certificación acreditados por  
la E.M.A. y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.



*Handwritten text, possibly a date or reference number, partially obscured and faint.*

ANEXO 1.2

RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

INFORMES DE RESULTADOS

CÉDULA			
	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CÉDULA			
	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO
(1)	(2)	(3)	(4)

- 1.- Anotar el número de cédulas en la que participa.
  - 2.- Anotar el color de la PRENDA para la partida ofertada.
  - 3.- Anotar el número del informe de resultado su orden de trabajo del informe de la TELA con la que está participando.
  - 4.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe del logotipo (cuando proceda). En aquellos casos que la prenda no lleve logotipo, deberá indicar NO APLICA.
- Nota 1.-** Para el llenado del presente formato, se deberán relacionar todos y cada uno de los informes de resultados presentados en la propuesta técnica, utilizando UN renglón por cada partida ofertada.
- Nota 2.-** El presente formato deberá ser integrado en su propuesta técnica.

**ANEXO 1.3**
**RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS**
**RELACIÓN DE MUESTRAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN QUE TIENEN  
ESPECIFICACIONES CON CÉDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y  
CALZADO**
**Notas:**

- 1.- Las muestras de ropa deben ser de la misma talla: **Mediana.**
- 2.- La muestra de Cedula 29 de ser Tallas: Chica, Mediana, Grande, Extra Grande y Especial.
- 3.- Para las cédulas 48 y 49: Talla 36

<b>CÉDULA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
01	BATA PARA CABALLERO
02	BATA PARA DAMA
03	BATA PARA CABALLERO
04	BATA PARA DAMA
05	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA.
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
07	BATA PARA CABALLERO
08	BATA PARA DAMA.
09	SUÉTER FEMENINO
10	SUÉTER MASCULINO
11	OVEROL PARA CABALLERO.
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO
16	CORBATA.
17	TRAJE SASTRE PARA DAMA
18	BLUSA PARA DAMA
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.
20	CAMISA PARA CABALLERO.
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA
24	SANDALIAS
25	CALCETAS
27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX
28	MAKINOFF PARA CABALLERO
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA
30	GORRA DEPORTIVA
31	CAMISETA DEPORTIVA
32	TENNIS
34	SACO PARA DAMA
35	FILIPINA PARA DAMA

36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO
37	SACO PARA CABALLERO
38	CHAMARRA UNISEX
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA
41	MANDIL IMPERMEABLE
42	CALZADO IMPERMEABLE
43	FILIPINA PARA CABALLERO
44	FILIPINA PARA DAMA
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
47	CALZADO PARA MÉDICO RESIDENTE FEMENINO
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"
50	PLAYERA TIPO POLO
52	CALZADO DIELECTRICO
53	FILIPINA PARA CABALLERO
54	PANTALÓN PARA CABALLERO
55	FAJA
56	FILIPINA PARA CABALLERO
57	PANTALON PARA CABALLERO
58	PANTALON PARA DAMA
61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA
62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
65	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO
66	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO
67	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA
68	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO

**NOTA:** Es necesario presentar una muestra para evaluación técnica por cada una de las prendas.

En el caso de las prendas requeridas en diversos colores únicamente será necesario presentar **una muestra** en cualquiera de los colores de la cédula, elección que será definida por el propio participante.

Exclusivamente para las cedulas 9 y 10 las muestras se deberán presentar en color verde oscuro.

Debiendo cumplir en todos los casos las Especificación Técnica ETIMSS.

Las elecciones de color a cargo del propio participante únicamente le darán posibilidad de determinar el color de la muestra para evaluación técnica, que habrá de presentar de entre los colores requeridos por la convocante, pero dicha muestra deberá cumplir con todas y cada una de las características, establecidas en las Especificaciones Técnica ETIMSS, incluso el color elegido deberá cumplir con el código Pantone establecido por el área respectiva.

**ANEXO 1.4**
**"PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE  
PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA"**

Cédula	DESCRIPCIÓN	Informe de resultados zona "A"	Informe de resultados zona "B"
01	BATA PARA CABALLERO	X	X
02	BATA PARA DAMA	X	X
03	BATA PARA CABALLERO	X	X
04	BATA PARA DAMA	X	X
05	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA.	X	X
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X	X
07	BATA PARA CABALLERO	X	X
08	BATA PARA DAMA.	X	X
09	SUÉTER FEMENINO	Un informe para ambas zonas	
10	SUÉTER MASCULINO	Un informe para ambas zonas	
11	OVEROL PARA CABALLERO.	X	X
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	X	X
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.	X	X
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.	Un informe para ambas zonas	
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
16	CORBATA.	NO APLICA	NO APLICA
17	TRAJE SASTRE PARA DAMA	NO APLICA	NO APLICA
18	BLUSA PARA DAMA	NO APLICA	NO APLICA
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.	Un informe para ambas zonas	
20	CAMISA PARA CABALLERO.	Un informe para ambas zonas	
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	X	X
22	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
23	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA	Un informe para ambas zonas	
25	CALCETAS	NO APLICA	NO APLICA
27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX	X	NO APLICA
28	MAKINOFF PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	Un informe para ambas zonas	
30	GORRA DEPORTIVA	NO APLICA	NO APLICA
31	CAMISETA DEPORTIVA	NO APLICA	NO APLICA
34	SACO PARA DAMA	NO APLICA	NO APLICA
35	FILIPINA PARA DAMA	Un informe para ambas zonas	
36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO	NO APLICA	NO APLICA
37	SACO PARA CABALLERO	NO APLICA	NO APLICA
38	CHAMARRA UNISEX	X	NO APLICA
40	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA	X	X
41	MANDIL IMPERMEABLE	NO APLICA	NO APLICA
43	FILIPINA PARA CABALLERO	X	X
44	FILIPINA PARA DAMA	X	X
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X	X
48	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"	Un informe para ambas zonas	
49	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"	Un informe para ambas zonas	
50	PLAYERA TIPO POLO	X	NO APLICA
53	FILIPINA PARA CABALLERO.	Un informe para ambas zonas	

54	PANTALÓN PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
55	FAJA	Un informe para ambas zonas	
56	FILIPINA PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
57	PANTALÓN PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
58	PANTALÓN PARA DAMA	Un informe para ambas zonas	
61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA	NO APLICA	NO APLICA
62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	NO APLICA	NO APLICA
65	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO	X	X
66	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO	X	X
67	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA	X	X
68	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO	X	X

PARA CALZADO:

Cédula	DESCRIPCIÓN	Informe de resultados Zona "A"	Informe de resultados Zona "B"	Certificado de Producto Nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma Zona "A"	Certificado de Producto Nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma Zona "B"
24	SANDALIAS.	NO APLICA		NO APLICA	
32	TENNIS	NO APLICA		NO APLICA	
33	CALZADO DE PROTECCIÓN	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	
42	CALZADO IMPERMEABLE	NO APLICA		NO APLICA	
48	CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	
47	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO	Un informe para ambas zonas		NO APLICA	
51	CALZADO CONTRACTUAL, FEMENINO	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	
52	CALZADO DIELECTRICO *	Un informe para ambas zonas		Un certificado para ambas zonas	
63	CALZADO MASCULINO	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	
64	CALZADO FEMENINO	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	

\*NOTA: Para el calzado de la cédula 52 CALZADO DIELECTRICO, se deberá presentar informe y certificado de cumplimiento de la norma NOM-113-STPS-2009 TIPO II Y TIPO III.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



	<b>COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES</b>	
--	---	--

Ciudad de México a XX de XXXX de 2023

XX:XX horas

**ANEXO 1.5**

**RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS ,  
CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A  
LA NORMA**

**No. de procedimiento de contratación**

**Nombre: Determinación o Razón Social del participante:**

"Texto de minuta"

PARTIDA	CEDULA	PRENDA, CONJUNTO O PRODUCTO	COLOR Y TALLA	MUESTRA (CANTIDAD)	INFORMES DE RESULTADOS	OBSERVACIONES CNMRTU *

\* Uso exclusivo para comentarios de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes.

REPRESENTANTE  
INSTITUCIONAL  
ANTE LA COMISIÓN  
NACIONAL  
MIXTA DE ROPA DE  
TRABAJO Y  
UNIFORMES

REPRESENTANTE  
SINDICAL ANTE  
LA COMISIÓN  
NACIONAL  
MIXTA DE ROPA DE  
TRABAJO Y  
UNIFORMES

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE  
DEL ÓRGANO  
INTERNO DE  
CONTROL EN EL  
INSTITUTO  
MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA  
DE ACEPTACIÓN  
Y CONFORMIDAD  
DEL LICITANTE

Este formato es generado por la comisión nacional mixta de ropa de trabajo y uniformes en las fechas establecidas para la presentación de las muestras y deberán ser integrados a la propuesta técnica



COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



ANEXO 1.6

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

DOMICILIO Y RFC DEL PARTICIPANTE: \_\_\_\_\_ NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRONICO: \_\_\_\_\_ DISTRIBUIDOR: ( ) FABRICANTE: ( )

PARTIDA	CEBULA	TIPO	GEN	ISP	DIP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR PARTIDA	ORIGEN DE LOS BIENES	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE	

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así mismo como a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas ETIMSS y Términos y Condiciones, Requerimiento y Cuadro de Distribución del presente procedimiento.

Atentamente

(Nombre y firma del apoderado o representante legal del participante)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CCNTRATOS

“Cuadro de normas y estándares aplicables por cédula”

Cédula	Descripción	Documentos normativos solicitados para la tela de confección de la prenda	Prenda para la cual es aplicable la normatividad	Documentos normativos que debe cumplir el etiquetado de la prenda
1	BATA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.  NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA	
NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos	BATA			

DISTRIBUCION DE LA COMISION MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



		extralidos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.		
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
2	BATA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	BATA Y VIVOS	



		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
3	BATA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	BATA	

		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
4	BATA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA Y VIVOS	

		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
5	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	



		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor,	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
6	FILIPINA Y PANTALON Y COFIA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y COFIA VIVOS	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.		
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA, COFIA Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
7	BATA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA	

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
8	BATA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA	

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA	
		NMX-A-18895-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
9	SUÉTER FEMENINO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	SUETER	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	SUETER	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	SUETER	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	SUETER	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	SUETER	
		NMX - A — 13939/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	SUETER	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	SUETER	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	SUETER	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	SUETER	

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	SUETER	
10	SUÉTER MASCULINO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	SUETER	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.  NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	SUETER	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	SUETER	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	SUETER	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	SUETER	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	SUETER	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	SUETER	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	SUETER	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	SUETER	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	SUETER	
11	OVEROL PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	OVEROL	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.  NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	OVEROL	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	OVEROL	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	OVEROL	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al	OVEROL	

  
  
**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

		frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio		
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	OVEROL	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	OVEROL	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción — Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	OVEROL	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	OVEROL	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	OVEROL	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote — Método de prueba.	OVEROL	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	OVEROL	
12.	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil — Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	



		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-18895-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA Y PANTALÓN	

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	TRAJE SASTRE	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	TRAJE SASTRE	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil - Fibras textiles - Análisis Cuantitativo - Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	TRAJE SASTRE Y FORRO.	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud	TRAJE SASTRE	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	TRAJE SASTRE	

		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04; Solidez del color al sudor.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	TRAJE SASTRE	
		NMX - A - 125 - INNTEX - 2005 Industria Textil - Determinación de la Solidez del color de los materiales textiles sometidos al lavado en seco.	TRAJE SASTRE	
		NMX - A - 272/2 - INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA Y PANTALÓN	
16	CORBATA			NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.  NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
17	TRAJE SASTRE PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	TRAJE SASTRE	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	TRAJE SASTRE	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos



		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	TRAJE SASTRE	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción — Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	TRAJE SASTRE	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote — Método de prueba.	TRAJE SASTRE	
		NMX - A - 125 - INNTEX - 2005 Industria Textil - Determinación de la Solidez del color de los materiales textiles sometidos al lavado en seco.	TRAJE SASTRE	
		NMX - A - 272/2- INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
18	BLUSA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BLUSA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil — Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BLUSA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BLUSA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BLUSA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BLUSA	
19	CHAMARRA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CHAMARRA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/4-INNTEX-2014 Industria textil — Análisis químico cuantitativo — Parte 4 Mezclas de fibras proteicas y otras fibras (Método con hipoclorito)	CHAMARRA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos

		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CHAMARRA Y FORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CHAMARRA	
		NMX - A - 105-D01-INNTEX-2020 Industria Textil-Ensayo de solidez del color- Parte D01: solidez del color al lavado en seco utilizando solvente percloroetileno.	CHAMARRA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CHAMARRA Y FORRO	
		NMX - A - 272/2- INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	FORRO	
20	CAMISA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CAMISA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil — Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CAMISA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CAMISA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CAMISA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CAMISA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CAMISA	
		NMX-A-069/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CAMISA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CAMISA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de	CAMISA	


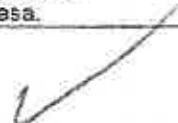
ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.		
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CAMISA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.  NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CAMISA Y PANTALÓN	
22	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.  NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	GORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	

		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción — Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote — Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada — Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil — Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	GORRO Y VIVOS	

		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de catada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción — Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote — Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada — Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
24	SANDALIAS		SANDALIAS	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.  NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

25	CALCETAS		CALCETAS	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.  NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	CHAMARRA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.  NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FORRO	
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CHAMARRA, PANTALÓN Y FORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CHAMARRA Y PANTALÓN	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CHAMARRA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CHAMARRA Y PANTALÓN	
28	MAKINOFF PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	MAKINOFF	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.  NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/4-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 4 Mezclas de fibras proteicas y otras fibras (Método con hipoclorito)	MAKINOFF	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	MAKINOFF Y FORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	MAKINOFF	
		NMX - A - 105-D01-INNTEX-2020 Industria Textil-Ensayo de solidez del color- Parte D01: solidez del color al lavado en seco utilizando solvente percloroetileno.	MAKINOFF	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FORRO	

		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	MAKINOFF Y FORRO	
		NMX - A - 272/2- INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	FORRO	
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PANTIMEDIA	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p> 
		NMX-A-1833/7-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 7: Mezclas de poliamida y otras fibras (Método usando ácido fórmico)	PANTIMEDIA	
		NMX-A-1833/12-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 12 - Mezclas de acrílico, con ciertas modacrílicas, clorofibras, elastanos y otras fibras (método usando dimetilformamida)	PANTIMEDIA	
		AATCC81 Determinación de pH	PANTIMEDIA	
30	GORRA DEPORTIVA		GORRA	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
31	CAMISETA DEPORTIVA		CAMISETA	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
32	TENIS		TENIS	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
33	CALZADO DE PROTECCIÓN	NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal- Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO DE PROTECCIÓN	
34	SACO PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	SACO	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	SACO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	SACG	

		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	SACO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	SACO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	SACO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	SACO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	SACO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	SACO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	SACO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	SACO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	SACO	
		NMX-A-105-C08-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C08 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	SACO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	SACO	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	SACO	
35	FILIPINA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA	



		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA	
36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	TRAJE DE BAÑO	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	TRAJE DE BAÑO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	TRAJE DE BAÑO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	TRAJE DE BAÑO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	TRAJE DE BAÑO	
37	SACO PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	SACO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	SACO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	SACO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	SACO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	SACO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	SACO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	SACO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	SACO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	SACO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	SACO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	SACO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	SACO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	SACO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	SACO	
		NMX-A-18595-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	SACO	
38	CHAMARRA UNISEX	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

		Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.		
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA	
44	FILIPINA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA	

		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA	
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA.	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, COFIA Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	

		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04; Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
46	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO	NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado - Especificaciones	CALZADO	NOM-050-SCFI Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos
	DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior - Safety requirements, testing.	CALZADO		
	ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO		
	ISO 3377 Leather - Determination of tearing load	CALZADO		
	DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO		
	DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO		
	ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO		
	ISO 11640 Lether - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing	CALZADO		
	ISO 2589 Lether - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO		



		UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
		IULTC-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 - Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal- Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la Industria del calzado	CALZADO	
47	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO	DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior - Safety requirements, testing.	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		ISO 2589 Leather - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO	
		ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
		ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	

		UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
		IULTCS-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	
		NMX-A-213-1982 Determinación de la densidad aparente	CALZADO	
		NMX-A-214-1982 Curtiduría - Pruebas físicas del cuero- Medición del espesor	CALZADO	
		NMX-S-051-1989 Zapatos de seguridad	CALZADO	
		NMX-A-229-1982 Curtiduría - Pruebas químicas del cuero- Determinación del pH y delta pH de un extracto acuoso de cuero	CALZADO	
		NMX-A-230-1982 Curtiduría - Pruebas químicas del cuero- Determinación del Contenido de cromo	CALZADO	
		NMX-A-235-1983 Industria de la Curtiduría y el Calzado- Pruebas físicas del cuero- Determinación de la resistencia al desgarre	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 - Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida	CALZADO	
		NOM-020-SCFI-1997 Información Comercial-Etiquetado de cueros y pieles curtidas naturales y materiales sintéticos o artificiales con esa apariencia, calzado, marroquería así como los productos elaborados con dichos materiales.	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la Industria del calzado	CALZADO	
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	PANTALÓN	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	PANTALÓN	

		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	PANTALÓN	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	PANTALÓN	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	PANTALÓN	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	PANTALÓN	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	PANTALÓN	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	PANTALÓN	
49	PANTALÓN PARA MÉDICA RESIDENTE	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	PANTALÓN	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	PANTALÓN	



		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	PANTALÓN	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	PANTALÓN	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	PANTALÓN	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción — Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	PANTALÓN	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	PANTALÓN	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote — Método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada — Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	PANTALÓN	
50	PLAYERA TIPO POLO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PLAYERA	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	PLAYERA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	PLAYERA	

		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	PLAYERA	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	PLAYERA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	PLAYERA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	PLAYERA	
51	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA	NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado - Especificaciones	CALZADO	NOM-050-SCFI Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos    
		DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior - Safety requirements, testing.	CALZADO	
		ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	
		ISO 3377 Leather - Determination of tearing load	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
		ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
		ISO 11640 Lether - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing	CALZADO	
		ISO 2589 Lether - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO	
		UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
		IULTC-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 - Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	

		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la Industria del calzado	CALZADO	
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal- Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO	
52	CALZADO DIELÉCTRICO	NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado - Especificaciones	CALZADO	
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal- Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-229-1982 Curtiduría - Pruebas químicas del cuero- Determinación del pH y delta pH de un extracto acuoso de cuero	CALZADO	
		NMX-A-222-1982 Curtiduría. Pruebas físicas del cuero. Determinación de la absorción estática de agua.	CALZADO	
		NMX-S-051-1989 Calzado de protección clasificación, especificaciones y métodos de prueba	CALZADO	
		NMX-A-230-1982 Curtiduría - Pruebas químicas del cuero- Determinación del Contenido de cromo	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		ISO 20344 Prueba de resistencia a la abrasión	CALZADO	
		DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 - Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
53	FILIPINA PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	

		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
54	PANTALÓN PARA CABALLERO	NMX-A-064-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
55	FAJA	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil -Fibras textiles - Análisis Cuantitativo - Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	CALZADO	
56	FILIPINA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	

		<p>NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio</p>	CALZADO	
		<p>NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.</p>	CALZADO	
		<p>NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.</p>	CALZADO	
		<p>NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción — Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.</p>	CALZADO	
		<p>NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón</p>	CALZADO	
		<p>NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.</p>	CALZADO	
		<p>NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote — Método de prueba.</p>	CALZADO	
		<p>NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.</p>	CALZADO	
57	PANTALON PARA CABALLERO	<p>NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo</p>	CALZADO	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
		<p>NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)</p>	CALZADO	
		<p>NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.</p>	CALZADO	
		<p>NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado</p>	CALZADO	
		<p>NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles</p>	CALZADO	
		<p>NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio</p>	CALZADO	
		<p>NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.</p>	CALZADO	

		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
58	PANTALON PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	







		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO		
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO		
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	CALZADO		
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO		
61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>	
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO		
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO		
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO		
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO		
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO		
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO		
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO		
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO		
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO		
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO		

		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-721 1/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	




63	CALZADO MASCULINO	IULTCS-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	NOM-050-SCFI Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos
		ISO 3377 Leather - Determination of tearing load	CALZADO	
		ISO 11640 Leather - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing	CALZADO	
		ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	
		ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
		ISO 2589 Leather - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
		UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	
		NMX-S-051-1989 Calzado de protección clasificación, especificaciones y métodos de prueba	CALZADO	
		UNE-EN ISO 868 Plásticos y ebonita. Determinación de la dureza de indentación por medio de un durómetro (dureza Shore)	CALZADO	
		ASTM D 471 Standard Test Method for Rubber Property—Effect of Liquids	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas el revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO	
NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO			
DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior - Safety requirements, testing.	CALZADO			



		NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado - Especificaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 - Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la industria del calzado	CALZADO	
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal- Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.		
64	CALZADO FEMENINO	IULTCS-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	<p>NOM-050-SCFI Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos</p>           
		ISO 3377 Leather - Determination of tearing load	CALZADO	
		ISO 11640 Leather - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing	CALZADO	
		ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	
		ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
		ISO 2589 Leather - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
		UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil - Fibras textiles - Análisis Cuantitativo - Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	
		NMX-S-051-1989 Calzado de protección clasificación, especificaciones y métodos de prueba	CALZADO	
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal- Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO	

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		ASTM D 471 Standard Test Method for Rubber Property—Effect of Liquids	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.		
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.		
		DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior - Safety requirements, testing.	CALZADO	
		NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado - Especificaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 - Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la Industria del calzado	CALZADO	
65	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
66	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
67	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
68	UNIFORME QUIRÚRGICO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.



PARA CABALLERO	NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO  
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"

Zona "B"

Cedula No. 1  
BATA PARA CABALLERO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA  
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	3
3.	DEFINICIONES.....	3
4.	SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS.....	4
5.	DESCRIPCION.....	5
6.	CATEGORÍAS Y COLORES.....	5
7.	TALLAS Y CLAVES.....	6
8.	FIGURAS DE LA BATA (No a escala, con valor referencial únicamente).....	7
9.	DIMENSIONES EN CENTÍMETROS.....	9
10.	INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN.....	9
11.	TELA Y COLOR.....	11
12.	ETIQUETADO.....	11
13.	ENVASE.....	12
14.	ALMACENAMIENTO.....	13
15.	REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA.....	13

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022  
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



## 1. INTRODUCCIÓN

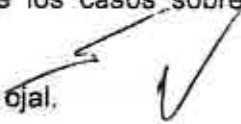
Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener la Bata para caballero.

## 2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en confección y dimensionalidad en cuanto a las tallas de la Bata para caballero, para el uso de diferentes servicios. (Ver tabla de categorías).

## 3. DEFINICIONES

**Bata:** Prenda de vestir holgada que cubre el tronco y extremidades a partir de los hombros, esta puede ser de diferentes largos, utilizada para brindar protección y en la mayoría de los casos sobre la vestimenta.

**Botón:** Pieza pequeña agujerada y cosida a la ropa para abrochar al pasar por el ojal. 

**Costura de cadeneta:** Costura colocada en ciertos lugares de la prenda que lleva un tipo de cadena en uno de los lados y por el otro un hilo unido a cada uno de los eslabones y se aplican en donde se ejercen los mayores esfuerzos en las prendas de vestir. Esta costura debe tener de 10 a 12 p.p.p. de longitud como mínimo.

**Dimensiones:** Cada una de las direcciones en que se mide la extensión de una prenda.

**Descripción de la prenda:** Se mencionan las características que componen la prenda; largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras; así como la tela de confección y habilitaciones.

**Doblado:** Pliegue que se hace a la ropa en los bordes.

**Etiqueta:** Elaborada de tela con una duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica solicitada. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

**Figura:** Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensiones).

**Gabardina de algodón:** Tela formada por ligamento sarga o derivado de ésta, cuya característica es que forma surcos diagonales; está tejida con hilos de urdimbre y trama de diferentes títulos siendo la densidad de hilos de urdimbre superior a la de los hilos de trama.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



**Habilitaciones:** Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

**Lote:** Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra.

**Ojal:** Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas prendas y que sirve para abrochar un botón.

**Presillas:** Costuras de puntos unidos, que sirven para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

**Remate:** Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

**Sisa:** Sesgadura hecha en la tela de la prenda, para que ajusten bien en la parte superior del cuerpo.

**Sobrehilado:** Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

**Tolerancias:** Variación permitida a una magnitud dada.

#### 4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

cm	Centímetro
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.
%	Por ciento
±	Mas, menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada
C o U	Código de la numeración Pantone de colores para el logotipo.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



**5. DESCRIPCION**

BATA CORTE RECTO. **CUELLO:** SPORT CON ENTRETELA EN CUELLO Y SOLAPA Y PESPUNTE. **DELANTERO:** DE DOS PIEZAS, CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE CUATRO BOTONES Y OJALES, CON ABERTURA VERTICAL EN CADA COSTADO CON ALETILLA DE REFUERZO, A LA ALTURA DEL ACCESO A LA BOLSA DEL PANTALÓN, TRES BOLSAS DE PARCHE CON PUNTAS INFERIORES CON TERMINACIÓN EN DIAGONAL, UNA DEBAJO DE LA CINTURA EN CADA PIEZA Y UNA EN LA PIEZA DEL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO, CON ABERTURA PARA PLUMA DE 30 mm ± 3 mm DE ANCHO, **ESPALDA:** DE DOS PIEZAS, CON ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR, CON CINTURÓN DE AJUSTE CON TRES BOTONES Y OJALES, **MANGA:** RECTA CORTA, DE UNA PIEZA CON PUÑO SIMULADO (TIPO VALENCIANA), LOGOSÍMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA.

**6. CATEGORÍAS Y COLORES**

Zona "A y B"

CATEGORÍAS	COLORES
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN EN UNIDAD MEDICA AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN EN U.M.C AUXILIAR DE ALMACEN AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (A) AYUDANTE DE AUTOPSIAS AYUDANTE DE EMBALSAMAMIENTO COORDINADOR DE ALMACEN MENSAJERO (A) OFICIAL DE ALMACEN	ARENA
AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL JEFE DE LÍNEA EN TIENDAS	AZUL MARINO
BECADOS (CARRERAS TÉCNICAS) TÉCNICO RADIÓLOGO, FISIOTERAPEUTA TÉCNICO EN INHALOTERAPIA, PRÓTESIS Y ORTESIS, HISTOTECNOLOGO, RADIOTERAPEUTA, TÉCNICO EN MEDICINA NUCLEAR Y FONOAUDIÓLOGO ELECTROCARDIOGRAFISTA MASAJISTA OPERADOR DE MÁQUINA DE REVELADO AUTOMÁTICO OPERADOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE U.M.C. (RADIODIAGNOSTICO) OPTOMETRISTA PSICÓMETRA RADIOTERAPEUTA TÉCNICO EN ANESTESIA TÉCNICO EN EL MANEJO DE APARATOS PARA ELECTRODIAGNÓSTICO YESISTA	BLANCO
CAJERO EN TIENDAS	VERDE AGUA

(A) CUANDO LABOREN EN UNIDAD MEDICA

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



7. TALLAS Y CLAVES

ZONA "A"

TALLA	ARENA	AZUL MARINO	BLANCO	VERDE AGUA
CHICA	210.110.0119.00.00	210.110.0317.00.00	210.110.0010.00.00	210.110.0218.00.00
MEDIANA	210.110.0143.00.00	210.110.0341.00.00	210.110.0044.00.00	210.110.0242.00.00
GRANDE	210.110.0176.00.00	210.110.0374.00.00	210.110.0077.00.00	210.110.0275.00.00
EXTRA-GRANDE	210.110.0200.00.00	210.110.0408.00.00	210.110.0101.00.00	210.110.0309.00.00
ESPECIAL	210.110.2024.00.00	210.110.2040.00.00	210.110.2016.00.00	210.110.2032.00.00
PLUS	210.110.2339.00.00	210.110.2347.00.00	210.110.2354.00.00	210.110.2362.00.00

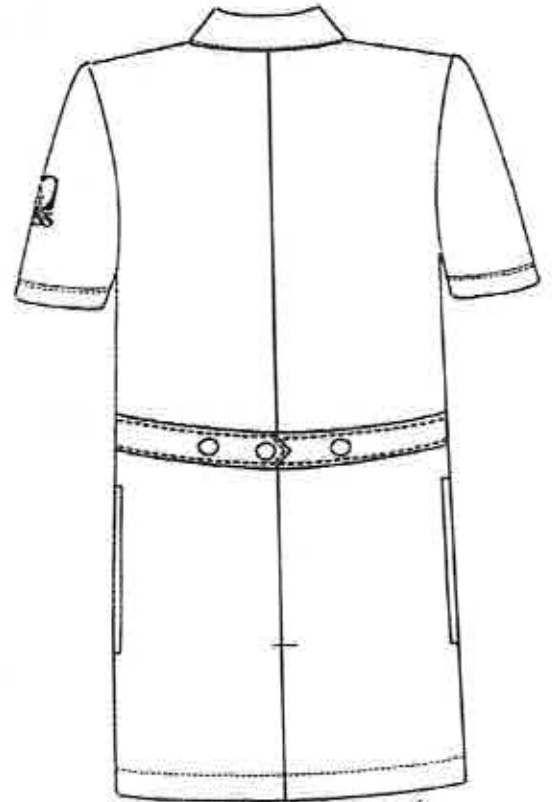
ZONA "B"

TALLA	ARENA	AZUL MARINO	BLANCO	VERDE AGUA
CHICA	210.110.2479.00.00	210.110.2651.00.00	210.110.2594.00.00	210.110.2537.00.00
MEDIANA	210.110.2487.00.00	210.110.2669.00.00	210.110.2602.00.00	210.110.2545.00.00
GRANDE	210.110.2495.00.00	210.110.2677.00.00	210.110.2610.00.00	210.110.2552.00.00
EXTRA-GRANDE	210.110.2503.00.00	210.110.2685.00.00	210.110.2628.00.00	210.110.2560.00.00
ESPECIAL	210.110.2511.00.00	210.110.2693.00.00	210.110.2636.00.00	210.110.2578.00.00
PLUS	210.110.2529.00.00	210.110.2701.00.00	210.110.2644.00.00	210.110.2586.00.00

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022  
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



8. FIGURAS DE LA BATA (No a escala, con valor referencial únicamente)

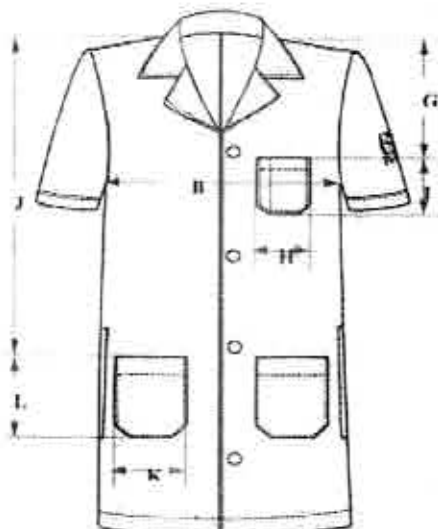


ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022  
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

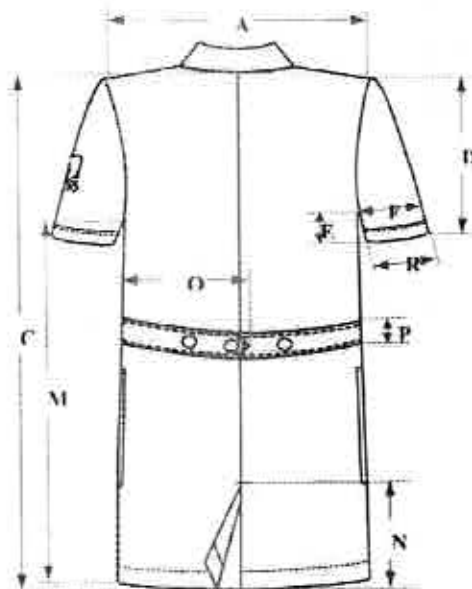




**BATA VISTA DE FRENTE (No a escala, con valor referencial únicamente)**



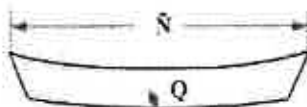
**BATA VISTA DE ESPALDA (No a escala, con valor referencial únicamente)**



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022  
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



CUELLO (No a escala, con valor referencial únicamente)



## 9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

CONCEPTO	CH	M	G	X	ES	PL	TOLERANCIA
A Ancho de espalda (de hombro a hombro)	45,5	48,5	52,0	55,0	58,5	61,5	+/- 1,0
B Contorno de pecho	101,5	111,5	122,0	132,5	142,5	152,5	+/- 1,0
C Largo total bata (Tomada a partir del centro de la base del cuello en la espalda)	87,0	90,0	92,0	94,5	97,5	100,5	+/- 1,0
D Largo manga corta	25,5	27,5	30,0	32,0	34,5	37,0	+/- 1,0
E Largo costado manga	14,5	17,0	18,5	21,0	23,0	25,0	+/- 1,0
F Contorno manga	SOLO COMO REFERENCIA						
G Altura bolsa superior	23,5	23,5	24,5	25,5	26,5	27,5	+/- 1,0
H Ancho bolsa superior	12,5	12,5	12,5	13,5	13,5	13,5	+/- 1,0
I Largo bolsa superior	14,5	14,5	14,5	15,5	15,5	15,5	+/- 1,0
J Altura bolsa inferior	52,5	54,5	55,5	57,0	58,5	60,0	+/- 1,0
K Ancho bolsa inferior	18,0	18,0	18,0	19,5	19,5	19,5	+/- 1,0
L Largo bolsa inferior	19,0	19,0	19,0	20,0	20,0	20,0	+/- 1,0
M Largo costado talle	59,0	61,0	63,0	64,5	66,5	68,5	+/- 1,0
N Largo abertura trasera	14,0	14,0	14,0	14,0	14,0	14,0	+/- 1,0
N Largo cuello	40,5	43,0	45,5	48,5	51,5	54,5	+/- 1,0
O Largo cinturón	32,0	34,5	38,5	43,5	46,0	49,0	+/- 1,0
P Ancho cinturón	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	+/- 0,5
Q Ancho cuello	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	+/- 0,5
R Contorno puño manga corta	40,0	41,0	43,0	44,0	45,5	47,0	+/- 1,0

## 10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

**Instrucciones de corte:** Respetar hilos, no alterar medidas, no torcer tela, no mover piquetes ni aplomos.

**Instrucciones de confección:** Respetar costuras, piquetes y aplomos, no jalar la tela al coser, mandar molde para planchar costuras de bolsa, sobrecoser cuello chico, colocar primer ojal horizontal y botón a la altura de la bolsa chica y a partir del segundo botón 12.5 cm entre sí, remate en la costura de la bolsa, la colocación de botones en el cinturón será de 8 cm entre sí para todas las tallas.

**Presilla de refuerzo:** en bolsas, abertura vertical en cada costado y en donde se requiera, considerando que deben emplearse para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



**ANCHO DE LAS COSTURAS EN mm:**

- Costados: 6 mm a 10 mm
- Manga: 6 mm a 10 mm
- Trasero: 6 mm a 10 mm
- Bolsa: costura remetida
- Doblado ruedo terminado con costura remetida 25 mm  $\pm$  5 mm
- Doblado en puño tipo valenciana 30 mm  $\pm$  5 mm primer doblado, cargado costura a 2 mm  $\pm$  1 mm para formar simulación.
- Doblado de bolsa superior e inferior terminado con costura remetida 20 mm  $\pm$  5mm
- Abertura lateral de la bolsa: 21 cm  $\pm$  1,0 mm que se forma de la misma pieza.

**TIPOS DE PUNTADAS:**

**Puntas Interiores**

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p  $\pm$  2 p.p.p. para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p.  $\pm$  2 p.p.p. para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

**PUNTADAS EXTERIORES:**

- Recta: 10 p.p.p.  $\pm$  2, con remate al principio y al final.

**ANCHO PESPUNTE DE 6 mm  $\pm$  1 mm EN:**

- Cuello
- Aletilla
- Abertura de la bolsa lateral
- Cinturón

**ANCHO PESPUNTE DE 2 mm  $\pm$  1 mm EN:**

- Sobrecostura de cuello
- Bolsas
- Simulación de puño

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

**HILOS Y AGUJAS UTILIZADAS EN LAS PUNTADAS (INFORMACIÓN DE REFERENCIA)**

- Recta: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda, del mismo color de la prenda o tono similar.
- Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda, del mismo color de la prenda o tono similar.
- Numero de aguja: Calibre 90/14

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



- Aditamentos: Pie compensado.

**HABILITACIÓN:**

- Botones: 7 piezas plástico cóncavos en el centro, color mate al tono de la prenda (no transparente) No. 30 de dos orificios (4 en delantero y 3 en cinturón de ajuste).

**11. TELA Y COLOR**

**Tela:** Deberá apegarse a lo establecido en las Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual – GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1 y Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Zona "A" Tipo 1  
Zona "B" Tipo 2

**COLOR:**

TELA:	GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P)			
COLORES CÓDIGO PANTONE: TCX o TPG	Arena 16 – 0928	Verde agua 13 – 5414	Blanco	Azul Marino 19-4028
LOGOSÍMBOLO COLOR CÓDIGO PANTONE:	Verde 561 C ó 561 U			BLANCO

**ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS**

**Dimensiones del símbolo y siglas del IMSS**

Símbolo del IMSS: De 4,0 cm +/- 0,5 cm de altura por 4,0 cm +/- 0,5 cm de ancho.

Siglas del IMSS: De 1,3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción).

Ver Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos

**12. ETIQUETADO**

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

**CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA**



- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato:

Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES
Talla Plus	PL
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM – 004 – SE – 2021, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y a lo solicitado por el Instituto.

### PRENDA TERMINADA

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, costuras rotas o saltadas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

La prenda deberá presentarse debidamente limpia de hilo (Deshebrado), costuras limpias, y planchada.

### 13. ENVASE

Una prenda de una talla planchada, doblada y acomodada, dentro de una bolsa o envoltura de plástico o material similar, transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla, Con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda

El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

#### 14. ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos, así como fuentes de calor o vapores.

#### 15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas en Ropa Contractual - GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (ELASTERELL-P) Tipo 1, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas En Ropa Contractual - Gabardina 75% Algodón, 25% Poliéster (ELASTERELL-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

**SIN TEXTO**



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO  
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"

Zona "B"

CEDULA NO. 2  
BATA PARA DAMA



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA  
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022  
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA





## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	3
3.	DEFINICIONES.....	3
4.	SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS.....	4
5.	DESCRIPCION.....	5
6.	CATEGORÍAS Y COLORES.....	5
7.	TALLAS Y CLAVES.....	6
8.	FIGURAS DE LA BATA (No a escala, con valor referencial únicamente).....	7
9.	DIMENSIONES EN CENTÍMETROS.....	9
10.	INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN.....	9
11.	TELA Y COLOR.....	11
12.	ETIQUETADO.....	12
13.	ENVASE.....	13
14.	ALMACENAMIENTO.....	13
15.	REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA.....	13

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022  
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



## 1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener la Bata para dama.

## 2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en confección y dimensionalidad en cuanto a las tallas de la Bata para dama para el uso de diferentes servicios. (Ver tabla de categorías).

## 3. DEFINICIONES

**Bata:** Prenda de vestir holgada que cubre el tronco y extremidades a partir de los hombros, esta puede ser de diferentes largos, utilizada para brindar protección y en la mayoría de los casos sobre la vestimenta.

**Botón:** Pieza pequeña agujerada y cosida a la ropa para abrochar al pasar por el ojal.

**Costura de cadeneta:** Costura colocada en ciertos lugares de la prenda que lleva un tipo de cadena en uno de los lados y por el otro un hilo unido a cada uno de los eslabones y se aplican en donde se ejercen los mayores esfuerzos en las prendas de vestir. Esta costura debe tener de 10 a 12 p.p.p. de longitud como mínimo.

**Dimensiones:** Cada una de las direcciones en que se mide la extensión de una prenda.

**Descripción de la prenda:** Se mencionan las características que componen la prenda; largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras; así como la tela de confección y habilitaciones.

**Dobladillo:** Pliegue que se hace a la ropa en los bordes.

**Etiqueta:** Elaborada de tela con una duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica solicitada. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

**Figura:** Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensiones).

**Gabardina de algodón:** Tela formada por ligamento sarga o derivado de ésta, cuya característica es que forma surcos diagonales; está tejida con hilos de urdimbre y trama de diferentes títulos siendo la densidad de hilos de urdimbre superior a la de los hilos de trama.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



**Habilitaciones:** Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

**Lote:** Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra.

**Ojal:** Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas prendas y que sirve para abrochar un botón.

**Presillas:** Costuras de puntos unidos, que sirven para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

**Remate:** Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

**Sisa:** Sesgadura hecha en la tela de la prenda, para que ajusten bien en la parte superior del cuerpo.

**Sobrehilado:** Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

**Tolerancias:** Variación permitida a una magnitud dada.

**Vivos:** Orillas o bordes postizos de los bolsillos cortados.

#### 4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

cm	Centímetro
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.
%	Por ciento
±	Más, menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada
C o U	Código de la numeración Pantone de colores para el logotipo

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



### 5. DESCRIPCION

BATA CORTE RECTO. **CUELLO:** SPORT CON ENTRETELA EN CUELLO Y SOLAPA Y PESPUNTE. **DELANTERO:** DE DOS PIEZAS Y PINZA A LA ALTURA DEL BUSTO, CIERRA AL FRENTE CON CINCO BOTONES Y OJALES, CON TRES BOLSAS DE PARCHE CON VIVO EN LA PARTE INFERIOR DEL DOBLADILLO, LAS PUNTAS INFERIORES CON TERMINACION EN DIAGONAL, UNA DEBAJO DE LA CINTURA EN CADA PIEZA Y UNA EN LA PIEZA DEL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL BUSTO, CON ABERTURA PARA PLUMA DE 30 mm ± 3 mm DE ANCHO, **ESPALDA:** DE DOS PIEZAS, CON ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR, DE LA COSTURA, CON CINTURÓN DE AJUSTE CON TRES BOTONES Y OJALES. **MANGA:** CORTA RECTA, DE UNA PIEZA, DOBLADILLO (TIPO VALENCIANA) Y VIVO COLOR DE ACUERDO A LA CATEGORÍA, LOGOSÍMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA.

### 6. CATEGORÍAS Y COLORES

Zona "A y B"

CATEGORÍAS	COLORES
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN EN UNIDAD MEDICA AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN EN U.M.C AUXILIAR DE ALMACEN AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (A) AYUDANTE DE AUTOPSIAS AYUDANTE DE EMBALSAMAMIENTO COORDINADOR DE ALMACEN MENSAJERO (A) OFICIAL DE ALMACEN	ARENA
AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL JEFE DE LÍNEA EN TIENDAS	AZUL MARINO
BECADOS (CARRERAS TÉCNICAS) TÉCNICO RADIÓLOGO, FISIOTERAPEUTA TÉCNICO EN INHALOTERAPIA, PROTESIS Y ORTESIS, HISTOTECNOLOGO, RADIOTERAPEUTA, TÉCNICO EN MEDICINA NUCLEAR Y FONOAUDIÓLOGO ELECTROCARDIOGRAFISTA MASAJISTA OPERADOR DE MÁQUINA DE REVELADO AUTOMÁTICO OPERADOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE U.M.C. (RADIODIAGNOSTICO) OPTOMETRISTA PSICÓMETRA RADIOTERAPEUTA TÉCNICO EN ANESTESIA	BLANCO

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**BATA PARA DAMA**

**CEDULA 2**

TÉCNICO EN EL MANEJO DE APARATOS PARA ELECTRODIAGNÓSTICO YESISTA	
CAJERO EN TIENDAS	VERDE AGUA

(A) CUANDO LABOREN EN UNIDAD MEDICA

**7. TALLAS Y CLAVES**

**ZONA "A"**

TALLA	ARENA	AZUL MARINO	BLANCO	VERDE AGUA
CHICA	210.110.0432.00.00	210.110.0739.00.00	210.110.0531.00.00	210.110.0630.00.00
MEDIANA	210.110.0465.00.00	210.110.0762.00.00	210.110.0564.00.00	210.110.0663.00.00
GRANDE	210.110.0499.00.00	210.110.0796.00.00	210.110.0598.00.00	210.110.0697.00.00
EXTRA-GRANDE	210.110.2057.00.00	210.110.2115.00.00	210.110.2073.00.00	210.110.2099.00.00
ESPECIAL	210.110.2065.00.00	210.110.2123.00.00	210.110.2081.00.00	210.110.2107.00.00
PLUS	210.110.2370.00.00	210.110.2388.00.00	210.110.2396.00.00	210.110.2404.00.00

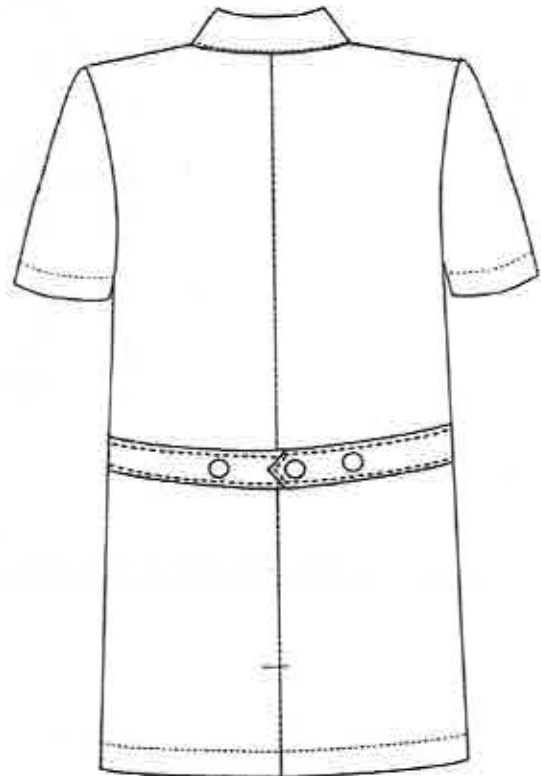
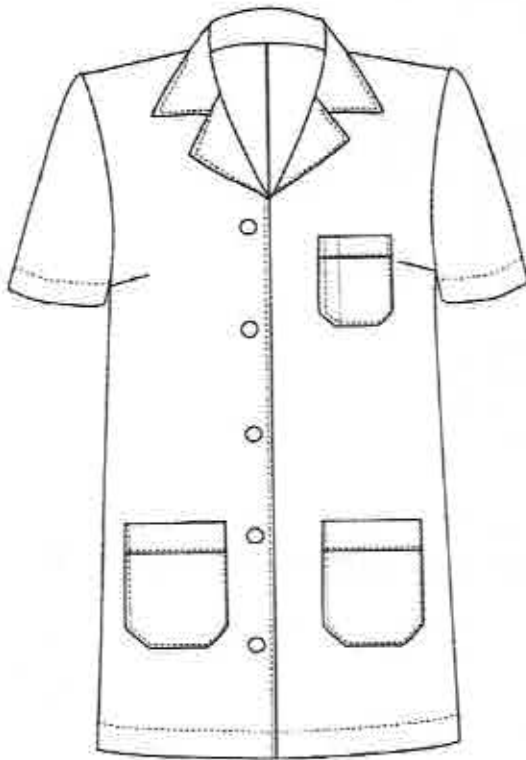
**ZONA "B"**

TALLA	ARENA	AZUL MARINO	BLANCO	VERDE AGUA
CHICA	210.110.2719.00.00	210.110.2891.00.00	210.110.2834.00.00	210.110.2776.00.00
MEDIANA	210.110.2727.00.00	210.110.2909.00.00	210.110.2842.00.00	210.110.2784.00.00
GRANDE	210.110.2735.00.00	210.110.2917.00.00	210.110.2859.00.00	210.110.2792.00.00
EXTRA-GRANDE	210.110.2743.00.00	210.110.2925.00.00	210.110.2867.00.00	210.110.2800.00.00
ESPECIAL	210.110.2750.00.00	210.110.2933.00.00	210.110.2875.00.00	210.110.2818.00.00
PLUS	210.110.2768.00.00	210.110.2941.00.00	210.110.2883.00.00	210.110.2826.00.00

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA  
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022  
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



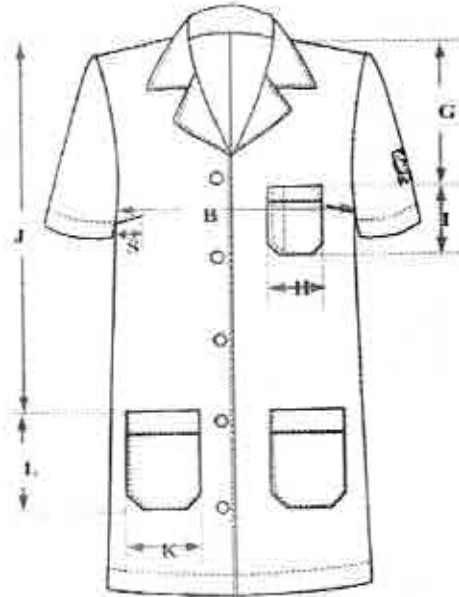
8. FIGURAS DE LA BATA (No a escala, con valor referencial únicamente)



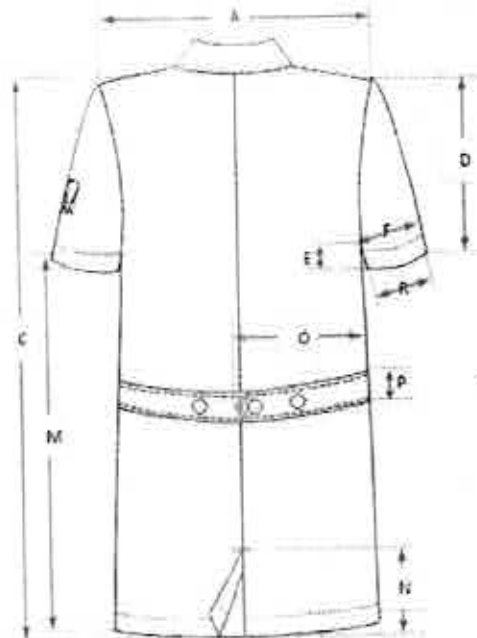
ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022  
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



**BATA VISTA DE FRENTE (No a escala, con valor referencial únicamente)**



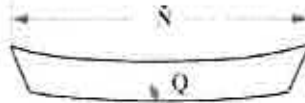
**BATA VISTA DE ESPALDA (No a escala, con valor referencial únicamente)**



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022  
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



CUELLO (No a escala, con valor referencial únicamente)



## 9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

CONCEPTO	CH	M	G	X	ES	PL	TOLERANCIA
A Ancho de espalda (de hombro a hombro)	40,5	43,5	46,5	49,5	52,5	56,0	+/- 1,0
B Contorno de Busto	112,5	122,5	133,5	143,5	152,5	162,5	+/- 1,0
C Largo total bata (Tomada a partir del centro de la base del cuello en la espalda)	86,0	88,5	91,5	94,5	97,5	100,5	+/- 1,0
D Largo manga	23,5	25,5	27,0	28,5	30,0	31,5	+/- 1,0
E Largo costado manga	6,5	8,0	9,0	9,5	11,0	12,5	+/- 1,0
F Contorno manga	SOLO COMO REFERENCIA						
G Altura bolsa superior	24,0	24,0	24,5	25,5	25,5	26,5	+/- 1,0
H Ancho bolsa superior	12,5	12,5	12,5	13,5	13,5	13,5	+/- 1,0
I Largo bolsa superior	14,0	14,0	14,0	15,0	15,0	15,0	+/- 1,0
J Altura bolsa inferior	56,5	57,0	57,0	57,5	57,5	57,5	+/- 1,0
K Ancho bolsa inferior	17,5	17,5	17,5	19,0	19,0	19,0	+/- 1,0
L Largo bolsa inferior	18,5	18,5	18,5	19,5	19,5	19,5	+/- 1,0
M Largo costado talle	58,0	59,5	61,5	64,0	65,0	67,0	+/- 1,0
N Largo abertura trasera	16,5	16,5	16,5	16,5	16,5	16,5	+/- 1,0
N Largo cuello	37,5	39,5	42,0	43,5	45,5	47,5	+/- 1,0
O Largo cinturón	29,5	32,0	34,5	42,0	49,5	52,0	+/- 1,0
P Ancho cinturón	3,5	3,5	4,0	5,0	5,0	5,0	+/- 0,5
Q Ancho cuello	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	+/- 0,5
R Contorno puño manga corta	40,0	43,0	46,0	49,0	52,5	53,5	+/- 1,0
S Largo pinza	10,0	10,0	11,5	11,5	13,0	14,0	+/- 1,0

## 10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

Instrucciones de corte: Respetar hilos, no alterar medidas, no torcer tela, no mover piquetes ni aplomos.

Instrucciones de confección: Respetar costuras, piquetes y aplomos, no jalar la tela al coser, mandar molde para planchar costuras de bolsa, sobrecoser cuello chico, colocar primer ojal horizontal y botón a la altura de la bolsa chica y a partir del segundo botón 12.5 cm entre sí, remate en la costura de la bolsa, la colocación de botones en el cinturón será de 8 cm entre sí para todas las tallas.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA





**Presilla de refuerzo:** en bolsas y en donde se requiera, considerando que deben emplearse para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

**ANCHO DE LAS COSTURAS EN mm:**

- Costados: 6 mm a 10 mm
- Mangas: 6 mm a 10 mm
- Traseros: 6 mm a 10 mm
- Bolsa: costura remetida
- Pinza: 12 mm  $\pm$  2 mm inicio desvanecido a terminar en nada
- Vivos: 5,0 mm  $\pm$  1,0 mm terminado limpio
- Doblado ruedo terminado con costura remetida 25 mm  $\pm$  5 mm
- Doblado en puño tipo valenciana incluye vivo: 30 mm  $\pm$  5 mm primer doblado, cargado costura a 2 mm  $\pm$  1 mm para formar simulación.
- Doblado de bolsa superior e inferior incluye vivo: terminado con costura remetida 20 mm  $\pm$  5mm

**TIPOS DE PUNTADAS:**

**Puntadas interiores**

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p  $\pm$  2 p.p.p. para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p.  $\pm$  2 p.p.p. para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

**PUNTADAS EXTERIORES:**

- Recta: 10 p.p.p.  $\pm$  2, con remate al principio y al final.

**ANCHO PESPUNTE DE 6 mm  $\pm$  1 mm EN:**

- Cuello
- Aletilla
- Cinturón

**ANCHO PESPUNTE DE 2 mm  $\pm$  1 mm EN:**

- Sobrecostura de cuello
- Bolsas
- Simulación de puño

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

**HILOS Y AGUJAS UTILIZADAS EN LAS PUNTADAS (INFORMACIÓN DE REFERENCIA)**

- Recta: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda. Del mismo color de la prenda o tono similar.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



- Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda. Del mismo color de la prenda o tono similar.
- Numero de aguja: Calibre 90/14
- Aditamentos: Pie compensado.

**HABILITACIÓN:**

- Botones: 8 piezas plástico cóncavos en el centro, color mate al tono de la prenda (no transparente) No. 30 de dos orificios (5 en delantero y 3 en cinturón de ajuste).
- Bies para vivo 100% poliéster de 5 mm de ancho.

**11. TELA Y COLOR**

**Tela:** Deberá apegarse a lo establecido en las Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual – GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1 y Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

**Tela (bies para vivos):** Deberá apegarse a lo establecido en la Especificación Técnica IMSS –Telas utilizadas en ropa contractual - 100% Poliéster – Tela para Bies de vivos – Especificación y ensayos.

Zona "A" Tipo 1  
Zona "B" Tipo 2

**COLOR:**

TELA:	GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P)			
COLORES CÓDIGO PANTÓNE: CX o TPG	Arena 16 - 0928	Verde agua 13 - 5414	Blanco	Azul Marino 19-4028
LOGOSÍMBOLO COLOR CÓDIGO PANTONE:	Verde 561 C ó 561 U			BLANCO

BIES PARA VIVOS	
Tela:	100% Poliéster
Código pantone: TCX o TPG	Verde 19 - 5420

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



## ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS

### Dimensiones del símbolo y siglas del IMSS

Simbolo del IMSS: De 4,0 cm +/- 0,5 cm de altura por 4,0 cm +/- 0,5 cm de ancho.

Siglas del IMSS: De 1,3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción).

Ver Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos.

## 12. ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato:

Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES
Talla Plus	PL
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM – 004 – SE – 2021, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y a lo solicitado por el Instituto.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA  
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



## PRENDA TERMINADA

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, costuras rotas o saltadas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

La prenda deberá presentarse debidamente limpia de hilo (Deshebrado), costuras limpias, y planchada.

## 13. ENVASE

Una prenda de una talla planchada, doblada y acomodada, dentro de una bolsa de plástico, transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda

El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

## 14. ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del Sol, así como fuentes de calor o vapores.

## 15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

NOM – 004 – SE – 2021 Información comercial – Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual – GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas En Ropa Contractual - GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS –Telas utilizadas en ropa contractual - 100% Poliéster – Tela para Bies de vivos – Especificación y ensayos.

Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado Y Estampado- Especificaciones y Ensayos

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO  
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"

Zona "B"

Cedula No. 54  
PANTALÓN PARA CABALLERO

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA  
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS.....	4
5. DESCRIPCION.....	5
6. CATEGORÍAS Y COLORES.....	5
7. TALLAS Y CLAVES.....	6
8. FIGURAS PANTALÓN, PARA CABALLERO (No a escala, con valor referencial únicamente).....	7
9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS.....	10
10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN.....	10
11. TELA Y COLOR.....	11
12. ETIQUETADO.....	12
13. ENVASE.....	13
14. ALMACENAMIENTO.....	13
15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA.....	14



## 1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener el pantalón para caballero.

## 2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en materia prima, confección y dimensionalidad en cuanto el pantalón, para caballero, en sus distintas tallas, para el uso de diferentes servicios. (Ver tablas de categorías).

## 3. DEFINICIONES

**Botón:** Pieza pequeña agujerada y cosida a la ropa para abrocharla al pasar por el ojal.

**Bragueta:** Abertura delantera de los pantalones o calzoncillos.

**Cierre.-** Aditamento formado por dos tiras flexibles equipadas de dientes metálicos o plásticos, el ajuste se obtiene por medio de una corredera provista de dos canales.

**Dimensiones:** Cada una de las direcciones en que se mide la extensión de una prenda.

**Descripción de la prenda:** Se mencionan las características que componen la prenda: largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras; así como la tela de confección, composición y habilitaciones.

**Dobladillo:** Pliegue que se hace a la ropa en los bordes.

**Etiqueta:** Elaborada de tela con una duración cuando menos iguala la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica solicitada. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

**Figura:** Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensiones).

**Gabardina:** Tela formada por ligamento sarga o derivado de esta cuya característica es que forma surcos diagonales; está tejida con hilos de urdimbre y trama de diferentes títulos, siendo la densidad de hilos de urdimbre superior a la de los hilos de trama.

**Habilitaciones:** Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA





**Lote:** Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra.

**Ojal:** Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas prendas y que sirve para abrochar un botón.

**Pantalón:** Prenda de vestir que se ajusta a la cintura por medio de una pretina con broche y botón, que llega a los tobillos, cubriendo cada pierna por separado.

**Pretina:** Parte superior del pantalón donde se encuentran colocadas las trabillas que sujetan el cinturón para ceñir la cintura. En el caso del overol, se entenderá como la vista exterior de la unión camisa pantalón manufacturadas con la misma tela con la que se confecciona la prenda.

**Presillas:** Costuras de puntos unidos, que sirven para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzo.

**Proveedor:** Personal que proporciona un producto.

**Remate:** Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

**Sobrehilado:** Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

**Tolerancia:** Variación permitida a una magnitud dada.

**Trabillas:** Tiras de la tela dobladas y cosidas perpendicularmente a la pretina, para sujetar el cinturón.

**Vivos:** Orillas o bordes postizos de los bolsillos cortados.

#### 4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

cm	Centímetro
Ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.
%	Por ciento
±	Más, menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



## 5. DESCRIPCION

**PANTALON:** CORTE RECTO; SOBREHILADO EN EL CONTORNO DE BAJOS, SIN DOBLADILLO. **DELANTERO:** DE DOS PIEZAS, CON BOLSA DIAGONAL DE LA MISMA TELA QUE EL PANTALÓN, EN CADA UNA; BRAGUETA INTERNA TERMINADA EN PICO EN LA PARTE SUPERIOR, CON OJAL PARA BOTÓN INTERIOR DE AJUSTE Y CIERRE DE POLIÉSTER. **TRASERO:** DE DOS PIEZAS, CON BOLSA DE VIVOS Y PINZA EN CADA UNA. **PRETINA:** SENCILLA DE DOS PIEZAS, UNIDAS EN EL TRASERO CON ENTRETELA, BOTÓN, OJAL Y SIETE TRABAS DISTRIBUIDAS DE FORMA PROPORCIONAL, DE 1,5 cm DE ANCHO POR 5,0 cm DE LARGO

## 6. CATEGORÍAS Y COLORES

Zona "A y B"

CATEGORIAS	COLORES
CAMILLERO EN UNIDADES HOSPITALARIAS	GRIS OXFORD
CAMILLERO EN VEHÍCULOS DE SERVICIOS ORDINARIOS Y PROGRAMADOS (EXCLUSIVO OFICINAS CENTRALES)	VERDE
TÉCNICO OPERADOR DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE TERAPIA INTENSIVA TÉCNICO OPERADOR DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE URGENCIA MOTOCICLISTA CHOFER (A) (B) CONTROLADOR DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS ORDINARIOS Y PROGRAMADOS, (EXCLUSIVO NIVEL CENTRAL) (A) (B). OPERADOR DE AMBULANCIAS (EXCLUSIVO SISTEMA FORÁNEO) (A) (B) OPERADOR DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS ORDINARIOS Y PROGRAMADOS, (EXCLUSIVO NIVEL CENTRAL) (A) (B) OPERADOR DE VELATORIOS (C) CHOFER OPERADOR DE AMBULANCIAS (EXCLUSIVO SISTEMA FORÁNEO) OPERADOR DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS ORDINARIOS Y PROGRAMADOS, (EXCLUSIVO D.F. Y V. DE MÉXICO) OPERADOR DE VEHÍCULOS DE CENTROS VACACIONALES OPERADOR DE VELATORIOS VIGILANTE DE CENTROS VACACIONALES AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN DE CENTROS VACACIONALES AUXILIAR DE HOSPEDAJE DE CENTROS VACACIONALES (A) AUXILIAR DE OPERACIÓN CONTABLE DE CENTROS VACACIONALES TÉCNICO OPERADOR DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE TERAPIA INTENSIVA TÉCNICO OPERADOR DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE URGENCIA	BEIGE

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



7. TALLAS Y CLAVES

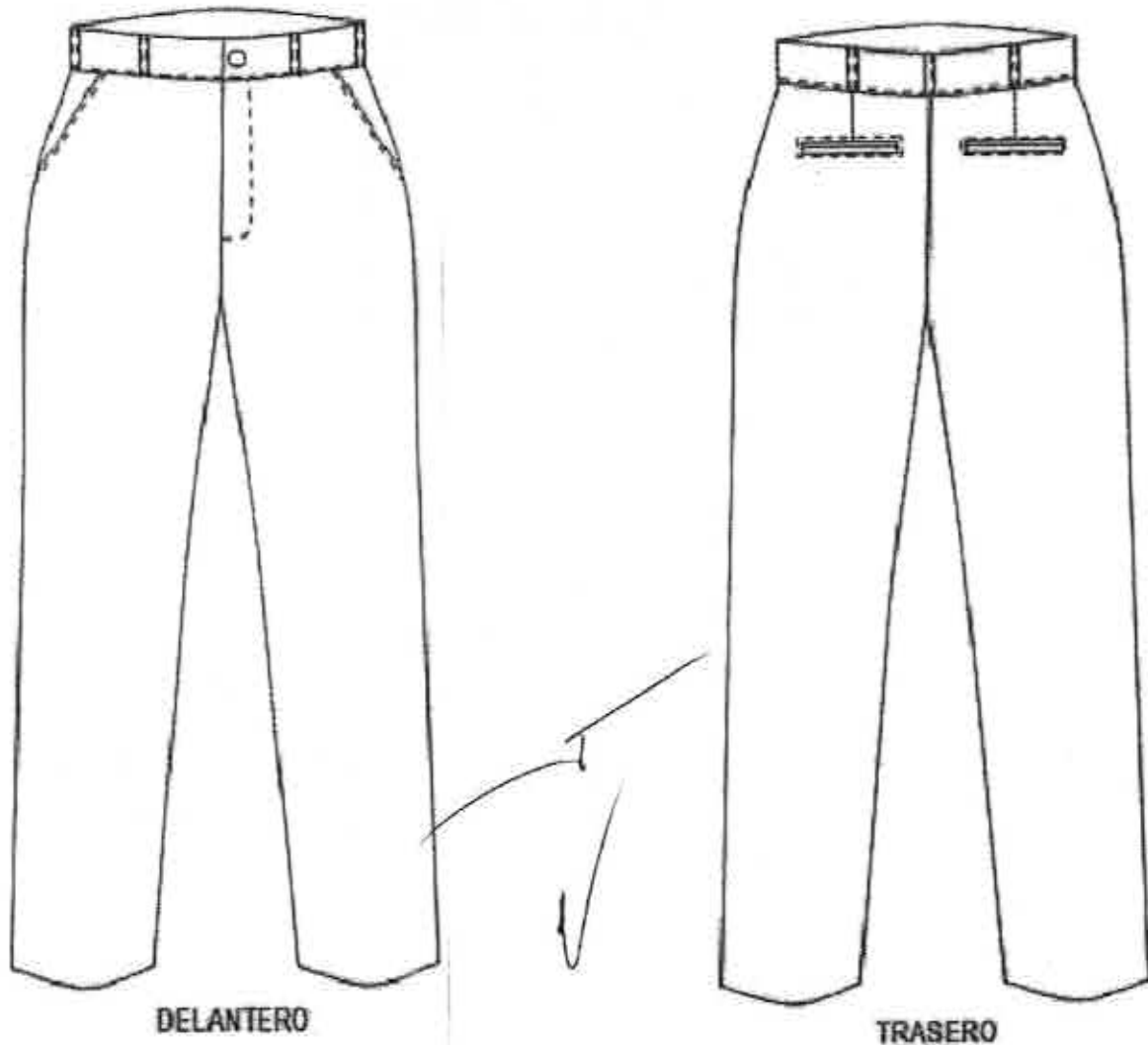
ZONA "A" Y "B"

TALLA	GRIS OXFORD	VERDE	BEIGE
CHICA	210.009.0014.01.01	210.009.0139.01.01	210.009.0196.01.01
MEDIANA	210.009.0030.01.01	210.009.0147.01.01	210.009.0204.01.01
GRANDE	210.009.0055.01.01	210.009.0154.01.01	210.009.0212.01.01
EXTRA-GRANDE	210.009.0071.01.01	210.009.0162.01.01	210.009.0220.01.01
ESPECIAL	210.009.0097.01.01	210.009.0170.01.01	210.009.0238.01.01
PLUS	210.009.0113.01.01	210.009.0188.01.01	210.009.0246.01.01

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022  
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



8. FIGURAS PANTALÓN, PARA CABALLERO (No a escala, con valor referencial únicamente)

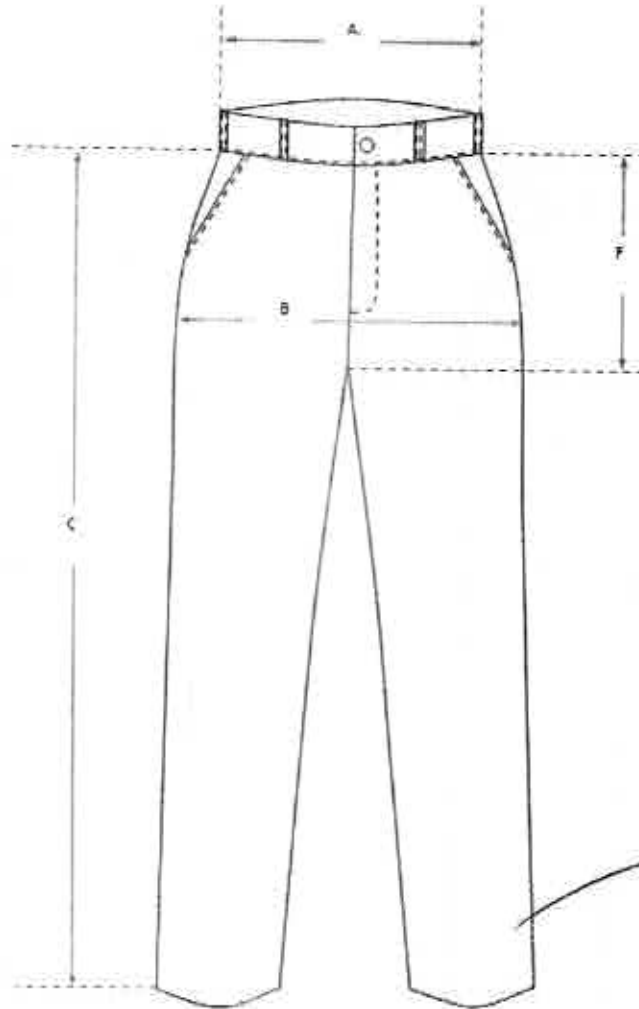


ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



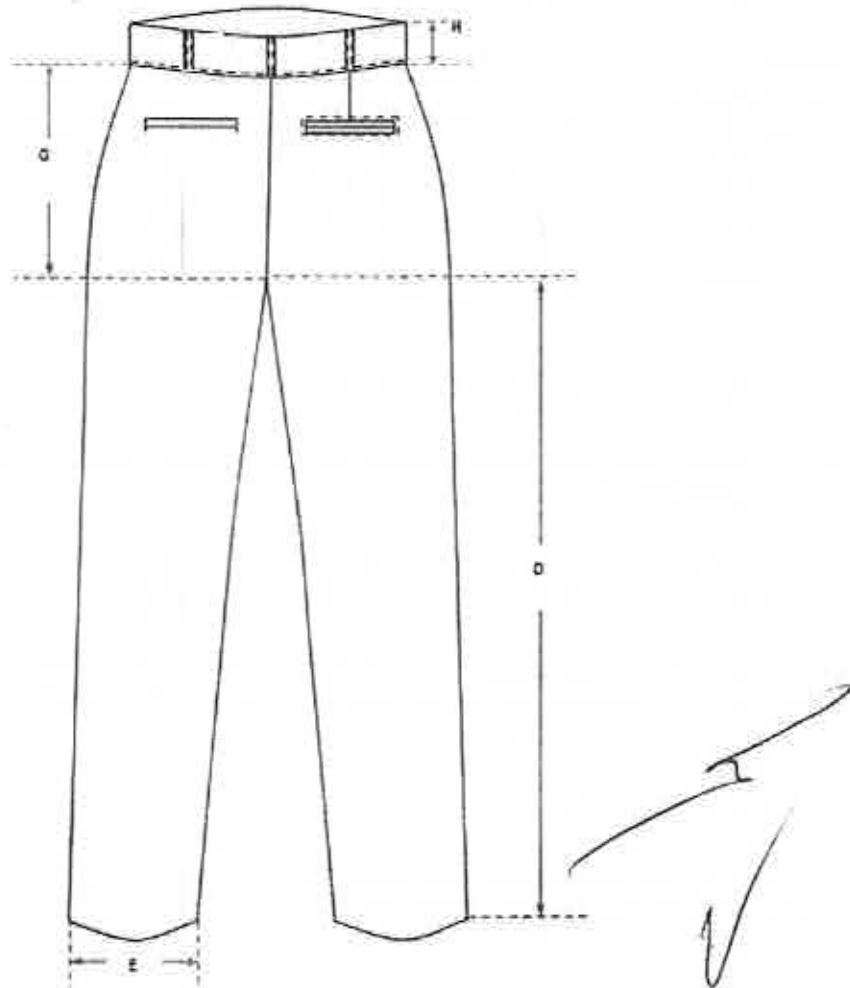
FIGURA FILIPINA (No a escala, con valor referencial únicamente)



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA  
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022  
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



FIGURA PANTALÓN (No a escala, con valor referencial únicamente)



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



## 9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

Descripción	TALLAS						Tolerancia
	CH	M	G	X	ES	PL	
A) Contorno cintura	78,0	89,0	99,0	110,0	121,0	132,0	± 1,0
B) Contorno cadera	95,0	105,5	116,5	127,5	138,5	149,5	± 1,0
C) Largo total	110,5	112,0	113,5	115,5	117,0	118,5	± 1,0
D) Largo entrepierna	87,5	88,5	89,5	90,5	91,5	92,5	± 1,0
E) Contorno bajos	45,5	48,0	51,0	53,5	56,5	59,5	± 1,0
F) Largo tiro delantero	25,5	26,0	27,0	27,5	28,0	29,0	± 1,0
G) Largo tiro trasero	35,0	35,5	36,5	37,0	38,0	39,0	± 1,0
H) Ancho pretina	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	± 0,5

## 10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

**Instrucciones de corte:** Respetar hilos; no torcer tela; no alterar medidas; cortar entretela de la pretina; no mover piquetes, ni aplomos.

**Instrucciones de confección:** Respetar costuras, piquetes y aplomos, no jalar la tela al coser, presilla de refuerzo; en dónde lo requiera. Marcar perfectamente bien el quiebre al planchar.

**Presilla de refuerzo:** una en cada extremo de las bolsas delanteras y traseras, una en unión de tiros, dos en bragueta y en donde se requiera, considerando que deben emplearse para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

Utilizar los siguientes aditamentos:

- Aguja: Calibre 90/14 (Información de referencia)
- Pie compensado. (Información de referencia)

**Ancho de las costuras:**

• Costados	7,0 a 10,0 mm
• Tiro delantero	7,0 a 10,0 mm
• Tiro trasero	Iniciar con un ancho de 7,0 a 10,0 mm e ir aumentando hasta llegar a 25,0 mm en unión con pretina.
• Ancho pespunte	2,0 ± 1,0 mm en pretina, trabas y bolsas traseras. 6,0 ± 1,0 mm en bolsas delanteras.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



**Tipos de puntadas:**

**Interiores:**

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p. mínimo, para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. mínimo, para las orillas de la tela.

**Exteriores:**

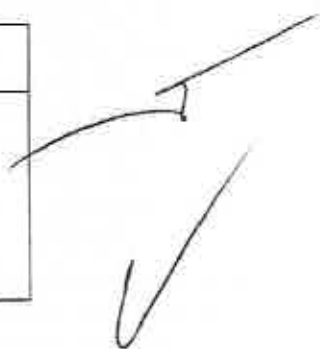
- Recta: 10 p.p.p. mínimo, con remate (de 5 puntadas mínimo) al principio y al final de las costuras.

**Hilos utilizados en las puntadas (Información de referencia)**

- Recta: Hilo de poliéster 100% fibra corta, de título que va de 18 tex a 2 cabos hasta 21 tex a 2 cabos (32/2 Ne a 28/2 Ne). Del mismo color de la prenda o tono similar.
- Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, de título que va de 18 tex a 2 cabos hasta 21 tex a 2 cabos (32/2 Ne a 28/2 Ne). Del mismo color de la prenda o tono similar.

**Instrucciones de habilitación**

Botones	Dos de plástico, no transparente, del número 24 y tono similar a la prenda
Cierre	De poliéster de 17,0 ± 1,0 cm para las tallas CH, M y G. De poliéster de 21,0 ± 1,0 cm para las tallas X, ES y PL.



**11. TELA Y COLOR**

**Tela:** Deberá apegarse a lo establecido en las Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual - Gabardina 100% algodón Tipo 4 Especificaciones y ensayos.

Zona "A"  
Zona "B"

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA





TELA:	100% ALGODON
COLOR CODIGO PANTONE: TCX o TPG	Gris Oxford 18-0201
	Verde 16-0213
	Beige 18-1018

## 12. ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo, en el costado izquierdo debajo de la pretinas para el pantalón.

La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de clave de Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato:
  - Talla Chica CH
  - Talla Mediana M
  - Talla Grande G
  - Talla Extra Grande X
  - Talla Especial ES
  - Talla Plus PL
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA  
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM – 004 – SE – 2021, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y lo solicitado por el Instituto.

### PRENDA TERMINADA

Las prendas No deben presentar los siguientes defectos: Agujeros, costuras rotas o saltadas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o excesos de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

Las prendas deberán presentarse debidamente limpias de hilos (deshebrada), costuras limpias, y Planchadas adecuadamente.

### 13. ENVASE

Un pantalón de una talla, doblado y acomodado, dentro de una bolsa de plástico o material similar, transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerlo. Con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda.

El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

### 14. ALMACENAMIENTO

Almacenar en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del sol, así como fuentes de calor o vapores.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



## 15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente Especificación Técnica, se deben cumplir con lo establecido en los siguientes documentos o los que los sustituyan:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

NOM – 004 – SE – 2021 Información comercial – Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual - Gabardina 100% algodón Tipo 4 Especificaciones y ensayos.

IMSS- Cuadro Básico de productos Textiles y Calzado

IMSS – Guía de Defectos de Ropa Contractual.



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES  
CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B,  
RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS  
BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE LOS ÓRGANOS  
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL  
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**1. TIPO DE CONTRATACIÓN.**

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Almacén de Programas Especiales y Red Fría del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar).

**2. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

*(inciso a) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).*

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, **sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA"**.

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

*(inciso b) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).*

**3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.



**Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:**

- **Única entrega:** A más tardar a los **120** días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo con las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del presente procedimiento.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, se realizará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de conformidad con el **Anexo 3.1 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)."**

### **3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA**

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **Anexo 3.1 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)."**

**Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega,** sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el **numeral 3.1 "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA"** de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

**Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:**

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta por 124 días naturales posteriores al fallo para la entrega de los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo



coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el participante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 14 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono 52382700, extensión 12681, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad, lugar o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

### 3.3 CONDICIONES DE ENTREGA EN ALMACEN

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y ocho copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, la fecha



de caducidad no es aplicable para estos bienes, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Asimismo, durante la entrega de los bienes, el proveedor adjudicado deberá presentar un escrito membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del proveedor donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 10.2 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" de los presentes Términos y Condiciones. Dicha carta deberá ser realizada por cada contrato y no. de lote distintos que se presenten en la recepción, con independencia de la carta que es presentada con su propuesta técnica.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social.
6. Domicilio.
7. Año de procedimiento.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de procedimiento.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.





La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

- a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de conformidad con el numeral 8.8.4, de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.
- c) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.
- d) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS y deberá ser generada el día de la entrega de los bienes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.



#### **4. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**

*(inciso c) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).*

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

#### **5. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

*(inciso d) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).*

No Aplica

#### **6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.**

*(inciso e) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).*

No Aplica

#### **7. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.**

*(inciso f) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).*

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



## 8. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS.

*(inciso g) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).*

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

## 9. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

*(inciso h) e i) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).*

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

### 9.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) de los bienes entregados con atraso por cada día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales, de igual forma, podrá apoyarse en algún servidor público designado como Auxiliar del Administrador de Contrato.
- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

## 9.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.



Table with 3 columns: Causa, Porcentaje, and Cálculo. Row 1: calidad, o presenten defectos o vicios ocultos. Row 2: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando los proveedores adjudicados realicen una o varias entregas parciales sin concluir la totalidad de la entrega de los bienes adjudicados durante el plazo máximo de entrega (considerando los 4 días adicionales autorizados con sanción)

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

9.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Handwritten signature



## 10. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

*(inciso j) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).*

### 10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, por lo tanto, la garantía es divisible en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

*"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones*



*incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".*

## **10.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES**

El participante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso d) del **numeral 1.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS"** del Anexo Técnico.

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

### **10.2.1. CANJE DE BIENES**

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.



En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

### **10.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES**

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el **numeral 10.2.1 "Canje de Bienes"** de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

## **II. FORMA DE PAGO**

*(inciso k) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).*

El pago se realizará en pesos mexicanos, en moneda nacional, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.





Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores conforme a las entregas de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por los OOAD y Nivel Central del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados y detallados en el **Anexo 3.1 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)."** de acuerdo con el lugar donde fueron entregados los bienes.

## **12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.**

*(inciso l) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).*

El proveedor debe entregar los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a diseño, color, terminado, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentado en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso d) del numeral 1.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" del Anexo Técnico.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.



## CONSIDERACIONES PARA LA VERIFICACIÓN DEL PAGO.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA MÉXICO, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



De resultar adjudicado, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.
- b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.

### **13. ANTICIPO**

*(inciso m) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).*

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.



#### 14. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica



El presente documento se suscribe como Área Consolidadora de los bienes requeridos por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades al 31 de diciembre de 2023 de Ropa Contractual de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

---

**Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
Autoriza

---

**C.P. Enrique Amaya Hernández**  
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos  
Valida



**ANEXO 3.1**

**LUGAR DE ENTREGA Y PAGO  
(ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)**

<b>ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>	<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	<b>LUGAR DE PAGO</b>
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre 9y Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Maria Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.



ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Gloria C. P. 28984 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 28000 Colima, Col.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro Durango, Dgo.



<b>ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>	<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	<b>LUGAR DE PAGO</b>
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300





<b>ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>	<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	<b>LUGAR DE PAGO</b>
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas- La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto; Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bly. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 62260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca- Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, , Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	.Material de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue.
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 Tel. (442) 2-10-10-63, 2- 10-10-64	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal- Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetuumal, Quintana Roo.	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.



ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Colonia Hogares Ferrocarrileros C.P. 78160 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps



<b>ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>	<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	<b>LUGAR DE PAGO</b>
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carret. Veracruz-La Boticaria C. P. 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7Nº 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Calle Juan Aldama Nte. s/n, Esquina con Vicente Guerrero Ote. Zona Centro. CP. 98500. Calera de Víctor Rosales, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
<p>CDMX NORTE CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>Almacén Delegacional Norte de la Ciudad de México Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México,</p>	<p>Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte de la Ciudad de México Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero</p>
<p>CDMX SUR CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>Almacén delegacional Sur de la Ciudad de México Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, Ciudad de México</p>	<p>Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatépetl No. 14, 6o. Piso Col. ExHipódromo Condesa Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México</p>
<p>NIVEL CENTRAL</p>	<p>Almacén de Programas Especiales y Red Fría Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México</p>	<p>División de Trámite de Erogaciones Tiburcio Montiel No.15 Col. San Miguel Chapultepec Código Postal 11850 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.</p>

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Las Requerencias: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CURCOP	EPS	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
01	21010001000000	27100019	210	110	0310	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	75	-	-	-	40	-	115	
01	21010001400000	27100019	210	110	0344	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	309	-	-	-	222	-	531	
01	21010001700000	27100019	210	110	0377	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	258	-	-	-	177	-	435	
01	21010001000000	27100019	210	110	0103	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	63	-	-	-	34	-	97	
01	21010001900000	27100019	210	110	0119	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	1106	-	-	-	-	-	1106	
01	21010001400000	27100019	210	110	0143	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	4806	-	-	-	39	-	4845	
01	21010001900000	27100019	210	110	0176	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	4283	-	-	-	48	-	4331	
01	21010001000000	27100019	210	110	0200	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	3099	-	-	-	9	-	3108	
01	21010002800000	27100019	210	110	0218	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	3	-	-	-	-	-	3	
01	21010002420000	27100019	210	110	0242	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	39	-	-	-	-	-	39	
01	21010002750000	27100019	210	110	0275	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	57	-	-	-	-	-	57	
01	21010003090000	27100019	210	110	0309	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	9	-	-	-	-	-	9	
01	21010003170000	27100019	210	110	0317	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	11	-	-	-	-	-	11	
01	21010003400000	27100019	210	110	0341	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	76	-	-	-	-	-	76	
01	21010003740000	27100019	210	110	0374	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	105	-	-	-	-	-	105	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Avias Requerites: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrado de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriental, Edo. México Poblente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Ajeas de Nivel Central.

PARTIDA	CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUOP	QPO	GEN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INBS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	01	21010204060000	27100019	210	110	0408	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	11	-	-	-	-	-	11	26,419
1	01	21010204060000	27100019	210	110	2016	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	6	-	15	-	-	-	21	
1	01	21010204060000	27100019	210	110	2024	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	254	-	-	-	-	-	304	
1	01	21010204060000	27100019	210	110	2032	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AZUL, CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	6	-	-	-	-	-	6	
1	01	21010204060000	27100019	210	110	2040	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	12	-	-	-	-	-	12	
1	01	21010204060000	27100019	210	110	2339	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	67	-	-	-	-	-	67	
1	01	21010204060000	27100019	210	110	2347	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	3	-	-	-	-	-	3	
1	01	21010204060000	27100019	210	110	2354	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	6	
1	01	21010204060000	27100019	210	110	2479	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	972	-	-	-	-	-	1,038	
1	01	21010204060000	27100019	210	110	2487	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	4,076	-	-	-	-	-	4,403	
1	01	21010204060000	27100019	210	110	2495	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	3,989	-	-	-	-	-	4,254	
1	01	21010204060000	27100019	210	110	2503	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	970	-	-	-	-	-	1,024	
1	01	21010204060000	27100019	210	110	2511	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	449	-	-	-	-	-	476	
1	01	21010204060000	27100019	210	110	2529	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	142	-	-	-	-	-	142	
1	01	21010204060000	27100019	210	110	2537	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AZUL, CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	3	-	-	-	-	-	3	



GOBIERNO DE  
MEXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requerimientos: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

CÉDULA	CLAVE A 4 DÍGITOS	CLAVE CUICOP	GPO	GEN	EMP	DRF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA (RÉGIMEN INSS BIENESTAR)	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
01	2101025450000	27100019	210	110	2545	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	57						57	
01	2101025520000	27100019	210	110	2552	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	54						54	
01	2101025600000	27100019	210	110	2560	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	27						27	
01	2101025700000	27100019	210	110	2578	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	3						3	
01	2101025800000	27100019	210	110	2585	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	3						3	
01	2101025940000	27100019	210	110	2594	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	78						124	
01	2101026020000	27100019	210	110	2602	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	28					391	852	
01	2101026100000	27100019	210	110	2610	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	216					202	628	
01	2101026280000	27100019	210	110	2628	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	57					28	85	
01	2101026360000	27100019	210	110	2636	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	30					6	36	
01	2101026440000	27100019	210	110	2644	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	8					9	18	
01	2101026520000	27100019	210	110	2652	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	15						15	
01	2101026600000	27100019	210	110	2660	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	44						44	
01	21010266770000	27100019	210	110	2677	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	97						97	

Handwritten signature





**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUOOP	CPQ	CMN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN INES BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	01	2101002810000	27100019	210	110	2685	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 1	X	PZA	1	PZA	11	-	-	-	-	11	
1	01	2101002810000	27100019	210	110	2693	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 1	ES	PZA	1	PZA	9	-	-	-	-	9	
1	01	2101002810000	27100019	210	110	2701	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 1	PL	PZA	1	PZA	3	-	-	-	-	3	
2	02	2101004500000	27100019	210	110	0432	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 2	CH	PZA	1	PZA	614	-	-	9	-	623	
2	02	2101004500000	27100019	210	110	0465	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 2	M	PZA	1	PZA	420	-	-	48	-	468	
2	02	2101004500000	27100019	210	110	0489	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 2	G	PZA	1	PZA	348	-	-	9	-	358	
2	02	2101005300000	27100019	210	110	0533	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 2	CH	PZA	1	PZA	183	-	-	222	-	405	
2	02	2101005300000	27100019	210	110	0564	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 2	M	PZA	1	PZA	100	-	-	193	-	373	
2	02	2101005300000	27100019	210	110	0588	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 2	G	PZA	1	PZA	66	-	-	119	-	185	
2	02	2101006300000	27100019	210	110	0630	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2	CH	PZA	1	PZA	33	-	-	-	-	33	
2	02	2101006300000	27100019	210	110	0663	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2	M	PZA	1	PZA	69	-	-	-	-	69	
2	02	2101006300000	27100019	210	110	0699	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2	G	PZA	1	PZA	30	-	-	-	-	30	
2	02	2101007300000	27100019	210	110	0739	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2	CH	PZA	1	PZA	269	-	-	-	-	269	
2	02	2101007300000	27100019	210	110	0762	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2	M	PZA	1	PZA	410	-	-	-	-	410	
2	02	2101007300000	27100019	210	110	0796	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2	G	PZA	1	PZA	181	-	-	-	-	181	



**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Requisitos: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Edo. México, Morelia, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecos y Areas de Nivel Central

CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUOCP	CUPO	UBN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN INMS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES E INMS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
02	2101020570000	210	110	2059	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	21						21	
02	2101020560000	210	100	2055	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	8						8	
02	2101020530000	210	110	2075	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	9		23				32	
02	2101020810000	210	110	2081	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA			10				10	
02	2101020590000	210	110	2089	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	9						9	
02	2101021070000	210	110	2107	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	38						38	
02	2101021050000	210	110	2105	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	19						19	
02	2101021250000	210	110	2125	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA							1	
02	2101023700000	210	110	2370	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	5	4949				1700	5	6649
02	2101023810000	210	110	2388	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	453		36				489	
02	2101027700000	210	110	2777	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	414		51				465	
02	2101027350000	210	110	2735	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	260		64				315	
02	2101027430000	210	110	2743	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	216		12				219	
02	2101027500000	210	110	2750	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	18		3				16	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Centro de Abasto  
 Coordinación Técnica de Planeación

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A LA DIGNIDAD	CLAVE CUROP	CBO	GEN	ESP	IMP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN MEDICOS RESIDENTES	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
2	02	21010274000000	27100019	210	110	2766	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: PLUS. COLOR ARENA. CEDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	3	-	-	-	-	3	3
2	02	21010275000000	27100019	210	110	2776	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: CHICA. COLOR VERDE AGUA. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	63	-	-	-	-	63	63
2	02	21010276100000	27100019	210	110	2794	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: MEDIANA. COLOR VERDE AGUA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	59	-	-	-	-	59	59
2	02	21010278200000	27100019	210	110	2754	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: GRANDE. COLOR VERDE AGUA. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	42	-	-	-	-	42	42
2	02	21010280000000	27100019	210	110	2800	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR VERDE AGUA. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	9	-	-	-	-	9	9
2	02	21010281000000	27100019	210	110	2818	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: ESPECIAL. COLOR VERDE AGUA. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	12	-	-	-	-	12	12
2	02	21010284000000	27100019	210	110	2834	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: CHICA. COLOR BLANCO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	111	-	-	-	-	111	111
2	02	21010286000000	27100019	210	110	2842	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: MEDIANA. COLOR BLANCO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	170	-	-	-	-	170	170
2	02	21010288900000	27100019	210	110	2899	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: GRANDE. COLOR BLANCO. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	69	-	-	-	-	69	69
2	02	21010290700000	27100019	210	110	2867	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR BLANCO. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	21	-	-	-	-	21	21
2	02	21010291500000	27100019	210	110	2875	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: ESPECIAL. COLOR BLANCO. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	6	-	-	-	-	6	6
2	02	21010293100000	27100019	210	110	2886	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: CHICA. COLOR AZUL MARINO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	179	-	-	-	-	179	179
2	02	21010293900000	27100019	210	110	2909	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: MEDIANA. COLOR AZUL MARINO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	269	-	-	-	-	269	269
2	02	21010297000000	27100019	210	110	2917	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: GRANDE. COLOR AZUL MARINO. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	164	-	-	-	-	164	164
2	02	21010298200000	27100019	210	110	2925	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR AZUL MARINO. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	43	-	-	-	-	43	43



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

as Requerimientos: Organos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero Hidalgo, Edo. México, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUICOP	GPO	GEM	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN IMSS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
02	2101020330000	2700009	210	110	2033	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	18						18	
02	2101020430000	2700009	220	110	2941	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	7						7	
03	2101020812000	2700009	210	100	0902	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA. CEDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	2,550						2,550	
03	2101020440000	2700009	210	110	0846	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA. CEDULA 3.	M	PZA	1	PZA	7,915						7,915	
03	2101020790000	2700009	210	110	0879	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA. CEDULA 3.	G	PZA	1	PZA	5,917						5,917	
03	2101020300000	2700009	210	110	0903	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	X	PZA	1	PZA	1,386						1,386	
03	2101020910000	2700009	210	100	0911	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	435						435	
03	2101020900000	2700009	210	110	0945	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	M	PZA	1	PZA	2,289						2,289	
03	2101020900000	2700009	230	110	0978	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	G	PZA	1	PZA	1,956						1,977	
03	2101020300000	2700009	210	110	1000	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	X	PZA	1	PZA	492						490	
03	2101021100000	2700009	230	110	2131	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA. CEDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	480						480	
03	2101021400000	2700009	210	110	2149	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	138						138	
03	2101024120000	2700009	210	110	2012	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA. CEDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	204						204	
03	2101024200000	2700009	210	110	2420	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	48						46	
03	2101020800000	2700009	210	110	2058	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA. CEDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	2,062						2,062	
														4,5693					285	45,979

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CEDELA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUICOD	GRUPO	GEN	ESP	EUF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMES BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES E IMES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
3	03	210102860000	2700019	210	130	2866	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	M	PZA	1	PZA	6,250	-	-	-	-	6,250	6,250
3	03	210102910000	2700028	210	110	2974	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	G	PZA	1	PZA	5,394	-	-	-	-	5,394	5,394
3	03	210102820000	2700019	210	110	2982	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	S	PZA	1	PZA	1,335	-	-	-	-	1,335	1,335
3	03	210102790000	2700019	210	110	2990	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	601	-	-	-	-	601	601
3	03	210103000000	2700019	210	110	3026	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	159	-	-	-	-	159	159
3	03	210103010000	2700019	210	110	3014	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	570	-	-	42	-	612	612
3	03	210103020000	2700019	210	110	3022	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	M	PZA	1	PZA	2,469	-	-	120	-	2,589	2,589
3	03	210103030000	2700019	210	110	3030	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	G	PZA	1	PZA	2,241	-	-	45	-	2,286	2,286
3	03	210103040000	2700019	210	110	3048	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	X	PZA	1	PZA	519	-	-	6	-	525	525
3	03	210103050000	2700019	210	110	3055	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	211	-	-	-	-	231	231
3	03	210103060000	2700019	210	110	3063	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	72	-	-	3	-	75	75
4	04	210103070000	2700019	210	110	1034	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	3,270	-	-	-	-	3,270	3,270
4	04	210103080000	2700019	210	110	1067	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	8,532	-	-	-	-	8,532	8,532
4	04	210103090000	2700019	210	110	1091	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	3,347	-	-	-	-	3,347	3,347
4	04	210103100000	2700019	210	110	1133	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	1,189	-	-	72	-	1,261	1,261



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requisitos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y zonas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUOP	CNO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR
04	210101660000	27100019	210	110	1100	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	1,200		54	-			1,254
04	210101900000	27100019	210	110	1100	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	360		3	-			369
04	210101560000	27100019	210	110	2150	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	516		-	-			516
04	2101012640000	27100019	210	110	2150	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	198		-	-			198
04	2101012720000	27100019	210	110	2172	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	6		3	-			64
04	21010128100000	27100019	210	110	2180	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	27		-	-			27
04	2101010243500000	27100019	210	110	2438	01	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	PL	PZA	1	PZA	50	45,443	-	-			50
04	21010132700000	27100019	210	110	3071	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	7,884		-	-		306	7,884
04	21010130600000	27100019	210	110	3089	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	4,052		-	-			4,052
04	21010130970000	27100019	210	110	3097	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	4,419		-	-			4,419
04	21010135250000	27100019	210	110	3205	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	729		-	-			729
04	21010131830000	27100019	210	110	3183	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	349		-	-			349
04	2101013220000	27100019	210	110	3125	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	PL	PZA	1	PZA	84		-	-			84
04	21010131950000	27100019	210	110	3139	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	1,116		106	-			1,226
04	21010131470000	27100019	210	110	3147	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	1,026		45	-			1,071

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación, Administración, Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Morelos, Michoacán, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUICOP	CPO	COM	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BASE BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMIS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
4	04	2101031540000	2700018	210	110	3754	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	576	-	-	32	-	576	328
4	04	2101031520000	2700018	210	110	2012	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	90	-	-	9	-	90	99
4	04	2101031700000	2700028	210	110	3170	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	E5	PZA	1	PZA	45	-	-	-	-	45	45
4	04	2101031800000	2700018	210	110	3188	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	PL	PZA	1	PZA	12	-	-	-	-	12	12
5	05	2101254200000	2710013	210	125	4266	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 5.	CH	3CO	1	3CO	177	-	-	119	-	177	396
5	05	2101254300000	2710013	210	125	4296	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 5.	M	3CO	1	3CO	348	-	-	323	-	348	671
5	05	2101254304000	2710013	210	125	4304	03	00	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 5.	G	3CO	1	3CO	204	-	-	264	-	204	470
5	05	2101254310000	2710013	210	125	4312	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 5.	X	3CO	1	3CO	57	-	-	41	-	57	98
5	05	2101254320000	2710013	210	125	4320	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 5.	ES	3CO	1	3CO	15	-	-	9	-	15	24
5	05	2101254330000	2710013	210	125	4336	04	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 5.	PL	3CO	1	3CO	6	-	-	3	-	6	9
5	05	2101254340000	2710013	210	125	4346	04	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y ROSA. CEDULA 5.	CH	3CO	1	3CO	2319	-	-	-	-	2319	2319
5	05	2101254350000	2710013	210	125	4353	03	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y ROSA. CEDULA 5.	M	3CO	1	3CO	4203	-	-	-	-	4203	4203
5	05	2101254360000	2710013	210	125	4361	03	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y ROSA. CEDULA 5.	G	3CO	1	3CO	2607	-	-	-	-	2607	2607

760  
 11,034  
 2,607

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Requerimientos: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central

CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUROP	QPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR
05	210125443790301	27100153	210	125	6377	05	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y CORRO PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO ROSA, CEDULA 5.	X	JCO	1	JCO	588	-	-	-	-	588
05	210125443870301	27100153	210	125	4387	05	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y CORRO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO Y ROSA, CEDULA 5.	ES	JCO	1	JCO	216	-	-	-	-	216
05	210125443950401	27100153	210	125	4395	04	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y CORRO PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO Y ROSA, CEDULA 5.	PL	JCO	1	JCO	45	-	-	-	-	45
05	210125444030301	27100153	210	125	4403	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 5.	CH	JCO	1	JCO	105	-	-	-	-	105
05	210125444110301	27100153	210	125	4411	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 5.	M	JCO	1	JCO	102	-	-	-	-	102
05	210125444290301	27100153	210	125	4429	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 5.	G	JCO	1	JCO	36	-	-	-	-	36
05	210125444370301	27100153	210	125	4437	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 5.	X	JCO	1	JCO	6	-	-	-	-	6
00	210125444890202	27100153	710	125	4489	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, ZONA "A", CEDULA 5.	CH	JCO	1	JCO	21703	-	1288	-	-	23294
06	210125444960202	27100153	210	125	4478	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, ZONA "A", CEDULA 5.	M	JCO	1	JCO	39733	-	3810	-	-	43543
06	210125444960202	27100153	210	125	4496	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, ZONA "A", CEDULA 5.	G	JCO	1	JCO	21779	-	2543	-	-	24322
06	210125444960202	27100153	210	125	4494	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, ZONA "A", CEDULA 5.	X	JCO	1	JCO	4187	-	58	-	-	4245





**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Control de Abasto  
 Coordinación Técnica de Planeación

**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÓDULA	CLAVE Y DIGITOS	CLAVE CUOOP	CFO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS REQUISITOS	MÉDICOS REQUISITOS POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS REQUISITOS E IMSE BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
6	06	21012545022502	27100153	210	125	4507	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, ZONA 'A', CEDULA 6	ES	300	1	300	1400				189		1,589	204,136
6	06	21012545010202	27100153	210	125	4505	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR BLANCO, ZONA 'A', CEDULA 6	PL	300	1	300	240				39	24,436	287	
6	06	21012550802102	27100153	210	125	5406	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR BLANCO, ZONA 'B', CEDULA 6	CH	300	1	300	23196	379,722			3,694		26,950	
6	06	21012550840102	27100153	210	125	5194	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, ZONA 'B', CEDULA 6	M	300	1	300	30102				7,304		43,406	
6	06	21012552020102	27100153	210	125	5202	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, ZONA 'B', CEDULA 6	G	300	1	300	23562				5,843		27,403	
6	06	21012552100102	27100153	210	125	5230	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR BLANCO, ZONA 'B', CEDULA 6	X	300	1	300	5328				644		3,772	
6	06	21012552200102	27100153	210	125	5226	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, ZONA 'B', CEDULA 6	ES	300	1	300	2284				529		2,593	
6	06	21012552300102	27100153	210	125	5236	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR BLANCO, ZONA 'B', CEDULA 6	PL	300	1	300	420				49		469	
7	07	210101630000	27100019	210	110	1662	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR BLANCO, CEDULA 7	CH	PZA	1	PZA	5424		4,281		107		9,817	
7	07	210101640000	27100019	210	110	1646	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, CEDULA 7	M	PZA	1	PZA	23338		6,901		609		33,128	
7	07	210101670000	27100019	210	110	1679	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CEDULA 7	G	PZA	1	PZA	20338		4,419		671		25,328	
7	07	210101700000	27100019	210	110	1703	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR BLANCO, CEDULA 7	X	PZA	1	PZA	4,047		691		195		5,094	

*(Handwritten signature)*



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requerimientos: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. Mexico, Jalisco, Michoacan, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Queretaro, Quintana Roo, San Luis Potosi, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatan, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUROP	GRUPO	GEN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
07	210102270000	27100010	200	110	2271	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL COLOR BLANCO. CEDULA 7.	ES	PZA	1	PZA	1,221	118,321	126	49,449	62	5,620	1,409	164,362
07	2101024330000	27100019	210	110	2433	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	PL	PZA	1	PZA	333	118,321	-	49,449	30	5,620	343	164,362
07	2101023190000	27100019	210	110	3196	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	CH	PZA	1	PZA	6,324	118,321	4,089	49,449	313	5,620	10,726	164,362
07	2101023040000	27100019	210	110	3264	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	M	PZA	1	PZA	25,539	118,321	10,224	49,449	1,704	5,620	37,467	164,362
07	2101032180000	27100019	210	110	3312	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	G	PZA	1	PZA	24,423	118,321	5,892	49,449	1,448	5,620	31,763	164,362
07	2101022700000	27100018	200	110	5210	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR BLANCO. CEDULA 7.	X	PZA	1	PZA	4,974	118,321	1,440	49,449	226	5,620	6,640	164,362
07	2101023180000	27100019	210	110	3218	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	ES	PZA	1	PZA	1,743	118,321	166	49,449	216	5,620	2,115	164,362
07	2101022460000	27100019	210	100	3240	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	PL	PZA	1	PZA	519	118,321	-	49,449	19	5,620	537	164,362
08	2101010700000	27100018	210	110	3117	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	CH	PZA	1	PZA	34,306	118,321	33,320	49,449	591	5,620	48,117	164,362
08	2101017600000	27100018	210	110	1760	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	M	PZA	1	PZA	23,836	118,321	6,747	49,449	676	5,620	31,261	164,362
08	2101010790000	27100018	210	110	1794	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	G	PZA	1	PZA	7,425	118,321	1,638	49,449	291	5,620	9,354	164,362
08	2101012890000	27100018	210	110	2289	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	X	PZA	1	PZA	1,068	118,321	369	49,449	55	5,620	1,492	164,362
08	210101229700000	27100018	210	110	2297	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	ES	PZA	1	PZA	321	118,321	54	49,449	10	5,620	385	164,362
08	2101012460000	27100018	210	110	2461	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	PL	PZA	1	PZA	63	118,321	-	49,449	-	5,620	63	164,362
08	21010125180000	27100018	210	110	3153	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	CH	PZA	1	PZA	29,733	118,321	13,523	49,449	1,396	5,620	44,462	164,362

**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Areas Requerentes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMSX Norte, CDMSX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. Mexico Oriente, Edo. Mexico Poniente, Jalisco, Michoacan, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Queretaro, Quintana Roo, San Luis Potosi, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatan, Zacatecas y Areas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVES A 14 DÍGITOS	CLAVE CUORP	COPO GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN RESIDENTES	BENEFICIARIOS POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO MEDICOS RESIDENTES E INSS	TOTAL POR PARTIDA
4	06	2101032610100	27100019	210	110	0326	00	BATA PARA DAMA TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA B.	M	PZA	1	PZA	21,696		6,057		1,448		23,171	
4	06	2101032705000	27100019	210	110	0327	00	BATA PARA DAMA TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA B.	G	PZA	1	PZA	7,716		1,854		557		10,127	
4	06	2101032810000	27100019	210	110	0328	00	BATA PARA DAMA TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA B.	X	PZA	1	PZA	1,201		312		85		1,630	
4	08	2101032925000	27100019	210	110	0329	00	BATA PARA DAMA TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA B.	ES	PZA	1	PZA	480		43		50		572	
4	08	2101033030000	27100019	210	110	0330	00	BATA PARA DAMA TALLA PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA B.	PL	PZA	1	PZA	111				15		108	
4	09	2101500310002	27100063	210	115	0003	00	SUETER FEMENINO TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	6,873						6,873	
4	09	2101500310002	27100063	210	115	0064	00	SUETER FEMENINO TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 9.	M	PZA	1	PZA	11,237						11,237	
4	09	2101500310002	27100063	210	115	0098	00	SUETER FEMENINO TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 9.	G	PZA	1	PZA	6,278						6,278	
4	09	2101502210002	27100063	210	115	0322	00	SUETER FEMENINO TALLA: CHICA. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	23,595						23,595	
4	09	2101502500002	27100063	210	115	0155	00	SUETER FEMENINO TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 9.	M	PZA	1	PZA	39,791						39,791	
4	09	2101502610002	27100063	210	115	0169	00	SUETER FEMENINO TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 9.	G	PZA	1	PZA	23,804						23,804	
4	09	2101502710002	27100063	210	115	0213	00	SUETER FEMENINO TALLA: CHICA. COLOR: ROSA. CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	1,215						1,215	
4	09	2101502710002	27100063	210	115	0247	00	SUETER FEMENINO TALLA: MEDIANA. COLOR: ROSA. CEDULA 9.	M	PZA	1	PZA	904						904	
4	09	2101502765002	27100063	210	115	0370	00	SUETER FEMENINO TALLA: GRANDE. COLOR: ROSA. CEDULA 9.	G	PZA	1	PZA	346						346	
4	09	2101503040002	27100063	210	115	0304	00	SUETER FEMENINO TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	1740						1,740	

*A*



GOBIERNO DE  
**MEXICO**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Los Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÓDIGO	CLAVE CUROP	GRUPO	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN INDS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INDS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
09	2101503380002	210	115	0336	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 9.	M	PZA	1	PZA	2,272	-	-	63	-	2,335	164,169
09	2101503180002	210	115	0381	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 9.	G	PZA	1	PZA	1,336	-	-	40	-	1,376	164,169
09	2101503160002	210	115	1096	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE ACUA, CEDULA 9.	X	PZA	1	PZA	1,415	-	-	-	-	1,415	164,169
09	210150160002	210	115	1904	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE ACUA, CEDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	596	-	-	-	-	596	164,169
09	210150120002	210	115	1102	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 9.	X	PZA	1	PZA	4,907	131,699	-	592	12,470	5,489	164,169
09	2101501200012	210	115	1120	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	1,947	-	-	246	-	2,193	164,169
09	2101501380002	210	115	1138	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ROSA, CEDULA 9.	X	PZA	1	PZA	39	-	-	3	-	42	164,169
09	2101501460002	210	115	1146	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ROSA, CEDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	15	-	-	4	-	19	164,169
09	210150350002	210	115	1163	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 9.	X	PZA	1	PZA	270	-	-	7	-	277	164,169
09	210150180002	210	115	1161	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	125	-	-	-	-	125	164,169
09	210150210002	210	115	1211	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARIPO, CEDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	27	-	-	1	-	27	164,169
09	210150250002	210	115	1237	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: ROSA, CEDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	1	-	-	1	-	2	164,169
09	210150240002	210	115	1245	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE ACUA, CEDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	173	-	-	-	-	173	164,169
09	210150230002	210	115	1252	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	506	-	-	41	-	367	164,169
09	210150290002	210	115	1794	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO, ZONA A, CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	151	-	-	-	-	151	164,169



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Central de Abasto  
 Coordinación Técnica de Planeación

**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUOD	CPD	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN INGRES RESIDENTES	RÉGIMEN INGRES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS, RESIDENTES E INGRES BIENESTAR	TOTAL INGRES PARTIDA
9	09	2101504030002	27100163	210	115	1802	00	02	SUETER FEMENINO TALLA: MEDIANA. COLOR: AMARILLO. ZONA A. CEDULA B.	65	PZA	1	PZA	5						5	5
9	09	2101504030003	27100163	210	115	1910	00	02	SUETER FEMENINO TALLA: GRANDE. COLOR: AMARILLO. ZONA A. CEDULA B.	X	PZA	3	PZA	20						20	20
9	09	2101504030002	27100163	210	115	1426	00	02	SUETER FEMENINO TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: AMARILLO. ZONA A. CEDULA B.	G	PZA	1	PZA	118						118	118
9	09	2101504030003	27100163	210	115	1336	00	02	SUETER FEMENINO TALLA: ESPECIAL. COLOR: AMARILLO. ZONA A. CEDULA B.	M	PZA	1	PZA	173						173	173
10	10	2101504030002	27100163	210	115	0379	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	27						27	27
10	10	2101504030002	27100163	210	115	0460	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 10.	M	PZA	1	PZA	45						45	45
10	10	2101504030002	27100163	210	115	0437	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 10.	G	PZA	1	PZA	79						79	79
10	10	2101504030002	27100163	210	115	0462	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 10.	X	PZA	1	PZA	3						3	3
10	10	2101504030002	27100163	210	115	0478	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	91						91	91
10	10	2101504030002	27100163	210	115	0852	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 10.	M	PZA	1	PZA	314						314	314
10	10	2101504030002	27100163	210	115	0936	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 10.	G	PZA	1	PZA	205						205	205
10	10	2101504030002	27100163	210	115	0989	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 10.	X	PZA	1	PZA	28						28	28
10	10	2101504030002	27100163	210	115	0577	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: CHICA. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	3447						3447	3447
10	10	2101504030002	27100163	210	115	0801	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 10.	M	PZA	1	PZA	1335						1335	1335
10	10	2101504030002	27100163	210	115	0835	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 10.	G	PZA	1	PZA	10340						10340	10340

*[Handwritten signature]*



**GOBIERNO DE MEXICO**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Control de Abasto  
 Coordinación Técnica de Planeación

**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

as. Requerientes: Organos de Operaciones Administrativa Dependencia: Instituto de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. Mexico, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUOP	GRUPO	GEN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
10	21015102680002	27100163	210	115	0668	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 10.	X	PZA	1	PZA	2,100	3,005	-	-	112	1,466	2,232	32,471
10	210151026873002	27100163	210	115	0957	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	8	-	-	-	-	-	48	-
10	210151026810002	27100163	210	115	0981	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 10.	M	PZA	1	PZA	32	-	-	-	-	-	32	-
10	21015103130002	27100163	210	115	1013	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 10.	G	PZA	1	PZA	34	-	-	-	-	-	34	-
10	21015103130002	27100163	210	115	1047	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 10.	X	PZA	1	PZA	7	-	-	-	-	-	7	-
10	21015103130002	27100163	210	115	1079	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 10.	ES	PZA	1	PZA	3	-	-	-	-	-	3	-
10	21015103130002	27100163	210	115	1087	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 10.	ES	PZA	1	PZA	70	-	-	-	-	-	70	-
10	21015103130002	27100163	210	115	1095	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 10.	ES	PZA	1	PZA	839	-	-	-	-	-	839	-
10	21015103130002	27100163	210	115	1229	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 10.	PL	PZA	1	PZA	1	-	-	-	-	-	1	-
10	21015103130002	27100163	210	115	1260	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 10.	PL	PZA	1	PZA	1	-	-	-	-	-	1	-
10	21015103130002	27100163	210	115	1278	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 10.	PL	PZA	1	PZA	1	-	-	-	-	-	1	-
10	21015103130002	27100163	210	115	1286	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 10.	PL	PZA	1	PZA	215	-	-	-	-	-	222	-
11	21012000180000	27100108	210	120	0018	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: CHICA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11.	CH	PZA	1	PZA	308	-	-	-	-	-	308	-
11	210120005420000	27100108	210	120	0082	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11.	M	PZA	1	PZA	3,020	-	-	-	-	-	3,086	-
11	21012000180000	27100108	210	120	0075	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11.	G	PZA	1	PZA	3,968	-	-	-	-	-	4,150	-

*A*



**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUROP	GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTRADA REQUERIMIENTOS	UNICA ENTRADA REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTRADA REQUERIMIENTOS BIENESTAR	REQUERIMIENTOS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REQUERIMIENTOS ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
II	II	21012001000000	27100108	210	120	0109	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL, ELECTRICO, CEDULA II.	X	PZA	1	PZA	-	-	-	68	-	1,278	1,278
II	II	21012002140000	27100108	210	120	0324	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE LIMON, CEDULA II.	CH	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	17	17
II	II	21012003320000	27100108	210	120	0223	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE LIMON, CEDULA II.	M	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	151	151
II	II	21012004200000	27100108	210	120	0340	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE LIMON, CEDULA II.	G	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	181	181
II	II	21012005700100	27100108	210	120	0227	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE LIMON, CEDULA II.	X	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	31	31
II	II	21012006560000	27100108	210	120	0285	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL, ELECTRICO, CEDULA II.	ES	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	379	404
II	II	21012007300000	27100108	210	120	0273	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE LIMON, CEDULA II.	ES	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	17	17
II	II	21012008380000	27100108	210	120	0281	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE LIMON, CEDULA II.	PL	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	1	1
II	II	21012009900000	27100108	210	120	0299	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL, ELECTRICO, CEDULA II.	PL	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	138	142
II	II	21012003070000	27100108	210	120	0307	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL, ELECTRICO, CEDULA II.	CH	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	4	4
II	II	21012003150000	27100108	210	120	0315	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL, ELECTRICO, CEDULA II.	M	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	34	34
II	II	21012003120000	27100108	210	120	0323	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL, ELECTRICO, CEDULA II.	G	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	328	3,054
II	II	21012003300000	27100108	210	120	0331	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL, ELECTRICO, CEDULA II.	X	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	334	4,036
II	II	21012003400000	27100108	210	120	0349	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL, ELECTRICO, CEDULA II.	ES	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	86	1,214
II	II	21012003400000	27100108	210	120	0349	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL, ELECTRICO, CEDULA II.	ES	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	22	597

A

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requerimientos: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. Mexico, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central, Mérida, Edo. México, Puntos de Atención, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUROP	DPO	GEN	EDP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN INSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
I	2102003980000	27100308	210	120	0356	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL. ELECTRICO. CEDULA II.	PL	PZA	1	PZA	188		-		188		206	
II	2102003640000	27100310	210	120	0384	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AMARILLO. CEDULA II.	CH	PZA	1	PZA	11		-		11		11	
II	2102003720000	27100308	210	120	0372	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AMARILLO. CEDULA II.	M	PZA	1	PZA	89		-		89		99	
I	2102003800000	27100328	250	120	0490	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AMARILLO. CEDULA II.	G	PZA	1	PZA	131		-		131		131	
II	2102003980000	27100310	210	120	0398	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AMARILLO. CEDULA II.	X	PZA	1	PZA	33		-		33		23	
II	2102004060000	27100309	210	120	0406	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AMARILLO. CEDULA II.	ES	PZA	1	PZA	16		-		16		16	
II	2102004140000	27100308	210	120	0414	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AMARILLO. CEDULA II.	PL	PZA	1	PZA	3		-		3		3	
II	2102004310000	27100310	210	120	0430	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL. CLARO. CEDULA II.	M	PZA	1	PZA	4		-		4		4	
II	2102004480000	27100308	210	120	0448	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL. CLARO. CEDULA II.	G	PZA	1	PZA	6		-		6		6	
12	2102003530002	27100365	210	125	0753	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL. MARINO. CEDULA II. ZONA A.	CH	3GO	1	3GO	14.448		-		14.448		14.448	
12	2102003870002	27100365	210	125	0887	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL. MARINO. CEDULA II. ZONA A.	M	3GO	1	3GO	17.766		-		17.766		17.766	
12	2102003280002	27100363	210	125	0271	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL. MARINO. CEDULA II. ZONA A.	G	3GO	1	3GO	8.892		-		8.892		8.892	
12	2102003280002	27100363	210	125	0229	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL. MARINO Y BLANCO. CEDULA II. ZONA A.	CH	3GO	1	3GO	2.468		-		2.468		2.511	





**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Control de Abasto  
 Coordinación Técnica de Planeación

**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Jalisco, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUOCOP	GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN INES BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
12	12	210252520202	27100153	210	125	0325	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	M	300	1	300	3,283				00		3,351	
12	12	210252520202	27100153	210	125	0216	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	G	300	1	300	1,787				54		1,861	
12	12	210252520202	27100153	210	125	0396	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	CH	300	1	300	1,947				27		1,988	
12	12	210252520202	27100153	210	125	0328	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	M	300	1	300	1,481				49		1,509	
12	12	210252520202	27100153	210	125	0331	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	G	300	1	300	549				14		563	
12	12	210252520202	27100153	210	125	3348	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR VERDE AGUA Y AZUL MARINO, CEDULA 12, ZONA A.	X	300	1	300	1,767						1,767	
12	12	210252520202	27100153	210	125	3335	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR VERDE AGUA Y AZUL MARINO, CEDULA 12, ZONA A.	ES	300	1	300	430						430	
12	12	210252520202	27100153	210	125	3483	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	X	300	1	300	343				35		358	
12	12	210252520202	27100153	210	125	3371	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	ES	300	1	300	131						131	
12	12	210252520202	27100153	210	125	3389	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	X	300	1	300	8				4		35	

A



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Requerimientos: Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central, Inio, Edo. México Pomarón, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 PROYOS	CLAVE CUCOP	OPD	QUIN	ESP	IMP	VARI	DESCRIPCION	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN INSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS	TOTAL POR PARTIDA
12	21012513970002	27100153	210	125	3397	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	ES	JCO	1	JCO	21		8		29	
12	20012537700002	27600153	280	125	3777	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	CH	JCO	1	JCO	951				951	
12	21012537650002	27100153	210	125	3785	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	M	JCO	1	JCO	1056				1056	
12	21012537930002	27100153	210	125	3795	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	G	JCO	1	JCO	432				432	
12	21012536010002	27100153	200	125	3801	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	X	JCO	1	JCO	51				51	
12	21012538190002	27600153	210	125	3818	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	ES	JCO	1	JCO	9				9	
12	21012549600002	27100153	210	125	4940	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO, CEDULA 12, ZONA A.	PL	JCO	1	JCO	166				166	
12	21012549570002	27100153	210	125	4857	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	PL	JCO	1	JCO	3				3	
12	21012549730002	27100153	210	125	4973	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	PL	JCO	1	JCO	34				34	
12	21012552440002	27100153	210	125	5244	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	CH	JCO	1	JCO	2392	83,396	195	757	2,507	314,105
12	21012552500002	27100153	210	125	5250	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	M	JCO	1	JCO	2990		333		3,123	

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrado de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Chirote, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUPOP	CFO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REQUIM ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REQUIM BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES & BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
12	12	21012553260002	27100153	210	125	5209	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	G	300	1	300	1975	-	-	-	01	-	2036	
12	12	21012553270002	27100153	210	125	5277	05	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	X	300	1	300	589	-	-	-	6	-	305	
12	12	21012553285002	27100153	210	125	5289	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	ES	300	1	300	219	-	-	-	-	-	278	
12	12	21012553290002	27100153	210	123	5293	01	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	PL	300	1	300	38	-	-	-	-	-	38	
12	12	21012553300002	27100153	210	125	5301	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	CH	300	1	300	684	-	-	-	-	-	684	
12	12	21012553310002	27100153	210	125	5319	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	M	300	1	300	588	-	-	-	-	-	588	
12	12	21012553320002	27100153	210	125	5327	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	G	300	1	300	291	-	-	-	-	-	291	
12	12	21012553330002	27100153	210	125	5335	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	X	300	1	300	16	-	-	-	-	-	16	
12	12	21012553340002	27100153	210	125	5343	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	ES	300	1	300	24	-	-	-	-	-	24	
12	12	21012553350002	27100153	210	125	5350	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	PL	300	1	300	3	-	-	-	-	-	3	
12	12	21012553360002	27100153	210	125	5368	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	CH	300	1	300	1277	-	-	-	-	-	1277	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Los Requerimientos: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

A CÉDULA	CLAVE A 14 ORGÁNOS	CLAVE CUICOP	GPO	GEN	ESP	DIE	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDENARIO	RÉGIMEN ORDENARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BARRAS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDENARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR
12	210125543760002	27100153	210	125	5376	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	M	JCO	1	JCO	15,945	-	-	-	-	-	15,945
12	210125543940002	27100153	210	125	5384	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	G	JCO	1	JCO	10,272	-	-	-	-	-	10,272
12	210125543920002	27100153	210	125	5392	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	X	JCO	1	JCO	2,478	-	-	-	-	-	2,478
12	210125544000002	27100153	210	125	5400	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	ES	JCO	1	JCO	1,158	-	-	-	-	-	1,158
12	210125544100002	27100153	210	125	5416	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	PL	JCO	1	JCO	354	-	-	-	-	-	354
12	210125544200002	27100153	210	125	5426	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	CH	JCO	1	JCO	1,695	-	-	-	26	-	1,721
12	210125544300002	27100153	210	125	5434	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	M	JCO	1	JCO	1,251	-	-	-	79	-	1,330
12	210125544400002	27100153	210	125	5442	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	G	JCO	1	JCO	483	-	-	-	23	-	506
12	210125544500002	27100153	210	125	5459	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	X	JCO	1	JCO	60	-	-	-	3	-	63
12	210125544700002	27100153	210	125	5467	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	ES	JCO	1	JCO	24	-	-	-	3	-	27
12	210125544800002	27100153	210	125	5475	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	PL	JCO	1	JCO	3	-	-	-	3	-	6

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Ases Requerimientos: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

PARTIDA CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUOP	GRUPO	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ESPECIAL	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ESPECIAL MÉDICOS RESIDENTES	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ESPECIAL MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSES	TOTAL POR PARTIDA
13	21012503690000	27100153	210	125	0369	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	4,501	0	0	0	0	4,501	4,729
13	21012503330000	27100153	210	125	0333	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	13,076	0	0	0	0	13,076	19,577
13	21012504270000	27100153	210	105	1427	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	14,136	0	0	0	0	14,136	16,403
13	21012504500000	27600153	210	125	0450	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	2,715	0	0	0	0	2,715	2,753
13	21012504690000	27100153	210	125	0469	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	48	0	0	0	0	48	49
13	21012504930000	27100153	210	125	0493	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	81	0	0	0	0	81	81
13	21012504600000	27100153	210	125	0526	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	33	0	0	0	0	33	33
13	21012503690000	27100153	210	125	0559	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	9	0	0	0	0	9	9
13	21012503670000	27100153	210	125	0557	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	84	0	0	0	0	84	84
13	210125036910000	27100153	210	125	0591	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	266	0	0	0	0	266	270
13	21012503620000	27100153	210	125	0625	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	270	0	0	0	0	270	270



GOBIERNO DE  
MEXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

entc, Edb, México Pontretr, Jalisco, Michoacan, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosi, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

CLAVE CUCOR	CLAVE A 14 DIGITOS	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	
13	2102500590000	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA EXTRA GRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	52				16		68		
13	2102500570000	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	150						150		
13	2102502600000	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	642						642		
13	2102502900000	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	462						462		
13	2102521200000	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	93						93		
13	2102534050000	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	879				20		899		
13	2102534150000	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	3						3		
13	2102534210000	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	35				8		43		
13	2102534290000	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	36						36		
13	2102534300000	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	9						9		
13	2102534340000	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	231						231		
													96525	3,029	96,034

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Áreas Requerientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUODP	CDO	GEN	ESP	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMES BIMESTRAL	TOTAL POR PARTIDA
13	13	210254500000	27100153	210	125	4551	03	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	10	-	-	-	-	-	10	-
13	13	210254500000	27100153	210	125	5465	03	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	76	-	-	-	-	-	76	-
13	13	210255470000	27100153	210	125	5469	03	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	286	-	-	-	-	-	286	-
13	13	210255500000	27100153	210	125	5509	03	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	231	-	-	-	-	-	231	-
13	13	210255570000	27100153	210	125	5517	03	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	61	-	-	-	-	-	61	-
13	13	210255585000	27100153	210	125	5525	03	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	33	-	-	-	-	-	33	-
13	13	210255593000	27100153	210	125	5553	03	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	6	-	-	-	-	-	6	-
13	13	210255594000	27100152	210	125	5547	03	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	5,674	-	-	-	-	-	5,674	-
13	13	210255595000	27100153	210	125	5558	03	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	20,568	-	-	-	-	-	20,568	-
13	13	210255596000	27100153	210	125	5566	03	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	17,862	-	-	-	-	-	17,862	-
13	13	210255574000	27100153	210	125	5574	03	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	3,860	-	-	-	-	-	3,860	-

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DE  
MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requerimientos: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, México Periférico, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CART	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RECIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN INSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
13	2102555870000	27100153	210	125	5682	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	1647		46		1693	
13	2102555691000	27100153	210	125	5590	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	393		6		399	
13	2102556080500	27100153	210	125	5608	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	204		-		204	
13	2102556160000	27100153	210	125	5616	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	726		-		726	
13	2102556240000	27100153	210	125	5624	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	627		-		627	
13	2102556320000	27100153	210	125	5632	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	136		-		136	
13	2102556400000	27100153	210	125	5640	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	81		-		81	
13	2102556480000	27100153	210	125	5648	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	33		-		33	
14	2102556560000	27100146	210	125	5656	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	CH	JCO	1	JCO	38		-		38	
14	2102556640000	27100146	210	125	5664	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	M	JCO	1	JCO	158		-		158	
14	2102556720000	27100146	210	125	5672	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	G	JCO	1	JCO	170		-		170	

A



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Apúscalantes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUORP	QPO	QDN	ESB	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ESPECIAL	RÉGIMEN ESPECIAL POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
14	14	2101250757040	27100146	210	125	0757	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	K	300	1	300	41						41	
14	14	21012504390301	27500146	210	125	3439	03	01	TRAJE SOSTRE PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	ES	300	1	300	12						12	
10	10	21012507160000	27100153	210	125	0716	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	542						542	
15	15	21012507990000	27100153	210	125	0799	00	00	FILIPINA, SANTIAGON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	M	PZA	1	PZA	4,671						4,671	
15	15	21012504130000	27100153	210	125	0413	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	G	PZA	1	PZA	4,055						4,055	
10	10	21012504860000	27000153	210	125	0486	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 10.	X	PZA	1	PZA	3,21						3,21	
15	15	21012504470000	27100153	210	125	0447	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	ES	PZA	1	PZA	279						279	
15	15	21012504790000	27100153	210	125	0479	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	CH	PZA	1	PZA	6						6	
15	15	21012504860000	27100153	210	125	0486	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	M	PZA	1	PZA	9						9	
15	15	21012504890000	27100153	210	125	0489	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	G	PZA	1	PZA	6	18,388					6	18,388
15	15	21012504820000	27100153	210	125	0482	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	PL	PZA	1	PZA	128						128	
15	15	21012504850000	27100153	210	125	0485	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	CH	PZA	1	PZA	720						720	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requerimientos: Organos de Operación Administrativa Descentralizado de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Mérida, Edo. México, Morelos, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUODP	CPD	CEK	ESP	ENF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN INSS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
15	21012510700000	27100153	210	125	5673	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR:BLANCO.CEDULA 15.	M	PZA	1	PZA	3,291	-	-	-	3,291	-
15	21012510710000	27100153	210	125	5681	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO.CEDULA 15.	G	PZA	1	PZA	3,100	-	-	-	3,100	-
15	21012510720000	27100153	210	125	5689	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR:BLANCO, CEDULA 15.	X	PZA	1	PZA	666	-	-	-	666	-
15	21012510730000	27100153	210	125	5707	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR:BLANCO, CEDULA 15.	ES	PZA	1	PZA	306	-	-	-	306	-
16	21012510740000	27100164	210	125	5715	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO.CEDULA 15.	PL	PZA	1	PZA	705	-	-	-	705	-
16	210125107501001	27100164	210	125	6762	00	01	COBAYATA, TALLA: ÚNICA, COLOR: BEIGE, CEDULA 16.	U	PZA	1	PZA	2,972	2,972	50	50	3,022	3,022
17	21012510760000	27100164	210	125	6969	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA), TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	CH	JCO	1	JCO	6	-	-	-	6	-
17	21012510770000	27100164	210	125	1071	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA), TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	M	JCO	1	JCO	6	-	-	-	6	-
17	21012510780000	27100164	210	125	1065	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA), TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	G	JCO	1	JCO	4	-	-	-	4	-
17	21012510790000	27100164	210	125	7189	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN), TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	CH	JCO	1	JCO	32	-	-	-	32	-
17	21012510800000	27100164	210	125	1813	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN), TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	M	JCO	1	JCO	47	-	-	-	47	-
17	21012510810000	27100164	210	125	1827	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN), TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	G	JCO	1	JCO	24	-	-	-	24	-

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CEDELA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUROP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	RECIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	RECIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSE BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
17	17	2102537040501	27100164	210	125	1870	05	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALÓN), TALLA CHICA, COLOR AZUL MARINO, CEDULA 17.	CH	300	1	JCO	4	4	-	-	-	-	4	4
17	17	2102537040501	27100164	210	125	1914	05	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALÓN), TALLA MEDIANA, COLOR AZUL MARINO, CEDULA 17.	M	300	1	JCO	6	6	-	-	-	-	6	6
17	17	2102537040501	27100164	210	125	1938	05	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALÓN), TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CEDULA 17.	G	300	1	JCO	4	4	-	-	-	-	4	4
17	17	210252820401	27100164	210	125	2258	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN), TALLA CHICA, COLOR GRIS PERLA, CEDULA 17.	CH	300	1	JCO	13	13	-	-	-	-	13	13
17	17	210252820401	27100164	210	125	2280	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN), TALLA MEDIANA, COLOR GRIS PERLA, CEDULA 17.	M	300	1	JCO	22	22	-	-	-	-	22	22
17	17	210252820401	27100164	210	125	2316	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN), TALLA GRANDE, COLOR GRIS PERLA, CEDULA 17.	G	300	1	JCO	26	26	-	-	-	-	26	26
17	17	210253408401	27100164	210	125	2340	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN), TALLA CHICA, COLOR AZUL MARINO, CEDULA 17.	CH	300	1	JCO	26	26	-	-	-	-	26	26
17	17	210253408401	27100164	210	125	2378	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN), TALLA MEDIANA, COLOR AZUL MARINO, CEDULA 17.	M	300	1	JCO	44	44	-	-	-	-	44	44
17	17	2102534070401	27100164	210	125	2407	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN), TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CEDULA 17.	G	300	1	JCO	52	52	-	-	-	-	52	52
17	17	2102534620501	27100164	210	125	3462	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA), TALLA EXTRA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CEDULA 17.	K	300	1	JCO	1	1	-	-	-	-	1	1



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**  
IMSS

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Requerimientos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Simabá, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CEDULA	CLAVE A LA DERECHA	CLAVE CUOR	GRU	DEM	ESP	EJF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN INES BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
17	2102535700301	27100164	210	125	3581	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 17.	X	JCO	1	JCO	5						5	5
17	2102535790301	27100164	210	125	3579	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN). TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 17.	ES	JCO	1	JCO	3						3	3
17	21025351970401	27100164	210	125	3597	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACS, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 17.	X	JCO	1	JCO	1						1	1
17	21025351970501	27100164	210	125	3637	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: CRIS PERLA. CEDULA 17.	X	JCO	1	JCO	3						3	3
17	2102536520301	27100164	210	125	3632	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 17.	X	JCO	1	JCO	6						6	6
18	21025368453001	27100022	210	125	6945	00	01	BLUSA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ROSA CLARO. CEDULA 18.	CH	PZA	3	PZA	51						51	51
18	21025368453001	27100022	210	125	6952	09	01	BLUSA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ROSA CLARO. CEDULA 18.	M	PZA	1	PZA	84						84	84
18	21025368453001	27100022	210	125	6990	00	01	BLUSA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ROSA CLARO. CEDULA 18.	G	PZA	1	PZA	90	237					90	237
18	21025368453001	27100022	210	125	6978	00	01	BLUSA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ROSA CLARO. CEDULA 18.	X	PZA	1	PZA	12						12	12
19	21025316521001	27100002	210	125	1032	10	01	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 19.	CH	JCO	1	JCO	179				2		181	181
19	21025316521001	27100002	210	125	1036	10	01	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 19.	M	JCO	1	JCO	1589				19		1607	1607
19	21025316521001	27100002	210	125	1110	09	01	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 19.	G	JCO	1	JCO	1098				20		1118	1118

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Control de Abasto  
 Coordinación Técnica de Planeación

**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMS Norte, CDMS Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUROP	GRUPO	OTRO	ESP	ENT	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR IMSS	RÉGIMEN BIENESTAR IMSS	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS	TOTAL POR PARTIDA
19	20	201251447303	27100031	210	125	144	09	01	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	X	300	1	300	486	5,413	-	-	8	52	496	4,915
19	20	2012514482721	27100032	210	125	148	07	01	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 19.	ES	300	1	300	410	-	-	-	3	-	205	205
19	20	2012514471031	27100032	210	125	457	01	01	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 19.	PL	300	1	300	50	-	-	-	-	-	58	58
20	20	2012516770007	27100038	210	125	870	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	CH	PZA	1	PZA	107	-	-	-	2	-	19	19
20	20	2012516780007	27100039	210	125	670	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	M	PZA	1	PZA	1063	-	-	-	19	-	1062	1,081
20	20	2012516790001	27100039	210	125	670	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	G	PZA	1	PZA	1,245	-	-	-	19	-	1,264	1,283
20	20	2012516800001	27100038	210	125	680	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	X	PZA	1	PZA	353	-	-	-	7	-	340	357
20	20	2012516810001	27100038	210	125	682	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	ES	PZA	1	PZA	145	-	-	-	3	-	148	163
20	20	2012516820001	27100038	210	125	682	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	PL	PZA	1	PZA	41	-	-	-	-	-	41	41
20	20	2012516830001	27100038	210	125	682	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	CH	PZA	1	PZA	366	6,773	-	-	2	100	108	6,873
20	20	2012516840001	27100038	210	125	684	01	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	M	PZA	1	PZA	1,427	-	-	-	19	-	1,445	1,464
20	20	2012516850001	27100038	210	125	683	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	G	PZA	1	PZA	1,800	-	-	-	19	-	1,819	1,838
20	20	2012516860001	27100038	210	125	688	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	X	PZA	1	PZA	403	-	-	-	7	-	410	417
20	20	2012516790001	27100038	210	125	687	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	ES	PZA	1	PZA	187	-	-	-	3	-	190	197

A



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CIRCOP	CING	GEN	ESF	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CMNT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN IMES BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
20	2101256870001	27100053	210	125	8987	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: PLUS. COLOR: BEIGE CEDULA:20	PL	PZA	1	PZA	48	-	-	-	-	-	48	
21	210125125000001	27100053	210	125	1250	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: CHICA COLOR: ARENA CEDULA:21	CH	PZA	1	PZA	63	90	-	-	-	90	153	
21	210125125400000	27100053	210	125	1284	00	01	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLOR: ARENA CEDULA:21	M	PZA	1	PZA	492	969	-	-	-	969	1461	
21	210125131800000	27100053	210	125	1316	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLOR: ARENA CEDULA:21	G	PZA	1	PZA	495	802	-	-	-	802	1307	
21	210125134300000	27100053	210	125	1342	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: EXTRA GRANDE COLOR: ARENA CEDULA:21	X	PZA	1	PZA	129	186	-	-	-	186	315	
21	210125135900000	27100053	210	125	1359	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: CHICA COLOR: AZUL ELECTRICO CEDULA:21	CH	PZA	1	PZA	181	8	-	-	-	8	189	
21	210125138400000	27100053	210	125	1383	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLOR: AZUL ELECTRICO CEDULA:21	M	PZA	1	PZA	1866	63	-	-	-	63	1749	
21	2101251470000	27100053	210	125	1477	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLOR: AZUL ELECTRICO CEDULA:21	G	PZA	1	PZA	2057	96	-	-	-	96	2153	
21	210125144000000	27100053	210	125	1441	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: EXTRA GRANDE COLOR: AZUL ELECTRICO CEDULA:21	X	PZA	1	PZA	590	34	-	-	-	34	624	
21	210123350400000	27100053	210	125	3504	00	01	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: ESPECIAL COLOR: ARENA CEDULA:21	ES	PZA	1	PZA	63	57	-	-	-	57	120	
21	210123351200000	27100053	210	125	3512	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: ESPECIAL COLOR: AZUL ELECTRICO CEDULA:21	ES	PZA	1	PZA	189	13	-	-	-	13	202	
21	210123346100000	27100053	210	125	4619	00	01	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: PLUS COLOR: AZUL ELECTRICO CEDULA:21	PL	PZA	1	PZA	69	2	-	-	-	2	71	



GOBIERNO DE  
MÉXICO



COMISION DE CONTRAYOS  
VIVEROS

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
Unidad de Administracion  
Coordinacion de Control de Abasto  
Coordinacion Tecnica de Planeacion

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo, México Oriente, Edo, México Occidente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CEDELA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCUR	GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAL	DESCRIPCION	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
21	21	21012546270000	2710058	210	155	4827	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS COLOR ARENA. CEDULA 2I.	PL	PZA	1	PZA	12	-	-	9	6,428	21	15,532
21	21	21012549620000	2710053	210	175	5662	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 2I.	CH	PZA	1	PZA	206	-	-	17	-	223	-
21	21	21012549700000	2710054	210	175	5976	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 2I.	M	PZA	1	PZA	1,363	-	-	164	-	1,527	-
21	21	21012551000000	2710053	210	175	3966	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 2I.	G	PZA	1	PZA	2,181	-	-	167	-	2,348	-
21	21	21012549600000	2710053	210	125	5956	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 2I.	X	PZA	1	PZA	584	-	-	43	-	627	-
21	21	21012540000000	2710053	210	125	6002	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 2I.	ES	PZA	1	PZA	265	-	-	11	-	276	-
21	21	21012540000000	2710058	210	125	6070	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 2I.	PL	PZA	1	PZA	94	-	-	9	-	103	-
21	21	21012540000000	2710053	210	125	6028	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA COLOR: ARENA. CEDULA 2I.	CH	PZA	1	PZA	341	-	-	288	-	429	-
21	21	21012540000000	2710053	210	125	6036	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA COLOR: ARENA. CEDULA 2I.	M	PZA	1	PZA	763	-	-	1,952	-	2,415	-
21	21	21012540440000	2710053	210	175	6044	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE COLOR: ARENA. CEDULA 2I.	G	PZA	1	PZA	948	-	-	1,341	-	2,289	-
21	21	21012540000000	2710053	210	125	6050	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2I.	X	PZA	1	PZA	278	-	-	240	-	519	-
21	21	21012540000000	2710053	210	125	6069	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL COLOR: ARENA. CEDULA 2I.	ES	PZA	1	PZA	120	-	-	72	-	192	-



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

as dependientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUORP	GPO	DEM	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN INGS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INGS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
21	21012562770000	27100103	210	125	6077	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA, PLUS COLOR ARENA, CEDULA 22.	PL	PZA	1	PZA	24				15		30	
22	21012515400701	27100103	210	125	1540	07	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	CH	JCO	1	JCO	3						3	
22	21012514730701	27100153	210	125	1573	07	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	M	JCO	1	JCO	39						39	
22	21012516010701	27100153	210	125	1607	07	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	G	JCO	1	JCO	24						24	
22	21012516140701	27100153	210	125	1631	07	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	X	JCO	1	JCO	12						12	
22	21012515440001	27100153	210	125	3546	06	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	ES	JCO	1	JCO	3						3	
22	21012516170501	27100153	210	125	3627	06	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	CH	JCO	1	JCO	543						543	
22	21012516150501	27100153	210	125	3635	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	M	JCO	1	JCO	2,853						2,853	
22	21012516141001	27100153	210	125	3643	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	G	JCO	1	JCO	3,123						3,123	
22	21012516150501	27100153	210	125	3660	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	X	JCO	1	JCO	819	10,490					819	10,490





REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zaratzea y Areas de Nivel Central.

PARTIDA	CEBULA	CLAVE A 34 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GRUPO	QUANT	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR INSS	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
22	22	2102543000501	27100153	210	125	3869	05	01	ES	300	1	300	285				285	
						FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEBULA 22.												
22	22	2102544200101	27100153	210	125	4122	03	01	CH	300	1	300	279				279	
						FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR AZUL ELECTRICO, CEBULA 22.												
22	22	2102544300010	27100153	210	125	4130	03	01	M	300	1	300	1,041				1,041	
						FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR AZUL ELECTRICO, CEBULA 22.												
22	22	2102544400101	27100153	210	125	4148	03	01	G	300	1	300	945				945	
						FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL ELECTRICO, CEBULA 22.												
22	22	2102544500301	27100153	210	125	4355	03	01	X	300	1	300	213				213	
						FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR AZUL ELECTRICO, CEBULA 22.												
22	22	2102544600501	27100153	210	125	4163	03	01	ES	300	1	300	96				96	
						FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL ELECTRICO, CEBULA 22.												
22	22	2102544430101	27100153	210	125	4643	03	01	PL	300	1	300	117				117	
						FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEBULA 22.												
22	22	2102544700301	27100153	210	125	4876	03	01	PL	300	1	300	15				15	
						FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR AZUL ELECTRICO, CEBULA 22.												
23	23	2102545748601	27100153	210	125	1474	06	01	CH	300	1	300	16				16	
						FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEBULA 22.												
23	23	2102545901601	27100153	210	125	1508	06	01	M	300	1	300	12				12	
						FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEBULA 22.												
23	23	2102545320601	27100153	210	125	1532	06	01	G	300	1	300	12				12	
						FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEBULA 22.												



**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Organismos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A.14 DIGNOS	CLAVE CUOP	EPS	GEM	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	BIGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN MBS BIENESTAR	BIGIMEN POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E MBS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
23	2102538766261	27100153	210	125	3076	05	01	FILIPINA, PANTALÓN Y CORPO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CEDULA 23.	CH	300	1	300	333					333		1,330
23	2102538840621	27100153	210	125	3084	05	01	FILIPINA, PANTALÓN Y CORPO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CEDULA 23.	M	300	1	300	367	1,330				367		
23	2102538920501	27100153	210	128	3059	05	01	FILIPINA, PANTALÓN Y CORPO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CEDULA 23.	G	300	1	300	309					309		
23	2102539000501	27100153	210	125	3900	05	01	FILIPINA, PANTALÓN Y CORPO PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CEDULA 23.	X	300	1	300	57					57		
23	2002539090501	27100153	210	125	3918	05	01	FILIPINA, PANTALÓN Y CORPO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CEDULA 23.	ES	300	1	300	27					27		
23	2102546881301	27100153	210	125	4668	03	01	FILIPINA, PANTALÓN Y CORPO PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CEDULA 23.	PL	300	1	300	3					3		
24	2100530790301	27100136	210	005	3079	03	01	SANDALIAS, TALLA: 34.0, COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO, CEDULA 24.	34	PAR	1	PAR	2					2		
24	2100530870301	27100136	210	005	3087	03	01	SANDALIAS, TALLA: 35.0, COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO, CEDULA 24.	25	PAR	1	PAR	14					14		
24	2100530950401	27100136	210	005	3095	04	01	SANDALIAS, TALLA: 36.0, COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO, CEDULA 24.	26	PAR	1	PAR	12					12		
24	2100531030401	27100136	210	005	3103	04	01	SANDALIAS, TALLA: 37.0, COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO, CEDULA 24.	27	PAR	1	PAR	58					58		
24	210053110301	27100136	210	005	3110	03	01	SANDALIAS, TALLA: 38.0, COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO, CEDULA 24.	28	PAR	1	PAR	56					56		

*(Handwritten signature)*

**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUOB	GRUPO	ORIGEN	ESP	DM	YAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
24	24	210035323040	27100396	290	005	3129	04	01	SANDALIAS, TALLA: 29.0, COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO, CEDULA 24.	29	PAR	1	PAR	34						34	
24	24	200005323040	27100356	290	005	3157	06	01	SANDALIAS, TALLA: 30.0, COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO, CEDULA 24.	30	PAR	1	PAR	19						19	
24	24	2100043910609	27100136	290	005	3072	04	01	SANDALIAS, TALLA: 31.0, COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO, CEDULA 24.	31	PAR	1	PAR	2						2	
25	25	17080001060301	27100014	210	800	0706	01	01	CALZETAS, TALLA: ÚNICA, COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O BLANCO CON VIVO VERDE, CEDULA 25.	U	PAR	1	PAR	1,028	1,028					1,028	1,028
26	27	2102516640000	27100751	210	125	1864	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE Y BLANCO, CEDULA 27.	CH	JCO	1	JCO	327						327	
26	27	2102516800000	27150751	290	125	1698	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE Y BLANCO, CEDULA 27.	M	JCO	1	JCO	940						940	
26	27	2102517200000	27100351	210	125	1922	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE Y BLANCO, CEDULA 27.	G	JCO	1	JCO	981						981	
26	27	2102517550000	27100359	210	125	1735	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE Y BLANCO, CEDULA 27.	X	JCO	1	JCO	252						252	
26	27	21025185500000	27100118	210	125	3003	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX, TALLA ESPECIAL, COLOR: VERDE Y BLANCO, CEDULA 27.	ES	JCO	1	JCO	45						45	
26	27	21025189200000	27100151	210	125	3926	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVADOS", TALLA: CHICA, COLOR: VERDE Y BLANCO, CEDULA 27.	CH	JCO	1	JCO	139						139	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requerimientos: Órganos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

CÉDULA	CLAVE A 4 DÍGITOS	CLAVE CUORP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	RECIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA SECUNDARIAS BIENESTAR	BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
27	21021539420000	27100151	210	125	3334	00	00	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS", TALLA: MEDIANA.COLOR: VERDE Y BLANCO.CEDULA.ZZ.	M	300	1	300	165	3,231	-	-	-	-	165	3,231
27	21021539420000	27100151	210	125	3962	00	00	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS", TALLA: GRANDE.COLOR: VERDE Y BLANCO.CEDULA.ZZ.	G	300	1	300	135	-	-	-	-	-	135	-
27	21021539420000	27100151	210	125	3969	00	00	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS", TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE Y BLANCO.CEDULA.ZZ.	X	300	1	300	120	-	-	-	-	-	120	-
27	21021539670000	27100151	210	125	4997	00	00	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS", TALLA: ESPECIAL.COLOR: VERDE Y BLANCO.CEDULA.ZZ.	ES	300	1	300	51	-	-	-	-	-	51	-
27	21021540960000	27100151	210	125	4684	00	00	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX. TALLA: PLUI. COLOR: VERDE Y BLANCO.CEDULA.ZZ.	PL	300	1	300	36	-	-	-	-	-	36	-
28	21020919770001	27100161	210	099	3977	06	01	MAKINOFF PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: CAFE. CEDULA.ZB.	CH	PZA	1	PZA	112	-	-	-	-	-	112	-
28	21020919930001	27100161	210	099	3983	06	01	MAKINOFF PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: CAFE. CEDULA.ZB.	X	PZA	1	PZA	325	-	-	-	-	-	325	-
28	21020919930001	27100161	210	099	4025	06	01	MAKINOFF PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: CAFE. CEDULA.ZB.	M	PZA	1	PZA	1,024	2,811	-	-	-	-	1,024	2,811
28	21020919930001	27100161	210	099	4088	06	01	MAKINOFF PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: CAFE. CEDULA.ZB.	G	PZA	1	PZA	1,206	-	-	-	-	-	1,206	-
28	21020919930001	27100161	210	099	4090	04	01	MAKINOFF PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: CAFE. CEDULA.ZB.	ES	PZA	1	PZA	144	-	-	-	-	-	144	-

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes, Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. Mexico Oriente, Edo. Mexico Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUICOP	QPO	CEN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN RESIDENTES	RECIBEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
20	29	2100600006002	27100098	210	065	0056	00	02	PANTALONA DE COMPRESION GRADUADA TALLA: CHICA COLOR:BLANCO. CEDULA 20.	CH	PZA	1	PZA	66,100		4,024		4,024	70,124	74,148	
20	29	2100600006003	27100098	210	065	0064	00	02	PANTALONA DE COMPRESION GRADUADA TALLA: MEDIANA COLOR:BLANCO. CEDULA 21.	M	PZA	1	PZA	89,250		11,056		11,056	100,306	100,306	
20	20	210060000710002	27100098	210	065	0072	00	02	PANTALONA DE COMPRESION GRADUADA TALLA: GRANDE COLOR:BLANCO. CEDULA 25.	G	PZA	1	PZA	390,406	522,172				25,882	908,779	1,428,058
20	20	210060000810002	27100098	210	065	0080	00	02	PANTALONA DE COMPRESION GRADUADA TALLA: EXTRA GRANDE COLOR:BLANCO. CEDULA 28.	X	PZA	1	PZA	54,986		18,210			56,811	56,811	56,811
20	20	210060000930002	27100098	210	065	0098	00	02	PANTALONA DE COMPRESION GRADUADA TALLA: ESPECIAL COLOR:BLANCO. CEDULA 28.	ES	PZA	1	PZA	18,020					604	20,014	20,014
20	30	210060000940002	27100161	210	800	0098	02	01	GORRA DEPORTIVA TALLA: UNICA COLOR: OPCIONAL VERDE BANDERA, BLANCO O COMBINACION DE VERDE Y BLANCO. CEDULA 30.	U	PZA	1	PZA	52	52					52	52
20	31	210060000950001	27100160	210	800	0095	03	01	CAMISETA DEPORTIVA TALLA: CHICA COLOR: BLANCO. CEDULA 31.	CH	PZA	1	PZA	3						3	3
20	31	210060000960001	27100160	210	800	0023	03	01	CAMISETA DEPORTIVA TALLA: MEDIANA COLOR: BLANCO. CEDULA 31.	M	PZA	1	PZA	45						45	45
20	31	210060000970001	27100160	210	800	0021	03	01	CAMISETA DEPORTIVA TALLA: GRANDE COLOR: BLANCO. CEDULA 31.	G	PZA	1	PZA	21						21	21
20	31	210060000980001	27100160	210	800	0069	03	01	CAMISETA DEPORTIVA TALLA: EXTRAGRANDE COLOR: BLANCO. CEDULA 31.	X	PZA	1	PZA	9						9	9
20	32	210060001000000	27100026	210	005	3152	00	00	TENIS TALLA: 22.0 COLOR:BLANCO. CEDULA 32.	22	PAR	1	PAR	2						2	2
20	32	210060001000000	27100026	210	005	3160	00	00	TENIS TALLA: 23.0 COLOR:BLANCO. CEDULA 32.	23	PAR	1	PAR	26						26	26
20	32	210060001000000	27100026	210	005	3170	00	00	TENIS TALLA: 24.0 COLOR:BLANCO. CEDULA 32.	24	PAR	1	PAR	44						44	44
20	32	210060001000000	27100026	210	005	3186	00	00	TENIS TALLA: 25.0 COLOR:BLANCO. CEDULA 32.	25	PAR	1	PAR	102						102	102



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. Mexico, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Queretaro, Quintana Roo, San Luis Potosi, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatan, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUOP	CPD	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REQUERIMIENTO ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN INSS BIENESTAR	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN INSS BIENESTAR	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
32	21000531840000	27300026	210	005	3164	00	00	TENIS, TALLA: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 32.	26	PAR	1	PAR	118	876	-	-	-	-	118	118	876
32	21000532020000	27300026	210	005	3202	00	00	TENIS, TALLA: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 32.	27	PAR	1	PAR	188	-	-	-	-	-	188	188	-
32	21000533000000	27300026	210	005	3200	00	00	TENIS, TALLA: 28.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 32.	28	PAR	1	PAR	208	-	-	-	-	-	208	208	-
32	21000532000000	27300026	210	005	3228	00	00	TENIS, TALLA: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 32.	29	PAR	1	PAR	124	-	-	-	-	-	124	124	-
32	21000533400000	27300026	210	005	3236	00	00	TENIS, TALLA: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 32.	30	PAR	1	PAR	40	-	-	-	-	-	40	40	-
32	21000530700000	27300026	210	005	3071	00	00	TENIS, TALLA: 31.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 32.	31	PAR	1	PAR	74	-	-	-	-	-	74	74	-
32	21000531890000	27300026	210	005	3089	00	00	TENIS, TALLA: 32.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 32.	32	PAR	1	PAR	4	-	-	-	-	-	4	4	-
33	21000532440000	27300003	210	005	3144	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 24.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	24	PAR	1	PAR	178	-	-	1	-	-	178	178	-
33	21000532500000	27300003	210	005	3251	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	24.5	PAR	1	PAR	82	-	-	2	-	-	82	82	-
33	21000532600000	27300003	210	005	3269	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 25.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	25	PAR	1	PAR	508	-	-	8	-	-	508	577	-
33	21000532700000	27300003	210	005	3277	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 25.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	25.5	PAR	1	PAR	450	-	-	3	-	-	453	453	-
33	21000532850000	27300003	210	005	3285	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 26.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	26	PAR	1	PAR	3,803	-	-	38	-	-	3,841	3,841	-
33	21000532930000	27300003	210	005	3293	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 26.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	26.5	PAR	1	PAR	1,647	-	-	10	-	-	1,657	1,657	-
33	21000533010000	27300003	210	005	3301	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 27.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	27	PAR	1	PAR	7,044	-	-	34	-	-	7,078	7,078	-
33	21000533100000	27300003	210	005	3319	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 27.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	27.5	PAR	1	PAR	3,792	-	-	16	-	-	3,808	3,808	-
33	21000533200000	27300003	210	005	3327	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 28.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	28	PAR	1	PAR	5,859	-	-	35	-	-	5,894	5,894	-
33	21000533350000	27300003	210	005	3335	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 28.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	28.5	PAR	1	PAR	2,298	-	-	8	-	-	2,306	2,306	-

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



**Áreas Requerientes:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOR	GRUPO	GEN	ESP	IMP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REQUERIM ORDINARIO	REQUERIM ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	ÚNICA ENTREGA REQUERIM BIENESTAR	REQUERIM BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
32	33	21000533430000	27200003	210	005	3547	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 29.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	29	PAR	1	PAR	2,058			11		2,058	
32	34	21000533500000	27200003	210	005	3350	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 29.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	29.5	PAR	1	PAR	877			6		877	
32	35	21000533600000	27200003	210	005	3568	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 30.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	30	PAR	1	PAR	983					983	
32	36	21000533700000	27200003	210	005	3634	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 30.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	30	PAR	1	PAR	2	30,777			173	2	30,779
32	37	21000533800000	27200003	210	006	3632	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 20.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	20.5	PAR	1	PAR	1					1	
32	38	21000533900000	27200003	210	006	3640	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 21.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	21	PAR	1	PAR	1					1	
32	39	21000534000000	27200003	210	008	3687	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 21.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	21.5	PAR	1	PAR	2					2	
32	40	21000534100000	27200003	210	005	3665	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 22.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	22	PAR	1	PAR	18					18	
32	41	21000534200000	27200003	210	005	3673	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 22.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	22.5	PAR	1	PAR	8					8	
32	42	21000534300000	27200003	210	005	3681	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 23.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	23	PAR	1	PAR	79					79	
32	43	21000534400000	27200003	210	005	3659	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 23.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	23.5	PAR	1	PAR	25					25	
32	44	21000534500000	27200003	210	005	3697	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 24.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	24	PAR	1	PAR	173					173	
32	45	21000534600000	27200003	210	005	3805	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 24.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	24.5	PAR	1	PAR	55					55	
32	46	21000534700000	27200003	210	005	3819	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 25.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	25	PAR	1	PAR	55					55	
32	47	21000534800000	27200003	210	005	3947	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 25.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	25.5	PAR	1	PAR	34					34	



**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

as Requerimientos: Órganos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

CEDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUROP	GRPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
33	21000564700000	27700003	210	005	0478	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 32.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 3X.	32.5	PAR	1	PAR	1						1	
33	21000564860000	27200003	210	005	0496	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 33.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 3X.	33	PAR	1	PAR	16						16	
34	21002528860501	27100081	210	125	2886	05	01	SACO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 3A.	CH	PZA	1	PZA	81						81	
34	21002528940501	27500081	210	125	2894	05	01	SACO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 3A.	M	PZA	1	PZA	75	302					75	302
34	21002529020501	27100081	210	125	2902	05	01	SACO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 3A.	G	PZA	1	PZA	36						36	
35	21000402580001	27100080	210	004	0258	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR AZUL, CEDULA 3X.	CH	PZA	1	PZA	6645						6645	
35	21000402740001	27500080	210	004	0274	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR AZUL, CEDULA 3X.	ES	PZA	1	PZA	975						975	
35	21000402900001	27100080	210	004	0290	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 3X.	X	PZA	1	PZA	2625	36233					2625	36233
35	21000403160001	27100080	210	004	0316	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 3X.	G	PZA	1	PZA	11067						11067	
35	21000403320001	27700080	210	004	0332	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR AZUL, CEDULA 3X.	M	PZA	1	PZA	14652						14652	
35	21000403570001	27100080	210	004	0357	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR AZUL, CEDULA 3X.	PL	PZA	1	PZA	249						249	
36	210000005660301	27100053	210	800	0056	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ROJO, CEDULA 3X.	CH	PZA	1	PZA	15						15	
36	210000006460301	27500053	210	800	0064	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ROJO, CEDULA 3X.	M	PZA	1	PZA	177						177	
36	210000007200301	27100053	210	800	0072	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ROJO, CEDULA 3X.	G	PZA	1	PZA	39	279					39	279

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Ayala de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUORP	GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA ORDINARIO	REQUERIMIENTO ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	UNICA ENTREGA MEDICOS POR PARTIDA	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA BIENESTAR MAS BIENESTAR	REQUERIMIENTO BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR BIENESTAR	TOTAL POR BIENESTAR ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E INGE	TOTAL POR PARTIDA
35	36	21040006800380	27100181	210	800	0680	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ROJO, CEDULA 36	X	PZA	1	PZA	27							27		
35	36	21040006800401	27100181	210	800	0221	04	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ROJO, CEDULA 36	ES	PZA	1	PZA	21							21		
36	37	21012542392029	27100181	210	125	2929	05	01	SACOS PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 37.	CH	PZA	1	PZA	45							45		
36	37	21012542392050	27100181	210	125	2936	05	01	SACOS PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 37.	M	PZA	1	PZA	105							105		
36	37	21012542392059	27100181	210	125	2944	05	01	SACOS PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 37.	G	PZA	1	PZA	171	357						171		357
36	37	21012542392060	27100181	210	125	2951	05	01	SACOS PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 37.	X	PZA	1	PZA	30							30		
37	38	21012542392081	27100102	210	125	2969	03	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 38.	CH	PZA	1	PZA	101							101		
37	38	21012542392081	27100002	210	125	2977	05	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 38.	M	PZA	1	PZA	203							203		
37	38	21012542392081	27100002	210	125	2985	03	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 38.	G	PZA	1	PZA	151							151		
37	38	21012542392081	27100002	210	125	2993	03	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 38.	X	PZA	1	PZA	26							26		
37	38	21012542392081	27100002	210	125	3728	05	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 38.	ES	PZA	1	PZA	11							11		
37	38	21012542392081	27100002	210	125	4023	04	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: CHICA, COLOR: NEGRO, CEDULA 38.	CH	PZA	1	PZA	56	1307						1307		1307
37	38	21012542392081	27100002	210	125	4031	04	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: MEDIANA, COLOR: NEGRO, CEDULA 38.	M	PZA	1	PZA	279							279		



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requerimientos: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guajalato, Guerrero, Hidalgo, Edo. Mexico, Morelos, Edo. Mexico Periferico, Jalisco, Michoacan, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Queretaro, Quintana Roo, San Luis Potosi, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

CEDULA	CLAVE A 14 DIRECTOR	CLAVE CUROP	GRUPO	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN INSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
38	210254098040	27100002	210	125	404B	04	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: GRANDE, COLOR: NEGRO, CEDULA 38.	G	PZA	1	PZA	217		-		217	
38	210254056040	27100002	210	125	405B	04	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: NEGRO, CEDULA 38.	X	PZA	1	PZA	38		-		38	
38	210254066040	27100002	210	125	406A	04	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: ESPECIAL, COLOR: NEGRO, CEDULA 38.	ES	PZA	1	PZA	25		-		25	
40	210254700020	27100019	210	125	470B	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA "A", CEDULA 40.	CH	3CD	1	3CD	246		-		246	
40	210254710020	27100019	210	125	471B	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA "A", CEDULA 40.	M	3CD	1	3CD	201		-		201	
40	210254720020	27100019	210	125	472B	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA "A", CEDULA 40.	G	3CD	1	3CD	186		-		186	
40	210254730020	27100019	210	125	473B	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA "A", CEDULA 40.	X	3CD	1	3CD	33		-		33	
40	210254740020	27100019	210	125	474B	02	03	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA "A", CEDULA 40.	ES	3CD	1	3CD	5		-		5	
40	210254750020	27100019	210	125	475B	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA "A", CEDULA 40.	CH	3CD	1	3CD	207		-		207	
40	210254760020	27100019	210	125	476B	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA "A", CEDULA 40.	M	3CD	1	3CD	225		-		225	

**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUODR	GRUPO	GEN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS	TOTAL POR PARTIDA
34	40	2101254865002	27100019	210	125	4783	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA "A", CEDULA 40.	G	300	1	300	168						168	
35	40	2101254865002	27100019	210	125	4791	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA "A", CEDULA 40.	X	300	1	300	27						27	
36	40	2101254865002	27100019	210	125	4809	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA "A", CEDULA 40.	ES	300	1	300	15						15	
37	40	2101254865002	27100019	210	125	4825	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA "A", CEDULA 40.	CH	300	1	300	5331						5331	
38	40	2101254865002	27100019	260	125	4853	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA "A", CEDULA 40.	M	300	1	300	4209						4209	
39	40	2101254865002	27100019	210	125	4861	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA "A", CEDULA 40.	G	300	1	300	1890						1890	
40	40	2101254865002	27100019	210	125	4858	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA "A", CEDULA 40.	X	300	1	300	405						405	
41	40	2101254865002	27100019	210	125	4866	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA "A", CEDULA 40.	ES	300	1	300	150						150	

A



GOBIERNO DE  
MEXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

cas Requerimientos: Organos de Operación, Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Edo. México, Michoacán, Morelia, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

IA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CMCOP	GRU	CUIN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	40	210125648740202	27100019	210	125	6874	02	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR: AMARILLO PAJA YAZUL MARINO, ZONA "A", CEDULA 40.	PL	JCO	1	JCO	36						36	10,857
	40	210125648820102	27100019	210	125	6382	01	02	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA "B", CEDULA 40.	CH	JCO	1	JCO	108	10,857					108	10,857
	40	210125648901002	27100019	210	125	6290	01	02	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA "B", CEDULA 40.	M	JCO	1	JCO	171						171	171
	40	210125649001002	27100019	210	125	6408	01	02	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA "B", CEDULA 40.	G	JCO	1	JCO	111						111	111
	40	210125649101002	27100019	210	125	6416	01	02	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA "B", CEDULA 40.	X	JCO	1	JCO	9						9	9
	40	210125649240102	27100019	210	125	6424	01	02	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO, ZONA "B", CEDULA 40.	ES	JCO	1	JCO	3						3	3
	40	210125649301002	27100019	210	125	6430	01	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA "B", CEDULA 40.	CH	JCO	1	JCO	78						78	78
	40	210125649401002	27100019	210	125	6437	01	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA "B", CEDULA 40.	M	JCO	1	JCO	147						147	147
	40	210125649501002	27100019	210	125	6465	01	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA "B", CEDULA 40.	G	JCO	1	JCO	75						75	75

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Apaxtla, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUROP	QPO	GÉN	ESP	DIF	VAD	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	RECIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR JMS	RECIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E JMS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
38	40	2102564750102	27700019	210	125	6473	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA 'B', CEDULA 40.	X	300	1	300	36						36	
38	40	2102564870102	27700018	210	125	6481	01	02	BATA, PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA 'B', CEDULA 40.	ES	300	1	300	15						15	
38	40	2102564990102	27700018	210	126	6499	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA 'B', CEDULA 40.	PL	300	1	300	3						3	
38	40	2102565070102	27700019	210	125	6507	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA 'B', CEDULA 40.	CH	300	1	300	2,001						2,001	
38	40	2102565150102	27700019	210	125	6515	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA 'B', CEDULA 40.	M	300	1	300	2,079						2,079	
38	40	2102565230102	27700019	210	125	6523	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA 'B', CEDULA 40.	G	300	1	300	1161						1161	
38	40	2102565310102	27700019	210	125	6531	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA 'B', CEDULA 40.	X	300	1	300	291						291	
38	40	2102565490102	27700019	210	125	6549	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA 'B', CEDULA 40.	ES	300	1	300	123						123	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requerimientos: Organismo de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. Mexico, Jalisco, Edo. Mexico Puntaje, Jalisco Michoacan, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Queretaro, Quintana Roo, San Luis Potosi, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Sur, Veracruz Norte, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

A	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUOP	CFG	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CAAT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN INSES BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
40		21022505350102	27100019	210	125	1356	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y CORRO PARA DAMA, TALLA PLUS. COLOR: AMARILLO PALA YAZUL MARINO. ZONA "B". CEDULA 40.	PL	JCO	1	XCO	24				24	60
41		21000700160103	22200018	200	037	0016	01	01	MANDIL IMPERMEABLE, TALLA: UNICA. COLOR: OPCIONAL/ AMARILLO BLANCO. CEDULA 41.	U	PZA	1	PZA	68				68	60
42		21000571800000	27200023	210	005	738	00	00	COLZADO IMPERMEABLE. TALLA: 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 42.	24.5	PAR	1	PAR	2				2	6
42		21000571870000	27200023	210	005	7187	00	00	COLZADO IMPERMEABLE. TALLA: 27.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 42.	27	PAR	1	PAR	3				3	6
42		21000571850000	27200023	210	005	7185	00	00	CALZADO IMPERMEABLE. TALLA: 27.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 42.	27.5	PAR	1	PAR	1				1	6
43		21002503250000	27100080	210	025	0329	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	589				589	2,310
43		21002503370000	27100080	210	025	0337	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	2,310				2,310	2,310
43		21002503450000	27100080	210	025	0345	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	2,027				2,027	2,127
43		21000565290000	27000060	210	025	0352	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	660				660	660
43		21002503650000	27100080	210	025	0360	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	255				255	255
43		21007504280000	27700080	210	025	0428	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	114				114	114
43		21002504440000	27700080	210	025	0444	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	573				573	573
43		21002504510000	27700080	210	025	0451	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	2,241				2,241	2,241
43		21002504680000	27700080	210	025	0468	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	2,376				2,376	2,376

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CIÉDULA	CLAVE A 4 DÍGITOS	CLAVE CUOR	QOP	AGN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ESPECIAL	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ESPECIAL	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES IMSS BIENESTAR	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	TOTAL POR PARTIDA
41	43	21002504770000	27100080	210	025	0677	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	024	1	0	0	0	0	024	1	024
41	43	21002504980000	27100080	210	025	0488	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	205	1	0	0	0	0	205	1	205
41	43	21002504930000	27100080	210	025	0493	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	335	1	0	0	0	0	335	1	335
41	43	21002504200000	27100080	210	025	0826	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	8	1	0	0	0	0	8	1	8
41	43	21002504300000	27100080	210	025	0634	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	39	1	0	0	0	0	39	1	39
41	43	21002504200000	27100080	210	025	0642	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	67	1	0	0	0	0	67	1	67
41	43	21002504590000	27100080	210	025	0659	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	249	1	0	0	0	0	249	1	249
41	43	21002504670000	27100080	210	025	0667	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	243	1	0	0	0	0	243	1	243
41	43	21002504750000	27100080	210	025	0675	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	45	1	0	0	0	0	45	1	45
41	43	21002504830000	27100080	210	025	0683	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	72	1	0	0	0	0	72	1	72
41	43	21002504910000	27100080	210	025	0691	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	267	1	0	0	0	0	267	1	267
41	43	21002504990000	27100080	210	025	0709	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	389	1	0	0	0	0	389	1	389
41	43	21002504770000	27100080	210	025	0717	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	48	1	0	0	0	0	48	1	48
41	43	21002504750000	27100080	210	025	0725	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	27	1	0	0	0	0	27	1	27
41	43	21002504330000	27100080	210	025	0733	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	18	1	0	0	0	0	18	1	18



GOBIERNO DE  
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requerimientos: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Eda. México (Pto. Eda. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

UNIDAD	CLAVE CUCOP	CLAVE A 14 DIGITOS	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	27000080	2100250780000	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	1,203	-	-	-	1,203	
44	27000080	2100250580000	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	1,134	-	-	-	1,134	
44	27000080	2100250380000	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	564	-	-	-	564	
44	27000080	2100250402000	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	11	-	-	-	11	
44	27000080	2100250400000	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	65	-	-	-	65	
44	27000080	2100250436000	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	PL	PZA	1	PZA	15	-	-	-	15	
44	27000080	2100250400000	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	1,119	-	-	-	1,119	
44	27000080	2100250500000	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	1,194	-	-	-	1,194	
44	27000080	2100250600000	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	708	-	-	-	708	
44	27000080	2100250600000	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	105	-	-	-	105	
44	27000080	2100250600000	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	75	-	-	-	75	
44	27000080	2100250500000	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	PL	PZA	1	PZA	27	-	-	-	27	
44	27000080	2100250660000	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	PL	PZA	1	PZA	5	-	-	-	5	
44	27000080	2100250780000	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	3	-	-	-	3	
44	27000080	2100250980000	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	12	-	-	-	12	
6,909												6,909	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Áreas Requeridas: Organos de Operación Administrativa Desconcentrado de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

PARTIDA	CECULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUOR	GPO	CCM	ESP	CHF	VAB	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN MEDICOS RESIDENTES	ÚNICA ENTREGA REGIMEN MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	FORMA BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E IMOS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
42	44	2100250920000	21000000	210	025	0592	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR ARENA CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	36	-	-	-	36	
42	44	2100250600000	21000000	210	025	0600	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR ARENA CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	91	-	-	-	91	
42	44	2100250610000	21000000	210	025	0610	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR ARENA CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	63	-	-	-	63	
42	44	2100250740000	21000000	210	025	0740	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR ARENA CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	72	-	-	-	72	
42	44	2100250780000	21000000	210	025	0780	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR ARENA CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	69	-	-	-	69	
42	44	2100250790000	21000000	210	025	0790	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR ARENA CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	51	-	-	-	51	
42	44	2100250770000	21000000	210	025	0770	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA EXTRA GRANDE COLOR ARENA CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	15	-	-	-	15	
42	44	21002507820000	21000000	210	025	0782	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR ARENA CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	6	-	-	-	6	
43	45	2102500000000	21000000	210	125	0018	00	00	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 45.ZONA "A".	CH	JCO	1	JCO	10,000	-	-	431	11,289	
43	45	2102500400000	21000000	210	125	0047	00	00	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 45.ZONA "A".	M	JCO	1	JCO	20,036	-	-	962	20,990	
43	45	2102500400000	21000000	210	125	0070	00	00	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 45.ZONA "A".	G	JCO	1	JCO	10,965	-	-	625	11,550	
43	45	2102509400000	21000000	210	125	1960	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA CHICA COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 45, ZONA "A".	CH	JCO	1	JCO	1,407	-	-	-	1,407	
43	45	2102509500000	21000000	210	125	1995	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 45, ZONA "A".	M	JCO	1	JCO	2,496	-	-	-	2,496	



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requerimientos: Órgano de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Mérida, Morelos, Michoacán, Morelia, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A LA DERECHA	CLAVE CUCCOP	CPO	GEN	ESP	ENT	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR
45	2101250270002	27100153	210	125	20127	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 45, ZONA "A".	G	300	1	300	1,697						1,697
45	21012535160002	27100153	210	125	3306	00	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPIA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULAS, ZONA "A".	X	300	1	300	2,316		131				2,247
45	21012531140002	27100153	210	125	3314	00	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPIA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULAS, ZONA "A".	E5	300	1	300	700				48		746
45	2101253610012	27100153	210	125	3603	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 45, ZONA "A".	X	300	1	300	264						264
45	2101253610002	27100153	210	125	3611	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 45, ZONA "A".	E5	300	1	300	140						140
45	2101253910002	27100153	210	125	4981	00	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPIA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 45, ZONA "A".	PL	300	1	300	124				8		132
45	21012540990002	27100153	210	125	4999	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 45, ZONA "A".	PL	300	1	300	24						24
45	21012546220002	27100153	210	125	6012	00	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPIA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 45, ZONA "B".	CH	300	1	300	11,646	193,374				16,403	127,42
45	210125463100002	27100153	210	125	6030	00	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPIA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 45, ZONA "B".	M	300	1	300	18,123				1,096		20,016
45	210125464180002	27100153	210	125	6048	00	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPIA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 45, ZONA "B".	G	300	1	300	11,079				1,004		12,833

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Chiapas, Edo. México, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 4 DIGITOS	CLAVE CUICOP	CPD	GEN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN BLS	REGIMEN BLS POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES E IVSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
43	45	2101256053002	27100153	210	125	6655	00	02	FILIPINA PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE COLOR: BLANCO. CEDULA 45. ZONA 'B'.	X	300	1	300	2,567				193		2,760	
43	45	2101256053002	27100153	210	125	6663	00	02	FILIPINA PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL COLOR: BLANCO. CEDULA 45. ZONA 'B'.	ES	300	1	300	1,135				79		1,214	
43	45	2101256070002	27100153	210	125	6671	00	02	FILIPINA PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TALLA: PLUS COLOR: BLANCO. CEDULA 45. ZONA 'B'.	PL	300	1	300	210				15		225	
43	45	2101256088002	27100153	210	125	6689	00	02	FILIPINA PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 45. ZONA 'B'.	CH	300	1	300	1,464				-		1,464	
43	45	2101256099002	27100153	210	125	6697	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 45. ZONA 'B'.	M	300	1	300	2,403				-		2,403	
43	45	2101256705002	27100153	210	125	6705	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 45. ZONA 'B'.	G	300	1	300	1,608				-		1,608	
43	45	2101256715002	27100153	210	125	6713	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 45. ZONA 'B'.	X	300	1	300	453				-		453	
43	45	2101256721002	27100153	210	125	6721	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 45. ZONA 'B'.	ES	300	1	300	192				-		192	
43	45	2101256739002	27100153	210	125	6739	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 45. ZONA 'B'.	PL	300	1	300	36				-		36	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requisitos: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecos y Areas de Nivel Central

CLAVE CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUOSP	GRD	GEN	ESP	DEF	VARI	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
46	21000559540302	27100037	210	005	3994	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	20	PAR	1	PAR	16						16	
46	21000559620302	27100037	210	005	3962	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	20.5	PAR	1	PAR	4		4				4	4
46	2300051700302	27100037	210	005	3970	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 21.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	21	PAR	1	PAR	10		2				12	12
46	21000523860302	27100037	210	005	3988	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 21.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	21.5	PAR	1	PAR				2			2	2
46	2100053860302	27100037	210	005	3996	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	22	PAR	1	PAR	30		2				32	34
46	21000546070302	27100037	210	005	4002	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	22.5	PAR	1	PAR	16						16	16
46	2300054000302	27100037	210	005	4010	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	23	PAR	1	PAR	104		4		24		128	142
46	21000540380302	27100037	210	005	4028	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	23.5	PAR	1	PAR	68		4		6		74	78
46	23000540160302	27100037	210	005	4036	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	24	PAR	1	PAR	406		28		41		424	475
46	21000540440302	27100037	210	005	4044	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	24.5	PAR	1	PAR	286		39		30		315	354
46	21000549910302	27100037	210	005	4059	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	25	PAR	1	PAR	2029		416		177		2145	2620
46	21000540530302	27100037	210	005	4059	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	25.5	PAR	1	PAR	1291		488		102		1479	1881



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Control de Abasto  
 Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

PARTIDA	CEDELA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUICOP	UPO	GEN	ESP	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR IMSS	RECIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	46	2100054070302	27100037	210	005	4077	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	28	PAR	1	PAR	7,370	1,914	568	9,852		9,852	
44	46	2100054080302	27100037	210	005	4085	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	28.5	PAR	1	PAR	4,863	2,396	231	7,490		7,490	
44	46	2100054090302	27100037	210	005	4095	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 27.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	27	PAR	1	PAR	15,776	4,830	622	21,228		21,228	
44	46	2100054100302	27100037	210	005	4101	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 27.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	27.5	PAR	1	PAR	8,895	4,364	275	13,534		13,534	
44	46	21000541100302	27100037	210	005	4119	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	28	PAR	1	PAR	13,332	4,190	360	17,882		17,882	
44	46	2100054120302	27100037	210	005	4127	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	28.5	PAR	1	PAR	5,264	2,486	105	7,855		7,855	
44	46	21000541300302	27100037	210	005	4135	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 29.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	29	PAR	1	PAR	6,738	2,172	125	9,035		9,035	
44	46	2100054140302	27100037	210	005	4143	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 29.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	29.5	PAR	1	PAR	15,177	7,002	13	22,192		22,192	
44	46	21000541500302	27100037	210	005	4150	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 30.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	30	PAR	1	PAR	23,277	824	24	24,125		24,125	
44	46	21000541600302	27100037	210	005	4160	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 30.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	30.5	PAR	1	PAR	134	104		238		238	
44	46	2100054170302	27100037	210	005	4176	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 31.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	31	PAR	1	PAR	378	222	2	602		602	
44	46	2100054180302	27100037	210	005	4184	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 31.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	31.5	PAR	1	PAR	26	18		44		44	

**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Requisitos: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Hidalgo, Edo. México Paniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

CLAVE CUCOP	CLAVE A 14 DIGITOS	GPO	GEN	ESP	EMF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN INMEDIATO	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INMEDIATO BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA		
45	21000564902002	210	005	6192	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 32.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	32	PAR	1	PAR	108		79				108	79	304	
45	21000564902002	210	005	6494	07	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	20	PAR	1	PAR	2							2		2
46	21000562770002	210	005	6577	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	24	PAR	1	PAR	9							9		9
46	21000568650002	210	005	6585	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	24.5	PAR	1	PAR	5							5		5
46	21000565930002	210	005	6593	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	25	PAR	1	PAR	10							10		10
46	21000568000002	210	005	6601	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	25.5	PAR	1	PAR	73							73		73
46	21000566300002	210	005	6619	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	26	PAR	1	PAR	565							565		565
46	21000566270002	210	005	6627	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	26.5	PAR	1	PAR	274							274		274
46	21000566390002	210	005	6635	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	27	PAR	1	PAR	1393							1393		1393
46	21000566430002	210	005	6643	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	27.5	PAR	1	PAR	534							534		534
46	21000566600002	210	005	6660	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	28	PAR	1	PAR	994							994		994
													107,539	25,284	6	6,796	139,509				

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Áreas Requeridas: Órganos de Dirección Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Distrito, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTEIDA	CEBULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUOR	CPD	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTRADA REGIMEN ORDINARIO	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTEIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR POR PARTEIDA	TOTAL POR CLAVE DÉCIMOS ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS	TOTAL POR PARTEIDA
44	46	21000566860202	27100037	210	005	6868	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.5. COLOR: CAFE, CEDULA 46.	28.5	PAR	1	PAR	509	-	-	3	372	
44	46	21000566760202	27100037	210	005	6876	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.0. COLOR: CAFE, CEDULA 46.	29	PAR	1	PAR	543	-	-	4	547	
44	46	21000566920202	27100037	210	005	6884	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.5. COLOR: CAFE, CEDULA 46.	29.5	PAR	1	PAR	104	-	-	-	104	
44	46	21000566920202	27100037	210	005	6902	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.0. COLOR: CAFE, CEDULA 46.	30	PAR	1	PAR	205	-	-	2	207	
44	46	21000567000202	27100037	210	005	6700	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.5. COLOR: CAFE, CEDULA 46.	30.5	PAR	1	PAR	18	-	-	1	17	
44	46	21000567100202	27100037	210	005	6718	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.0. COLOR: CAFE, CEDULA 46.	31	PAR	1	PAR	19	-	-	2	21	
44	46	21000567200202	27100037	210	005	6726	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.5. COLOR: CAFE, CEDULA 46.	31.5	PAR	1	PAR	3	-	-	-	3	
44	46	21000567300202	27100037	210	005	6734	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 32.0. COLOR: CAFE, CEDULA 46.	32	PAR	1	PAR	6	-	-	-	6	
44	46	21000567500202	27100037	210	005	6756	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 33.0. COLOR: CAFE, CEDULA 46.	33	PAR	1	PAR	4	-	-	-	4	
44	46	21000586000002	27104937	210	005	8360	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.0. COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	20	PAR	1	PAR	54	2	-	-	56	
44	46	2100058607800002	27100037	210	005	8378	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.5. COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	20.5	PAR	1	PAR	2	-	-	-	2	
44	46	2100058690000002	27100037	210	005	8396	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 21.0. COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	21	PAR	1	PAR	4	-	-	-	4	

*[Handwritten signature]*

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requisitos requeridos: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

UNIDAD	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUOP	GRUPO	GEN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ONICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN INSES BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E INSES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
46	46	21000580940002	27100037	210	005	0034	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 21.5 COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	21.5	PAR	1	PAR	4						4	
46	46	21000581020002	27100037	210	005	0102	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.0 COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	22	PAR	1	PAR	70				2		21	
46	46	21000581100002	27100037	210	005	0110	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.5 COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	22.5	PAR	1	PAR	18						18	
46	46	21000581200002	27100037	210	005	0128	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.0 COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	23	PAR	1	PAR	46						46	
46	46	21000581300002	27100037	210	005	0135	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.5 COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	23.5	PAR	1	PAR	32						32	
46	46	21000581400002	27100037	210	005	0144	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.0 COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	24	PAR	1	PAR	180				12		192	
46	46	21000581510002	27100037	210	005	0151	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.5 COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	24.5	PAR	1	PAR	134				6		140	
46	46	21000581650002	27100037	230	005	0169	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.0 COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	25	PAR	1	PAR	875				142		1017	
46	46	21000581710002	27100037	210	005	0177	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.5 COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	25.5	PAR	1	PAR	582				66		648	
46	46	21000581850002	27100037	210	005	0185	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.0 COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	26	PAR	1	PAR	3562				398		4160	
46	46	21000581930002	27100037	230	005	0193	00	01	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.5 COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	26.5	PAR	1	PAR	1942				234		2176	
46	46	21000582010002	27100037	210	005	0201	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.0 COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	27	PAR	1	PAR	7423				1045		8468	



**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUROP	CNO	OEN	ESP	DIE	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN /ABS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E /ABS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	46	21000582190502	27100037	210	005	0218	00	03	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 27.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	27.5	PAR	1	PAR	3,621	-	-	-	422	-	422	4,043
44	46	21000582200502	27100037	210	005	0227	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.0, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	28	PAR	1	PAR	5,960	-	-	-	766	-	766	6,746
44	46	21000582350002	27100037	210	005	0235	00	03	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	28.5	PAR	1	PAR	3,521	-	-	-	252	-	252	2,573
44	48	21000582430002	27100037	210	005	0243	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 29.0, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	29	PAR	1	PAR	2,865	-	-	-	270	-	270	3,138
44	46	21000582500002	27100037	210	005	0250	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 29.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	29.5	PAR	1	PAR	1,663	-	-	-	40	-	40	703
44	46	21000582600002	27100037	210	005	0260	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 30.0, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	30	PAR	1	PAR	859	-	-	-	68	-	68	927
44	48	21000582760002	27100037	210	005	0276	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 30.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	30.5	PAR	1	PAR	58	-	-	-	-	-	58	72
44	46	21000582860002	27100037	210	005	0286	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 31.0, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	31	PAR	1	PAR	175	-	-	-	6	-	6	181
44	46	21000582920002	27100037	210	005	0292	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 31.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	31.5	PAR	1	PAR	36	-	-	-	-	-	36	30
44	46	21000583000002	27100037	210	005	0300	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 32.0, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	32	PAR	1	PAR	42	-	-	-	2	-	2	44



**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Los requerimientos: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes; Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

INA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CURSOR	GPO	GEN	ESP	DEF	VAD	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA BÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA BÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA				
5	47	2100056200001	77100037	20	005	4200	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CÉDULA 47, TALLA 200, COLOR BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TIRABANDA PARA SUELO A BASE DE GOMA ANTIDERRAPANTE, CORTES: CUERO DE GANADO VACUNO CORTIDO AL CIRUJO, FLORENTINA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTES. CUERO DE GANADO VACUNO, FORRO ENTERO: SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTES PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO; CONCLUYERÍA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IRRECADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA. DIRECTA ALCORTE. LOGOSÍMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTOMÉSIC O ISOTU PAR VOLUMEN. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TÉCNICA. IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECAADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DEGRADADO EN MEDICINA, MEDICO PAGANTE DE MEDICINA Y ODONTOLÓGIA.	20	PAR	1	PAR	-	-	-	10	10	-	-	-	10	-

*X*



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Ases de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUICOP	CPO	GEN	ESD	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN IMSS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA						
45	47	2700654280001	27000037	200	005	4298	01	01	<p>CAZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEBUJA 47, TALLA 210. COLOR BLANCO TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA. AUTO ADHESIBLE CORTE: CUERO DE CANAÑO VACUNO CUPTODO AL CHOMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATEO COLOR BLANCO. FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE. CUERO DE CANAÑO VACUNO FLORENTINA; SUELA DE POLIURETANO CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE. PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXITIL SINTETICO. MD. TENDIDO PLANTILLA PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTAGE CUERO DE CANAÑO VACUNO, EN COLOR BLANCO, CEBE IR PEGADA SISTEMA DECONSTRUCCION; SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE. LOGOSIMBOLOS DEL IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL PORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE COICO PANTONE 56C O SRIU PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS. SECCIONES MEDICO RESIDENTE EN PERIODOS DE TRATAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.</p>	21	PAR	1	PAR												

*(Handwritten mark)*



GOBIERNO DE  
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requerimientos: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUOR	OPD	GEN	ESP	ENF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS	TOTAL POR PARTIDA					
47	2100064234201	27100037	270	003	6234	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDIJA 47, TALLA: 215, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTOADHESIBLE, CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR: ENTERA, LEO: YMATE, COLOR: BLANCO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IRRIEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O IMPRESA; DIRECTA AL CORTE; LOGO: SÍMBOLO DEL INSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES; DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO: PANTONE 56C O 561L; PAR: VOLUMEN (ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICAS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECARIOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DEPRERADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	215	PAR	1	PAR					10					30	

*[Handwritten signature]*

ANEXOS  
DIVISION DE CCNTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Órganos de Operación Administrativa Desconectada de Aguascalientes; Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Possesta, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

PARTIDA	CEDULA	CLAVE A 4 DIGITOS	CLAVE CUOP	UPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN SAES BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA					
45	47	215005420025	37100007	330	003	4242	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDIULA 47, TALLA 22.5, COLOR BLANCO TIPO CHOCLO CON BARDAY TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHESIVO, CORTI, CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOOR ENTERA, LISO Y NATE, COLOR BLANCO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTI, CUERO DE GANADO VACUNO FLORENTINA, SUELA: DE POLIURETANO CON HUELLA ANTIDERRAPANTE DEL MISMO TONO DEL CORTI, PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CEBALOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO, PLANTILLA BIPEDERNA DE ETEL 5MIL, ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DERE DE REGADA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTI, LOGOS: BOLD: DEL INSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PATRONE 56IC O 56II; PAR: VOLVIMIN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE FEMENINO, CATEGORIAS: RECAMOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADAPTAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO DENTISTA DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	22	PAR	1	PAR	<	305											





**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Los Requerimientos Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Mérida, Edo. México, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVILLA DIGITOS	CLAVE CUOCP	GPO	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS	TOTAL POR PARTIDA					
47	2100354291011	27100037	210	006	4259	UI	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA 47, TALLA: 22.5 COLORBLANCO TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA, PARA SUJECION A BASE DE CINTA ALTO ADHERIBLE. CORTI: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOP ENTERA, LIGO Y MATE, COLORBLANCO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTI. CUERO DE GANADO VACUNO. FLOENTERA: SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE DEL MISMO TONO DELCORTI. PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TELICOPOLAMITILLA PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTI. LOGOSIMBOLO: DEL INSSIMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 560C O 5601 PAUL VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA INSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODIADISTRIBUIMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD MEDICO INTERNO DE PREGIADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	22.5	PAG	1	PAR					480							480	

*A*

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oriente, Edo. México Populista, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	CDO	GEN	ESP	DIF	VAP	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA				
45	47	28000542670301	27800017	270	005	0207	01	01	<p>CAZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CÉDULA 47, TALLA: 330 COLOR BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDAS Y TRABA PARA SUECIÓN A BASE DE GATA AUTO ADHERIBLE, CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO, FODRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA, SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAMANTE DEL MISMO TONO DEL CORTE, PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CÉLULOSA O TEXTIL SINTÉTICO NO TEJIDO, PLANTILLA REFORZADA DE ETIL VINIL ACETATO, LÁTEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADO CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN: SUELA PEGADA O INJECTADA DIRECTA AL CORTE. LOGOSÍMBOLO: DEL IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALCUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PARA VOLUMEN Y ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE CALZADO PARAMÉDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORÍAS: BICACIOS, MÉDICO RESIDENTE EN PERIODICIDAD INDEFINIDA EN UNA ESPECIALIDAD, MÉDICO INTERNO DE PRIORIDAD EN MEDICINA, MÉDICO PEDIATRA DE MEDICINA Y ODONTOLÓGIA.</p>	33	PAR	1	PAR				2,430					2,430	

4

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organismo de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

IDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUROP	CPO	GIN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA				
47		200005-475010	2760037	210	000	4775	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMEMINO, CEDULA 47, TALLA: 35.5, COLOR:BLANCO;TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE DENTA AUTO AGHERBILCORTO; CUERO DE GANADO; VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR EXTERNA, LISO Y MATE;COLOR:BLANCO; FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO;FLORETERA, SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA SISTEMA DECONSTRUCCION; SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGOSIMBOLO DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 560 C 50L; PAR, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMEMINO, CATEGORIAS: BECACOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE DEGRADO EN MEDICINA;MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	335	PAR	1	PAR				2.596					2.596	

Handwritten signature or mark.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS





**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

son requerimientos. Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUOP	CPO	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN INGRES BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INGRES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA					
47	200054291001	2700037	210	005	4291	01	01	<p>                     CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA 47, TALLA 24.5, COLORBLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA. PARA SUECION A BASE DE CINTA. AUTO ADHERIBLE. CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CRONO, FLOR, ENTENA, LISO Y MATE. COLORBLANCO, PORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO. FLORENTINA: SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO, PLANTILLA PREFORMADA DE ETIL VIRIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA RECADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL INSMARRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 563C O 563U, PAR, VOLUMEN 1 ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMES DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO CATEGORIAS: BECADOS MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADMINISTRACION EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.                 </p>	24.5	PAR	1	PAR			4,272									4,272	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Dependencias de Operación Administrativa Desconstruida de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Distrito Federal, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUOOP	QPO	GRN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMES BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA							
45	47	200076-3092004	2700003F	270	002	4309	01	01	<p>CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CÉDULA: 47 TALLA: 25.0, COLOR BLANCO TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PAGA SUECIÓN A BASE DE CINTA, AUTO ADHERIBLE, CORTE CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATEO, COLOR BLANCO, FORNO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO FLORENTINA, SUELA DE POLIURETANO CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE, PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO SEBOSO, LANTILLA PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O PULVERIZADO, CON CUERTADA CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO DEBE IR PEGADA, SISTEMA DECONSTRUCCION SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGOSIMBOL: DEL INESHRIBERO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORNO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO RAMTONE SBIC O SIBIL PAR, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMES DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE FEMENINO, CATEGORIAS: BECARIOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADAPTAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA MEDICO PAGANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.</p>	25	PAR	1	PAR				6,044									

*[Handwritten signature]*

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Unidades Receptoras: Organismo de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

UNIDAD	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUICOP	TIPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA							
47		210005-4370101	2700037	01	005	+317	01	01	<p>CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMEVARIO, CEDULA 47, TALLA 25.5, COLOR BLANCO TIPO CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE;CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO; FLOW: ENTERA, LISO Y MATE; COLOR BLANCO; PORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO; FLOENTERA: SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL, SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: REFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO; CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOL: DEL INSMIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO; EN COLOR VERDE COCHICO PANTONE 5610 C O 5611, PAR VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE FEMEVARIO CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODIAGNOSTICAMIENTO EN LINA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.</p>	25.5	PWR	1	PAR													
																			2,478							
																			2,479							



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. Mexico, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUOSP	OPRO	CEN	ESP	ONP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN OMS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E OMS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA						
55	57	21000943250101	27100037	210	006	4308	01	01	<p>CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA 27, TALLA 26.0. COLOR BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA POSICION A BASE DE CANTA AUTO ADHESIVO. CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, USO Y MATE, COLOR BLANCO. FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO. FLORENTINA. SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE. PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEGIDO. PLANTILLA PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA. SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA DECADADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE. LOGOTIPO: DEL INSSIMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561D. PAR VOLUMEN Y ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA OMS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE FEMENINO CATEGORIAS RECADOS MEDICO RESIDENTE EN PERIODE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.</p>	26	PAR	1	PAR							2,990							2,990

*[Handwritten signature]*



**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Requisitos, Requerimientos, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Hidalgo, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Afijos del Nivel Central

DA	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUROP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN INSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA					
47		210005633101	27020037	210	005	4333	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CÉDULA 47, TALLA 26.5, COLOR BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y FRABA PARA SUJECIÓN A BASE DE CINTA AUTO ADHESIVO, CORTO: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CRONCL. FLOR ENTERA, USO Y MATELOCO BLANCO. FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLORES TERZA, SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDEBAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE. PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTÉTICO NO TEJIDO, PLANTILLA PREFORMADA DE ETEL VINIL ACETATO, LÁTEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSÍMBOLO: DEL INSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO; EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 5610C O 5610U, PAIR, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA INSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECARIOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO, EN UNA ESPECIALIDAD MEDICO INTERNO DE PREGNADO EN MEDICINA MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	26.5	PAR	1	PAR	-	560						560					560

*[Handwritten signature]*

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Área: Requerimientos Operativos Administrativos Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. Mexico, Oaxaca, Edo. Mexico Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Ases de Nivel Central.

PARTIDA	CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUROP	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN IMSS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA						
45	47	210005-33/0/0	21000037	270	036	4341	01	01	<p>CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA-47, TALLA: 270, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUECION A BASE DE CINTA, AUTO ADHERIBLE, COLORE: CUERO DE GANADO YACUHO, CURTIDO AL CROMO, FLOR ENFERIA, USO Y MATECOLORIANCO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO YACUHO, FLORETERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CULLULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TENDIDO, PLANITILLA, PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA: CUERO DE GANADO YACUHO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL INSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAFATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 500C O SERA, PAR VOLUMEN Y ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIA: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADAPTAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.</p>	27	PAR	1	PAR	660	660	660	660								





**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Requisitos: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Edo. México Puntal, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

DA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUOCP	TIPO	GEN	ESP	DIF	VAP	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA						
47		21000645080601	27108017	210	005	4358	01	01	<p>CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CÉDULA 47, TALLA: 27.5, COLOR BLANCO TIPO: CROGLO CON BANDAS TRAMA PARA SUECIÓN A BASE DE CINTA, AUTO ADHERIBLE, CORTES: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLORENTINA; SUELA DE POLIURETANO CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO; CELULOSA O TEXTIL SINTÉTICO NO TEJIDO, PLANTILLA PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO, DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LÓCOMBIROLO: DEL INSMIMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PARTONE SEC. 01 SUELA PARA VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BEGADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.</p>	27.5	PAR	1	PAR			60										60	





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativas Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Orenca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A LA DICTOS	CLAVE CUOD	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA							
45	47	2700054566001	27000037	210	005	4396	01	01	<p>CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO, CEDULA 47, TALLA 260. COLOR BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANIDA Y TRASA PARA SUJECION A BASE DE CINTA ALTO ADHESIVO. CORTE CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CRAMO, FLOJ ENTERA, USO Y MATE. COLOR BLANCO FORRO. COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO. FLOJ ENTERA. SUELA DE POLIURETANO CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE. PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO. CELULOSA O TEXIT SINTETICO NO TEDIOPPLANTILLA. PERFORADA DE ETIL VIRIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO. CON CUERDA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA DIRECTA A LA CORTE. LOGO SIMBOLIZADOR DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE COLOGO PANTONE 561C O 561L PAR VOLÜMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOC, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO ADMINISTRATIVO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA</p>	26	DAR	1	DAR				44											

Handwritten signature or mark

**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Requisitos: Orígenes de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Jalisco Prohiente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

IDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUOP	GPO	GEN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA						
47		21002543740131	27000037	210	005	4374	01	01	<p>CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CÉDULA 47, TALLA 28.5, COLOR BLANCO TIPO CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUECIÓN A BASE DE CINTA AUTO ADHESIVO;CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CRONO; FLOR: ENTERA, USO Y MATEL COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO; FLORENTINA: SUELA DE POLIURETANO CON HUELLA ANTIDERRAPANTE DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEDIOS;PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLOS DEL INSSIMPRESO EN LA LFNICUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 881U, PAR VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA 1455 DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BEGADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODEADISTRIBUIMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.</p>	28.5	PAR	1	PAR					14						14	

*[Handwritten signature]*



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Control de Abasto  
 Coordinación Técnica de Planeación

**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVES INGRESOS	CLAVE EUCOP	CFO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA					
45	47	700000362001	27100007	270	005	4300	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA 47, TALLA: 29.0 COLOR:BLANCO.TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE.CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL COCIDO, FLOJ ENTERA, LISO Y MATE.COLOR:BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO.FLORENTEBA, SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO.PLANTELLA PERFORADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA SISTEMA DECONSTRUCCION SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE. LOGOSIMBOL: DEL INSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 56C O 56RL, PAR VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMES DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOR, MEDICO RESIDENTE EN PERIODEADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA,MEDICO PAGANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	29	PAR	1	PAR				15						15	

*[Handwritten signature]*

**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDIMX Norte, CDIMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

IDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUOCP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR BANDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA					
47	200005-03000101	27100037		200	0001	0390	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDIULA 47, TALLA 29.5, COLOR BLANCO TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUZECION A BASE DE CINTA AJUTO ADHERIBLE CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIIDO AL CROMO, FLOR ENTEIRA, USO Y MATE, COLOR BLANCO, FORRO, COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLORETERA, SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE, PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO CELULOSA O TEXTIL SINTETICO MO, TERCIO PLANTILLA, PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGOGINEOLOG: DEL IMSS IMPRESO, EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PARTONE SRC O SBU, PAR, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	29.5	PAR	1	PAR										6	6



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requeridas: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oriente, Edo. México, Puntaje, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 4 DÍGITOS	CLAVE CUOP	CUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN BASE BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS	TOTAL POR PARTIDA							
45	47	2100054409001	27100037	270	1005	4408	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CÉDULA 47, TALLA 30.5, COLOR BLANCO, TIPO CHOCLO CON BANCA Y TRABA PARA SUECION A BASE DE CINTA, AUTO ADHERIBLE, CORTO; CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MARTECOLOR BLANCO; FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO FLORENTINA; SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTERIOR APARTE DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TENDIDO; ANILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTAZA CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR FEGADIA SISTEMA DE CONSTRUCCION; SUELA RECADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGO BOMBOLEO DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL PORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 5610 5000, PAR. VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO CATEGORIAS: BECACOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODICIDAD; ADJUSTAMIENTO: 6N UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	30	PAR	1	PAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
46	48	21000002340002	27100008	210	800	0239	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 28, VOL. 1, CÉDULA 48.	28	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0						
46	48	21000002470001	27100008	210	800	0247	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 30, VOL. 1, CÉDULA 48.	30	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0						
46	48	21000002540001	27100008	210	800	0254	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 32, VOL. 1, CÉDULA 48.	32	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0						
46	48	21000002670001	27100008	210	800	0267	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 34, VOL. 1, CÉDULA 48.	34	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0						
46	48	21000002700001	27100008	210	800	0270	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 36, VOL. 1, CÉDULA 48.	36	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0						
46	48	21000002800001	27100008	210	800	0280	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 38, VOL. 1, CÉDULA 48.	38	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0						
																1631				1631								
																6864				6864								
																12839				12839								
																9750				9750								
																5148				5148								
																3736				3736								

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

veas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Queretaro, Quintana Roo, San Luis Potosi, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

IDA	CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUPOP	TIPO	GER	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS	TOTAL POR PARTIDA
1	48	21080003160001	27100108	210	800	0396	00	01	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 40, VOL. I, CEDULA 48.	40	PZA	1	PZA	-	-	888	40,416	-	-	888	40,416
1	48	21080003160001	27100108	210	800	0394	00	01	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 42, VOL. I, CEDULA 48.	42	PZA	1	PZA	-	-	432	-	-	-	432	-
1	48	21080003160001	27100108	210	800	0392	00	01	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 44, VOL. I, CEDULA 48.	44	PZA	1	PZA	-	-	183	-	-	-	183	-
1	48	21080003160001	27100108	210	800	0320	00	01	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 46, VOL. I, CEDULA 48.	46	PZA	1	PZA	-	-	105	-	-	-	105	-
1	48	21080003160001	27100108	210	800	0328	00	01	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 48, VOL. I, CEDULA 48.	48	PZA	1	PZA	-	-	36	-	-	-	36	-
1	48	21080003160001	27100108	210	800	0346	00	01	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 50, VOL. I, CEDULA 48.	50	PZA	1	PZA	-	-	15	-	-	-	15	-
1	48	21080003160001	27100108	210	800	0353	00	01	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 52, VOL. I, CEDULA 48.	52	PZA	1	PZA	-	-	9	-	-	-	9	-
7	48	21080003160001	27100109	210	800	0361	00	01	PANTALÓN PARA MÉDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 28, VOL. I, CEDULA 49.	28	PZA	1	PZA	-	-	14,858	-	-	-	14,858	-
7	48	21080003160001	27100109	210	800	0379	00	01	PANTALÓN PARA MÉDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 30, VOL. I, CEDULA 49.	30	PZA	1	PZA	-	-	8,415	-	-	-	8,415	-
7	48	21080003160001	27100109	210	800	0387	00	01	PANTALÓN PARA MÉDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 32, VOL. I, CEDULA 49.	32	PZA	1	PZA	-	-	7,449	-	-	-	7,449	-
7	48	21080003160001	27100109	210	800	0395	00	01	PANTALÓN PARA MÉDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 34, VOL. I, CEDULA 49.	34	PZA	1	PZA	-	-	6,794	-	-	-	6,794	-
7	48	21080003160001	27100109	210	800	0403	00	01	PANTALÓN PARA MÉDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 36, VOL. I, CEDULA 49.	36	PZA	1	PZA	-	-	3,690	-	-	-	3,690	-
7	48	21080003160001	27100109	210	800	0411	00	01	PANTALÓN PARA MÉDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 38, VOL. I, CEDULA 49.	38	PZA	1	PZA	-	-	1,974	-	-	-	1,974	-
7	48	21080003160001	27100109	210	800	0429	00	01	PANTALÓN PARA MÉDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 40, VOL. I, CEDULA 49.	40	PZA	1	PZA	-	-	630	-	-	-	630	-
7	48	21080003160001	27100109	210	800	0437	00	01	PANTALÓN PARA MÉDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 42, VOL. I, CEDULA 49.	42	PZA	1	PZA	-	-	238	-	-	-	238	-
																	43,743			43,743	43,743

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Avies de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUOP	EPO	CBN	ETP	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN INES BIENESTAR	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	UNICA ENTREGA REGIMEN INES BIENESTAR	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
47	48	2106000440000	27100109	210	800	0445	02	01	PANTALÓN PARA MEDICA RESIDENTE COLOR BLANCO TALLA 44 VOL 1 CEDULA 49.	44	PZA	1	PZA	123	-	-	-	-	-	-	123	123	
47	48	2106000440000	27100109	210	800	0452	03	01	PANTALÓN PARA MEDICA RESIDENTE COLOR BLANCO TALLA 46 VOL 1 CEDULA 49.	46	PZA	1	PZA	45	-	-	-	-	-	-	-	45	45
47	49	2106000440000	27100109	210	800	0450	00	01	PANTALÓN PARA MEDICA RESIDENTE COLOR BLANCO TALLA 48 VOL 1 CEDULA 49.	48	PZA	1	PZA	27	-	-	-	-	-	-	-	27	27
47	49	2106000440000	27100109	210	800	0475	00	01	PANTALÓN PARA MEDICA RESIDENTE COLOR BLANCO TALLA 50 VOL 1 CEDULA 49.	50	PZA	1	PZA	6	-	-	-	-	-	-	-	6	6
48	50	2104000200000	27100160	210	140	0014	01	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA CHICA COLOR VERDE CEDULA 50.	CH	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	368	-	-	368	368
48	50	2104000200000	27100160	210	140	0022	01	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA MEDIANA COLOR VERDE CEDULA 50.	M	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	837	-	-	837	837
48	50	2104000200000	27100160	210	140	0030	01	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA GRANDE COLOR VERDE CEDULA 50.	G	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	648	-	-	648	648
48	50	2104000200000	27100160	210	140	0048	01	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE CEDULA 50.	X	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	114	-	-	114	114
48	50	2014000550000	27100160	210	140	0035	01	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CEDULA 50.	ES	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	75	-	-	75	75
48	50	2104000200000	27100160	210	140	0062	01	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA PLUS COLOR VERDE CEDULA 50.	PL	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	12	-	-	12	12
48	50	2104000200000	27100160	210	140	0077	01	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA CHICA COLOR BEIGE CEDULA 50.	CH	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	56	-	-	56	56
48	50	2104000200000	27100160	210	140	0089	01	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA MEDIANA COLOR BEIGE CEDULA 50.	M	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	500	-	-	500	500
48	50	2104000200000	27100160	210	140	0097	01	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA GRANDE COLOR BEIGE CEDULA 50.	G	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	627	-	-	627	627
48	50	2104000200000	27100160	210	140	0105	01	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BEIGE CEDULA 50.	X	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	128	-	-	128	128
48	50	2104000200000	27100160	210	140	0111	01	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA ESPECIAL COLOR BEIGE CEDULA 50.	ES	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	66	-	-	66	66

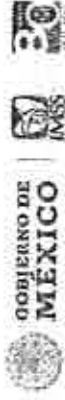
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requisitos: Órganos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. Mexico, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Anís de Nivel Central.

CÓDULA	CLAVE A 4 DÍGITOS	CLAVE CUOP	GPO	GEN	REP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CAAT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	BIGOBEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSE BIENESTAR	BIGOBEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSE BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
50	21000560021010	27100037	210	005	0121	01	01	PLAYERA TIPO POLO. TALLA: PLUS. COLOR: BEIGE. CEDULA 50.	PL	PZA	1	PZA	8	-	-	-	-	-	8	8
51	21000560050502	27100037	210	005	5959	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 20.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	20	PAR	1	PAR	46	-	-	-	-	-	46	46
51	21000560070502	27100037	210	005	5967	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 20.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	20.5	PAR	1	PAR	28	-	-	-	-	-	28	28
51	21000560090502	27100037	210	005	5975	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 21.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	21	PAR	1	PAR	90	-	-	-	-	-	90	90
51	21000560130502	27100037	210	005	5983	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 21.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	21.5	PAR	1	PAR	108	-	-	-	-	-	108	108
51	21000560150502	27100037	210	005	5991	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	22	PAR	1	PAR	3043	-	-	-	-	-	3043	3043
51	21000560170502	27100037	210	005	6007	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	22.5	PAR	1	PAR	2,667	-	-	-	-	-	2,667	2,667
51	21000560190502	27100037	210	005	6015	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	23	PAR	1	PAR	21,011	-	-	-	-	-	21,011	21,011
51	21000560230502	27100037	210	005	6023	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	23.5	PAR	1	PAR	18,798	-	-	-	-	-	18,798	18,798
51	21000560250502	27100037	210	005	6030	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	24	PAR	1	PAR	51,926	-	-	-	-	-	51,926	51,926
51	21000560290502	27100037	210	005	6049	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	24.5	PAR	1	PAR	23,799	-	-	-	-	-	23,799	23,799
51	21000560310502	27100037	210	005	6056	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	25	PAR	1	PAR	50,379	-	-	-	-	-	50,379	50,379
51	21000560350502	27100037	210	005	6064	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	25.5	PAR	1	PAR	13,151	-	-	-	-	-	13,151	13,151
51	21000560390502	27100037	210	005	6072	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	26	PAR	1	PAR	25,800	-	-	-	-	-	25,800	25,800
51	21000560430502	27100037	210	005	6080	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	26.5	PAR	1	PAR	4,132	-	-	-	-	-	4,132	4,132

*[Handwritten signature]*





**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Distrito Federal, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CEDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUOP	ORD	ORH	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
43	51	21000560960601	27100037	210	005	6038	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 27.0, COLOR: BLANCO, CEDULA SI.	27	PAR	1	PAR	4,800	-	-	-	294	-	5,094	5,094
43	51	21000561060601	27100037	210	005	6036	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 27.5, COLOR: BLANCO, CEDULA SI.	27.5	PAR	1	PAR	410	-	-	-	12	-	422	422
43	51	21000561160602	27100037	210	005	6114	06	03	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 28.0, COLOR: BLANCO, CEDULA SI.	28	PAR	1	PAR	446	-	-	-	25	-	471	471
43	51	21000561260602	27100037	210	005	6122	05	03	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 28.5, COLOR: BLANCO, CEDULA SI.	28.5	PAR	1	PAR	104	-	-	-	-	-	104	104
43	51	21000561360602	27100037	210	006	6130	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 29.0, COLOR: BLANCO, CEDULA SI.	29	PAR	1	PAR	120	-	-	-	7	-	127	127
43	51	21000561460602	27100037	210	006	6148	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 29.5, COLOR: BLANCO, CEDULA SI.	29.5	PAR	1	PAR	28	-	-	-	3	-	30	30
43	51	21000561560602	27100037	210	006	6155	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 30.0, COLOR: BLANCO, CEDULA SI.	30	PAR	1	PAR	52	-	-	-	-	-	55	55
43	51	21000561660602	27100037	210	006	6163	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 30.5, COLOR: BLANCO, CEDULA SI.	30.5	PAR	1	PAR	6	-	-	-	-	-	6	6
43	51	21000561760602	27100037	210	006	6171	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 31.0, COLOR: BLANCO, CEDULA SI.	31	PAR	1	PAR	4	-	-	-	-	-	4	4
43	51	21000561860602	27100037	210	006	6189	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 31.5, COLOR: BLANCO, CEDULA SI.	31.5	PAR	1	PAR	2	-	-	-	-	-	2	2
43	51	21000561960602	27100037	210	006	6197	06	03	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 32.0, COLOR: BLANCO, CEDULA SI.	32	PAR	1	PAR	2	-	-	-	-	-	2	2
43	51	21000562060602	27100037	210	006	6205	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA SI.	28	PAR	1	PAR	20	-	-	-	-	-	20	20
43	51	21000562160602	27100037	210	006	6213	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 28.5, COLOR: NEGRO, CEDULA SI.	28.5	PAR	1	PAR	2	-	-	-	-	-	2	2
43	51	21000562260602	27100037	210	006	6221	06	03	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 29.0, COLOR: NEGRO, CEDULA SI.	29	PAR	1	PAR	29	-	-	-	-	-	29	29
43	51	21000562360602	27100037	210	006	6239	06	03	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 29.5, COLOR: NEGRO, CEDULA SI.	29.5	PAR	1	PAR	40	-	-	-	-	-	40	40

20722

299,000

300 EDO

*[Handwritten signature]*

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requisitos: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN INAPS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INAPS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	PAR	1,180		-		-		1,180	
1	PAR	384		-		4		388	
1	PAR	8,541		-		36		8,577	
1	PAR	5,277		-		18		5,295	
1	PAR	20,672		-		140		20,812	
1	PAR	9,376		-		64		9,440	
1	PAR	20,755		-		98		20,853	
1	PAR	5,623		-		12		5,635	
1	PAR	10,586		-		86		10,672	
1	PAR	1,359		-		8		1,367	
1	PAR	2,151		-		4		2,155	
1	PAR	799		-		4		803	
1	PAR	233		-		8		241	
1	PAR	63		-		-		63	
1	PAR	44		-		4		48	



GOBIERNO DE  
MÉXICO

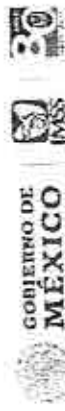


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administración Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUROP	GIPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INGRESOS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
49	51	2100056410502	27100037	210	005	6395	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 29.5, COLOR NEGRO, CEDULA 51.	29.5	PAR	1	DAB	14						14	
49	51	2100056410502	27100037	210	005	6463	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 30.0, COLOR NEGRO, CEDULA 51.	30	PAR	1	PAR	14						14	
49	51	2100056410502	27100037	210	005	6411	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 30.5, COLOR NEGRO, CEDULA 51.	30.5	PAR	1	PAR	10						10	
49	51	2100056410502	27100037	210	005	6429	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 31.0, COLOR NEGRO, CEDULA 51.	31	PAR	1	PAR	10						10	
49	51	2100056410502	27100037	210	005	6437	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 31.5, COLOR NEGRO, CEDULA 51.	31.5	PAR	1	PAR	2						2	
49	51	2100056410502	27100037	210	005	6445	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 32.0, COLOR NEGRO, CEDULA 51.	32	PAR	1	PAR	4						4	
50	52	2100057810000	27200003	210	005	7799	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 33.0, COLOR NEGRO, CEDULA 52.	33	PAR	1	PAR	2						2	
50	52	2100057810000	27200003	210	005	7816	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 32.0, COLOR NEGRO, CEDULA 52.	32	PAR	1	PAR	10						10	
50	52	2100057810000	27200003	210	005	7823	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 31.5, COLOR NEGRO, CEDULA 52.	31.5	PAR	1	PAR	3						3	
50	52	2100057810000	27200003	210	005	7831	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 31.0, COLOR NEGRO, CEDULA 52.	31	PAR	1	PAR	26						26	
50	52	2100057810000	27200003	210	005	7819	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 30.5, COLOR NEGRO, CEDULA 52.	30.5	PAR	1	PAR	12						12	
50	52	2100057810000	27200003	210	005	7816	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 30.0, COLOR NEGRO, CEDULA 52.	30	PAR	1	PAR	125						125	
50	52	2100057810000	27200003	210	005	7864	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 29.5, COLOR NEGRO, CEDULA 52.	29.5	PAR	1	PAR	81						81	
50	52	2100057810000	27200003	210	005	7872	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 29.0, COLOR NEGRO, CEDULA 52.	29	PAR	1	PAR	418						418	
50	52	2100057810000	27200003	210	005	7880	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 28.5, COLOR NEGRO, CEDULA 52.	28.5	PAR	1	PAR	302						302	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requisitos: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDHMX Norte, CDHMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

DA	CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUPOD	GPO GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN IMSS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
52		21000579800000	27200003	210	005	7980	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 26.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	26	PAR	1	PAR	177				177	
52		21000579800000	27200003	210	005	7990	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 27.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	27.5	PAR	1	PAR	359				359	
52		21000579800000	27200003	210	005	7914	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 27.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	27	PAR	1	PAR	729				729	
52		21000579800000	27200003	210	005	7922	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 26.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	26.5	PAR	1	PAR	192				192	
52		21000579800000	27200003	210	005	7930	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 26.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	26	PAR	1	PAR	344				344	
52		21000579800000	27200003	210	005	7948	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 25.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	25.5	PAR	1	PAR	58				58	
52		21000579800000	27200003	210	005	7955	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 25.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	25	PAR	1	PAR	179				179	
52		21000579800000	27200003	210	005	7963	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 24.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	24.5	PAR	1	PAR	72				72	
52		21000579800000	27200003	210	005	7971	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 24.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	24	PAR	1	PAR	134				134	
52		21000579800000	27200003	210	005	7989	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 23.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	23.5	PAR	1	PAR	24				24	
52		21000579800000	27200003	210	005	7997	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 23.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	23	PAR	1	PAR	47				47	
52		21000580000000	27200003	210	005	8003	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 22.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	22.5	PAR	1	PAR	2				2	
52		21000580100000	27200003	210	005	8011	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 22.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	22	PAR	1	PAR	8				8	
52		21000580400000	27200003	210	005	8045	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 20.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	20.5	PAR	1	PAR	2				2	
52		21000580600000	27200003	210	005	8052	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 20.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	20	PAR	1	PAR	4				4	

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, CDMX, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Periférica, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CEBULA	CLAVE A 4 DIGITOS	CLAVE CUOR	GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
51	53	2100040090001	21000080	210	004	0019	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: GRIS. ZONA 'A'. CEDULA \$1.	CH	PZA	1	PZA	1,164						1,164	
51	53	2100040090001	21000080	210	004	0027	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: GRIS. ZONA 'B'. CEDULA \$1.	CH	PZA	1	PZA	1,191						1,191	
51	53	2100040090001	21000062	210	004	0035	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: GRIS. ZONA 'A'. CEDULA \$1.	ES	PZA	1	PZA	1,091						1,091	
51	53	2100040090001	21000060	210	004	0043	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: GRIS. ZONA 'B'. CEDULA \$1.	ES	PZA	1	PZA	1,181						1,181	
51	53	2100040090001	21000080	210	004	0020	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA-GRANDE. COLOR: GRIS. ZONA 'A'. CEDULA \$1.	X	PZA	1	PZA	969						969	
51	53	2100040090001	21000060	210	004	0068	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA-GRANDE. COLOR: GRIS. ZONA 'B'. CEDULA \$1.	X	PZA	1	PZA	969	23,073					969	23,073
51	53	2100040090001	21000080	210	004	0078	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: GRIS. ZONA 'A'. CEDULA \$1.	G	PZA	1	PZA	4,134						4,134	
51	53	2100040090001	21000080	210	004	0084	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: GRIS. ZONA 'B'. CEDULA \$1.	G	PZA	1	PZA	4,245						4,245	
51	53	2100040090001	21000080	210	004	0092	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: GRIS. ZONA 'A'. CEDULA \$1.	M	PZA	1	PZA	5,250						5,250	
51	53	2100040090001	21000080	210	004	0100	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: GRIS. ZONA 'B'. CEDULA \$1.	M	PZA	1	PZA	4,566						4,566	
51	53	2100040090001	21000080	210	004	0118	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: GRIS. ZONA 'A'. CEDULA \$1.	PL	PZA	1	PZA	78						78	
51	53	2100040090001	21000080	210	004	0126	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: GRIS. ZONA 'B'. CEDULA \$1.	PL	PZA	1	PZA	129						129	
52	54	2000360140001	21000068	210	009	0014	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: GRIS. OXFORD. CEDULA \$4.	CH	PZA	1	PZA	2,355						2,355	
52	54	2000360140001	21000068	210	009	0030	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: GRIS. OXFORD. CEDULA \$4.	M	PZA	1	PZA	9,516						9,516	



**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Procesos requerientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Estado México, Morelos, Eds. México puente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayitit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

DA	CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUORP	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
54		2100090050501	27100108	210	009	0355	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: GRIS OXFORD. CEDULA 54.	G	PZA	1	PZA	6379						6379	
54		2100090071921	27100108	210	009	0071	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: GRIS OXFORD. CEDULA 54.	X	PZA	1	PZA	1938						1938	
54		2100090097021	27100108	210	009	0397	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: GRIS OXFORD. CEDULA 54.	ES	PZA	1	PZA	678						678	
54		2100090103030	27100108	210	009	0113	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: GRIS OXFORD. CEDULA 54.	PL	PZA	1	PZA	207						207	
54		2100090139031	27100108	210	009	0189	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE CEDULA 54.	CH	PZA	1	PZA	168						168	
54		2100090149031	27100108	210	009	0147	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE CEDULA 54.	M	PZA	1	PZA	837						837	
54		2100090154031	27100108	210	009	0194	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE CEDULA 54.	G	PZA	1	PZA	648	35,865					648	36,075
54		2100090162031	27100108	210	009	0182	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE CEDULA 54.	X	PZA	1	PZA	114						114	
54		2100090177031	27100108	210	009	0170	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE CEDULA 54.	ES	PZA	1	PZA	75						75	
54		2100090188031	27100108	210	009	0188	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE CEDULA 54.	PL	PZA	1	PZA	12						12	
54		2100090196031	27100108	210	009	0196	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BEIGE CEDULA 54.	CH	PZA	1	PZA	453				6		459	
54		2100090204031	27100108	210	009	0204	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BEIGE CEDULA 54.	M	PZA	1	PZA	4,038				57		4,095	

**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

PARTIDA	CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	CIPO	GEN	ELIP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR BASE	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS	TOTAL POR PARTIDA
52	54	210000021001	27100008	210	009	0212	01	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA GRANDE. COLOR BEIGE. CEDULA 54.	G	PZA	1	PZA	4,710				57		4,767	
52	54	210000022001	27100008	210	009	0220	01	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA EXTRAGRANDE. COLOR BEIGE. CEDULA 54.	X	PZA	1	PZA	1,197				21		1,216	
52	54	210000023001	27100009	210	009	0218	01	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA ESPECIAL. COLOR BEIGE. CEDULA 54.	ES	PZA	1	PZA	540				9		540	
52	55	210000031001	27100076	210	003	0010	01	01	FAJA TALLA CHICA. COLOR NEGRO. CEDULA 55.	CH	PZA	1	PZA	4,370				-		4,370	
52	55	210000032001	27100076	210	003	0018	01	01	FAJA TALLA ESPECIAL. COLOR NEGRO. CEDULA 55.	ES	PZA	1	PZA	804				-		804	
52	55	210000033001	27100076	210	003	0038	01	01	FAJA TALLA EXTRAGRANDE. COLOR NEGRO. CEDULA 55.	X	PZA	1	PZA	2,063	28,794			-	4	2,063	28,798
52	55	210000034001	27100076	210	003	0044	01	01	FAJA TALLA GRANDE. COLOR NEGRO. CEDULA 55.	G	PZA	1	PZA	8,429				3		8,429	
52	55	210000035001	27100076	210	003	0061	01	01	FAJA TALLA MEDIANA. COLOR NEGRO. CEDULA 55.	M	PZA	1	PZA	9,923				1		9,923	
52	55	210000036001	27100076	210	003	0069	01	01	FAJA TALLA PLUS. COLOR NEGRO. CEDULA 55.	PL	PZA	1	PZA	229				-		229	
54	56	210000037001	27100080	210	004	0134	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA CHICA. COLOR AZUL. CEDULA 56.	CH	PZA	1	PZA	1,895				-		1,895	
54	56	210000038001	27100080	210	004	0159	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA ESPECIAL. COLOR AZUL. CEDULA 56.	ES	PZA	1	PZA	1,215				-		1,215	
54	56	210000039001	27100080	210	004	0175	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA EXTRAGRANDE. COLOR AZUL. CEDULA 56.	X	PZA	1	PZA	3,918				-		3,918	
54	56	210000040001	27100080	210	004	0191	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA GRANDE. COLOR AZUL. CEDULA 56.	G	PZA	1	PZA	15,026	34,905			-		15,026	34,905
54	56	210000041001	27100080	210	004	0217	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA MEDIANA. COLOR AZUL. CEDULA 56.	M	PZA	1	PZA	12,243				-		12,243	
54	56	210000042001	27100080	210	004	0233	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA PLUS. COLOR AZUL. CEDULA 56.	PL	PZA	1	PZA	526				-		526	
55	57	210000025001	27100008	210	009	0253	00	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA CHICA. COLOR AZUL. CEDULA 57.	CH	PZA	1	PZA	1,995				-		1,995	



**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

reas Requerientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Mérida, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central ante: Edo. México, Ponerente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

DA	CÉDULA	CLAVE IN DÍGITOS	CLAVE CUOSP	GPO	GBN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN BIENESTAR RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	57	2100001010001	27100028	210	009	0161	00	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA: ESPECIAL COLOR AZUL CEDULA 57.	ES	PZA	1	PZA	1,215						1,215	34,815
2	57	210000279001	27100108	210	009	0279	00	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA: EXTRAGRANDE COLOR AZUL CEDULA 57.	X	PZA	1	PZA	3,918	34,905					3,918	34,815
3	57	210000287001	27100108	210	009	0287	00	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLOR AZUL CEDULA 57.	G	PZA	1	PZA	15,006						15,006	34,815
4	57	210000295001	27100108	210	009	0295	00	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLOR AZUL CEDULA 57.	M	PZA	1	PZA	12,243						12,243	34,815
5	57	210000303001	27100108	210	009	0303	00	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA: PLUS COLOR AZUL CEDULA 57.	PL	PZA	1	PZA	528						528	34,815
6	58	210000311001	27100109	210	009	0311	00	01	PANTALON PARA DAMA TALLA: CHICA COLOR AZUL CEDULA 58.	CH	PZA	1	PZA	6,645						6,645	36,213
7	58	210000320001	27100109	210	009	0320	00	01	PANTALON PARA DAMA TALLA: ESPECIAL COLOR AZUL CEDULA 58.	ES	PZA	1	PZA	975	36,213					975	36,213
8	58	210000337001	27100109	210	009	0337	00	01	PANTALON PARA DAMA TALLA: EXTRAGRANDE COLOR AZUL CEDULA 58.	X	PZA	1	PZA	2,625						2,625	36,213
9	58	210000345001	27100109	210	009	0345	00	01	PANTALON PARA DAMA TALLA: GRANDE COLOR AZUL CEDULA 58.	G	PZA	1	PZA	11,087						11,087	36,213
10	58	210000353001	27100109	210	009	0353	00	01	PANTALON PARA DAMA TALLA: MEDIANA COLOR AZUL CEDULA 58.	M	PZA	1	PZA	14,652						14,652	36,213
11	58	210000361001	27100109	210	009	0361	00	01	PANTALON PARA DAMA TALLA: PLUS COLOR AZUL CEDULA 58.	PL	PZA	1	PZA	249						249	36,213
12	61	2100207050001	27100153	210	125	7055	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA: CHICA COLOR VINO Y BEIGE CEDULA 61.	CH	JCO	1	JCO	126						126	36,213
13	61	2100207067001	27100153	210	125	7067	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA: MEDIANA COLOR VINO Y BEIGE CEDULA 61.	M	JCO	1	JCO	360						360	36,213



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

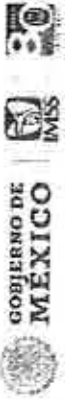
Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zucatecas y Ases de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 4 DÍGITOS	CLAVE CUICED	EPS	QU	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
57	61	210257075000	2700053	210	125	7075	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: VINO Y BEIGE, CEDULA 61.	C	300	1	300	361	628					207	620
57	61	210257081000	2700053	210	125	7083	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VINO Y BEIGE, CEDULA 61.	X	300	1	300	42						42	
57	61	210257090000	2700053	210	125	7091	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VINO Y BEIGE, CEDULA 61.	ES	300	1	300	37						27	
57	61	210257100000	2700053	210	125	7109	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: VINO Y BEIGE, CEDULA 61.	PL	300	1	300	12						12	
58	62	210257170000	2700053	210	125	7177	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR VINO Y BEIGE, CEDULA 62.	CH	300	1	300	21						21	
58	62	210257180000	2700053	210	125	7125	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR VINO Y BEIGE, CEDULA 62.	M	300	1	300	171						171	
58	62	210257190000	2700053	210	125	7133	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR VINO Y BEIGE, CEDULA 62.	G	300	1	300	162	414					162	414
58	62	210257160000	2700053	210	125	7141	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR VINO Y BEIGE, CEDULA 62.	X	300	1	300	36						36	
58	62	210257150000	2700053	210	125	7159	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR VINO Y BEIGE, CEDULA 62.	ES	300	1	300	16						16	
58	62	210257160000	2700053	210	125	7166	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR VINO Y BEIGE, CEDULA 62.	PL	300	1	300	9						9	
59	63	210005609000	2700037	210	005	8318	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 20.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	20	PAR	1	PAR	6						6	
59	63	210005832000	2700037	210	005	8326	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 20.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	20.5	PAR	1	PAR	2						2	

**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

usos Recipientes: Organos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

UNIDAD	CÉDULA	CLAVE A LA DESCRIPCIÓN	CLAVE CUROP	GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN INES BIENESTAR	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN INES BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INES BIENESTAR
1	63	2100058340001	27100037	210	005	8334	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 21.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	21	PAR	1	PAR	4		-	-	-	4	
1	63	21000583590001	27100037	210	005	8359	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 22.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	22	PAR	1	PAR	4		-	-	-	4	
1	63	21000583750001	27100037	210	005	8375	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 23.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	23	PAR	1	PAR	10		-	-	-	10	
1	63	21000583880001	27100037	210	005	8388	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 23.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	23.5	PAR	1	PAR	6		-	-	-	6	
1	63	21000583910001	27100037	210	005	8391	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 24.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	24	PAR	1	PAR	26		-	-	-	26	
1	63	21000584080001	27100037	210	005	8408	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 24.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	24.5	PAR	1	PAR	26		-	-	-	26	
1	63	21000584170001	27100037	210	005	8417	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 25.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	25	PAR	1	PAR	270		-	-	-	270	
1	63	21000584250001	27100037	210	005	8425	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 25.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	25.5	PAR	1	PAR	237		-	-	-	237	
1	63	21000584330001	27100037	210	005	8433	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 26.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	26	PAR	1	PAR	1,306		-	-	-	1,306	
1	63	21000584410001	27100037	210	005	8441	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 26.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	26.5	PAR	1	PAR	791		-	-	-	791	
1	63	21000584580001	27100037	210	005	8458	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 27.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	27	PAR	1	PAR	2,089		-	-	-	2,089	
1	63	21000584680001	27100037	210	005	8468	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 27.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	27.5	PAR	1	PAR	1,553		-	-	-	1,553	
1	63	21000584760001	27100037	210	005	8476	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 28.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	28	PAR	1	PAR	2,243		-	-	-	2,243	
1	63	21000584920001	27100037	210	005	8492	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 28.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	28.5	PAR	1	PAR	918		-	-	-	918	
1	63	21000584960001	27100037	210	005	8496	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 29.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	29	PAR	1	PAR	1,216		-	-	-	1,216	



**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Asílos Requerientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

PARTIDA	CEDELA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUPOS	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN INES BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
58	63	21000586060001	27100037	210	005	8508	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 29.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	PAR	1	PAR	289					289		
58	63	21000586060001	27100037	210	005	8516	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 30, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	PAR	1	PAR	430					430		
58	63	21000586060001	27100037	210	025	8524	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 30.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	PAR	1	PAR	36					36		
58	63	21000586060001	27100037	210	005	8532	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 31, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	PAR	1	PAR	60					60		
58	63	21000586060001	27100037	210	065	8540	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 31.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	PAR	1	PAR	2					2		
58	63	21000586060001	27100037	210	005	8537	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 32, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	PAR	1	PAR	28	3773				28	3773	
58	63	21000586060001	27100037	210	005	8565	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 20.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	PAR	1	PAR	12					12		
58	63	21000586060001	27100037	210	015	8607	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 22.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	PAR	1	PAR	10					10		
58	63	21000586060001	27100037	210	005	8605	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 22.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	PAR	1	PAR	16					16		
58	63	21000586060001	27100037	210	005	8623	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 23.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	PAR	1	PAR	28					28		
58	63	21000586060001	27100037	210	005	8631	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 23.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	PAR	1	PAR	24					24		
58	63	21000586060001	27100037	210	025	8649	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 24.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	PAR	1	PAR	107					107		
58	63	21000586060001	27100037	210	005	8656	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 24.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	PAR	1	PAR	90					90		
58	63	21000586060001	27100037	210	005	8674	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 25.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	PAR	1	PAR	706					706		
58	63	21000586060001	27100037	210	015	8672	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 25.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	PAR	1	PAR	523					523		

**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Areas Requerientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. Mexico, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Queretaro, Quintana Roo, San Luis Potosi, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatan, Zacatecas y Areas de Ejecución Central.

MODALIDAD	CÉDULA	CLAVE A 16 DÍGITOS	CLAVE CUICOP	CNO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN INES BENEFICIA	RÉGIMEN BENEFICAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INES BENEFICAR	TOTAL POR PARTIDA
9	63	2100058800000	27100037	210	005	8690	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 26.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	26	PAR	1	PAR	3,152	-	-	-	-	-	3,152	
9	63	2100058800000	27100037	210	005	8698	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 26.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	26.5	PAR	1	PAR	1,897	-	-	-	-	-	1,897	
9	63	2100058750000	27100037	210	005	8706	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 27.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	27	PAR	1	PAR	5,822	-	-	-	-	-	5,822	
9	63	2100058740000	27100037	210	005	8714	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 27.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	27.5	PAR	1	PAR	3,069	-	-	-	-	-	3,069	
9	63	2100058720000	27100037	210	005	8722	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	28	PAR	1	PAR	4,819	-	-	-	-	-	4,819	
9	63	2100058730000	27100037	210	005	8730	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 28.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	28.5	PAR	1	PAR	2,033	-	-	-	-	-	2,033	
9	63	2100058740000	27100037	210	005	8748	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 29.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	29	PAR	1	PAR	2,114	-	-	-	-	-	2,114	
9	63	2100058750000	27100037	210	005	8755	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 29.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	29.5	PAR	1	PAR	502	-	-	-	-	-	502	
9	63	2100058760000	27100037	210	005	8763	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 30.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	30	PAR	1	PAR	678	-	-	-	-	-	678	
9	63	2100058770000	27100037	210	005	8771	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 30.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	30.5	PAR	1	PAR	49	-	-	-	-	-	49	
9	63	2100058780000	27100037	210	005	8789	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 31.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	31	PAR	1	PAR	115	-	-	-	-	-	115	
9	63	2100058790000	27100037	210	005	8797	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 31.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	31.5	PAR	1	PAR	16	-	-	-	-	-	16	
9	63	2100058800000	27100037	210	005	8805	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 32.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	32	PAR	1	PAR	34	-	-	-	-	-	34	
9	64	2100058810000	27100037	210	005	8813	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 30.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	20	PAR	1	PAR	6	-	-	-	-	-	6	
9	64	2100058820000	27100037	210	005	8829	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 21.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	21	PAR	1	PAR	2	-	-	-	-	-	2	

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Control de Abasto  
 Coordinación Técnica de Planeación

**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Áreas Requerientes: Organos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUORP	GRUPO	ORIGEN	ESP	DIF	VAB	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN INDS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INDS BIENESTAR
60	64	21000588420001	27100037	210	005	8842	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 21.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	21.5	PAR	1	PAR	2						2
60	64	210005884540001	27100037	210	005	8854	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 22.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	22	PAR	1	PAR	106						106
60	64	210005884820001	27100037	210	005	8862	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 22.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	22.5	PAR	1	PAR	75						75
60	64	21000588700001	27100037	210	005	8870	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 23.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	23	PAR	1	PAR	500						500
60	64	21000588880000	27100037	210	005	8888	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 23.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	23.5	PAR	1	PAR	383						383
60	64	21000588960001	27100037	210	005	8896	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	24	PAR	1	PAR	1279						1279
60	64	21000589040001	27100037	210	005	8904	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	24.5	PAR	1	PAR	605						605
60	64	21000589120001	27100037	210	005	8912	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 25.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	25	PAR	1	PAR	1,423						1,423
60	64	21000589200005	27100037	210	005	8920	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 25.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	25.5	PAR	1	PAR	425						425
60	64	21000589380001	27100037	210	005	8938	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 26.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	26	PAR	1	PAR	841						841
60	64	21000589460001	27100037	210	005	8946	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 26.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	26.5	PAR	1	PAR	116						116
60	64	21000589540001	27100037	210	005	8954	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 27.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	27	PAR	1	PAR	205						205
60	64	21000589610001	27100037	210	005	8961	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 27.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	27.5	PAR	1	PAR	24						24
60	64	21000589790001	27100037	210	005	8979	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 28.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	28	PAR	1	PAR	26						26
60	64	21000589870001	27100037	210	005	8987	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 28.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	28.5	PAR	1	PAR	8						8

*[Handwritten signature]*



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Organos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Quintana Roo, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

CÓDULA	CLAVE A 4 DÍGITOS	CLAVE CUICOP	ORD	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN MESS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E MESS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
64	2100059180001	27100037	210	005	8905	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 29.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	29	PAR	1	PAR	6						6	
64	2100059180001	27100037	210	005	9001	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 29.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	29.5	PAR	1	PAR	2						2	
64	2100059180001	27100037	210	005	9009	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 30.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	30	PAR	1	PAR	6						6	
64	2100059180001	27100037	210	005	9068	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 30.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	20	PAR	1	PAR	2						2	
64	2100059180001	27100037	210	005	9084	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 31.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	21	PAR	1	PAR	6	30.831					6	30.831
64	2100059180001	27100037	210	005	9082	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 31.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	21.5	PAR	1	PAR	16						16	
64	2100059180001	27100037	210	005	9100	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 22.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	22	PAR	1	PAR	285						285	
64	2100059180001	27100037	210	005	9118	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 22.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	22.5	PAR	1	PAR	201						201	
64	2100059180001	27100037	210	005	9050	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 23.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	23	PAR	1	PAR	2.532						2.532	
64	2100059180001	27100037	210	005	9134	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 23.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	23.5	PAR	1	PAR	1.566						1.566	
64	2100059180001	27100037	210	005	9142	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	24	PAR	1	PAR	6.764						6.764	
64	2100059180001	27100037	210	005	9159	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	24.5	PAR	1	PAR	2.635						2.635	
64	2100059180001	27100037	210	005	9167	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 25.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	25	PAR	1	PAR	5.672						5.672	
64	2100059180001	27100037	210	005	9175	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 25.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	25.5	PAR	1	PAR	1.008						1.008	
64	2100059180001	27100037	210	005	9183	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 26.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	26	PAR	1	PAR	2.841						2.841	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 4 DÍGITOS	CLAVE CUROP	GRPO	GEN	SEP	QU	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E INSS	TOTAL POR PARTIDA
60	64	21000592100001	27100037	210	005	9181	00	01	CALZADO FEMENINO TALLA: 26.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	26.5	PAR	1	PAR	421		-		-		421	
60	64	21000592100002	27100037	210	005	9208	00	01	CALZADO FEMENINO TALLA: 27.0. COLOR: NEGRO. SEDULA 64.	27	PAR	1	PAR	534		-		-		534	
60	64	21000592100001	27100037	210	005	9207	00	01	CALZADO FEMENINO TALLA: 27.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	27.5	PAR	1	PAR	80		-		-		80	
60	64	21000592100001	27100037	210	005	9225	00	01	CALZADO FEMENINO TALLA: 28.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	28	PAR	1	PAR	86		-		-		86	
60	64	21000592100001	27100037	210	005	9233	00	01	CALZADO FEMENINO TALLA: 28.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	28.5	PAR	1	PAR	32		-		-		32	
60	64	21000592100001	27100037	210	005	9241	00	01	CALZADO FEMENINO TALLA: 29.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	29	PAR	1	PAR	5		-		-		5	
60	64	21000592100001	27100037	210	005	9258	00	01	CALZADO FEMENINO TALLA: 28.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	28.5	PAR	1	PAR	6		-		-		6	
60	64	21000592100001	27100037	210	009	9266	00	01	CALZADO FEMENINO TALLA: 30.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	30	PAR	1	PAR	9		-		-		9	
60	64	21000592100001	27100037	210	005	9274	00	01	CALZADO FEMENINO TALLA: 30.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	30.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
60	64	21000592100001	27100037	210	005	9282	00	01	CALZADO FEMENINO TALLA: 31.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	31	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
60	64	21000592100001	27100037	210	005	9290	00	01	CALZADO FEMENINO TALLA: 31.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	31.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
60	64	21000592100001	27100037	210	005	9308	00	01	CALZADO FEMENINO TALLA: 32.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	32	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
61	65	21020802100000	27100153	210	125	8018	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FOLIPINA Y PANTALON). TALLA: CHICA. COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 65.	CH	PZA	1	PZA	712		-		-		712	
61	65	21020802100000	27100153	210	125	8024	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FOLIPINA Y PANTALON). TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 65.	M	PZA	1	PZA	874		-		-		874	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas requerientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Aeos de Nivel Central.

IDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUICOR	GRUPO	GEN	ESP	DNF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN INSS BIENESTAR	REQUERIM BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	65	21012580310000	27100153	210	125	8037	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON), TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 65.	G	PZA	1	PZA	146		-		-		146	
1	65	21012580400000	27100153	210	125	8040	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON), TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 65.	X	PZA	1	PZA	36		-		-		36	
1	65	21012580570000	27100153	210	125	8057	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON), TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 65.	ES	PZA	1	PZA	4		-		-		4	
1	65	21012580650000	27100153	210	125	8065	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON), TALLA: PLUS. COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 65.	PL	PZA	1	PZA	4	12,896	-		-		4	12,896
1	65	21012580700000	27100153	210	125	8061	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y CORPO), TALLA: CHICA. COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 65.	CH	PZA	1	PZA	6,602		-		-		6,602	
1	65	21012580750000	27100153	210	125	8069	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y CORPO), TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 65.	M	PZA	1	PZA	3,372		-		-		3,372	
1	65	21012580790000	27100153	210	125	8077	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y CORPO), TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 65.	G	PZA	1	PZA	1,170		-		-		1,170	
1	65	21012580790000	27100153	210	125	8015	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y CORPO), TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 65.	X	PZA	1	PZA	130		-		-		130	
1	65	21012580790000	27100153	210	125	8123	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y CORPO), TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 65.	ES	PZA	1	PZA	32		-		-		32	



**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

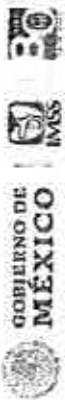
Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Oriente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUOB	CPD	ODM	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN JMSB BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIÓN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E JMSB BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	
61	65	2102581510000	27100153	210	125	0131	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO); TALLA: PLUS; COLOR: VERDE OLIVO; CEDULA 65.	PL	PZA	1	PZA	1	0	0	0	0	0	1	0	
62	65	2102581560000	27100153	210	125	0156	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALÓN); TALLA: CHICA; COLOR: VERDE OLIVO; CEDULA 65.	CH	PZA	1	PZA	170	0	0	0	0	0	170	0	
62	66	2102581840000	27100153	210	125	0114	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALÓN); TALLA: MEDIANA; COLOR: VERDE OLIVO; CEDULA 66.	M	PZA	1	PZA	938	0	0	0	0	0	938	0	
62	66	2102581720000	27100153	210	125	0172	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALÓN); TALLA: GRANDE; COLOR: VERDE OLIVO; CEDULA 66.	G	PZA	1	PZA	990	0	0	0	0	0	990	0	
62	66	2102581800000	27100153	210	125	0180	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALÓN); TALLA: EXTRA GRANDE; COLOR: VERDE OLIVO; CEDULA 66.	X	PZA	1	PZA	182	0	0	0	0	0	182	0	
62	66	2102581900000	27100153	210	125	0190	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALÓN); TALLA: ESPECIAL; COLOR: VERDE OLIVO; CEDULA 66.	ES	PZA	1	PZA	62	0	0	0	0	0	62	0	
62	66	2102582060000	27100153	210	125	0206	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALÓN); TALLA: PLUS; COLOR: VERDE OLIVO; CEDULA 66.	PL	PZA	1	PZA	36	0	0	0	0	0	36	0	
62	66	2102582200000	27100153	210	125	0222	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO); TALLA: CHICA; COLOR: VERDE OLIVO; CEDULA 66.	CH	PZA	1	PZA	1200	0	0	0	0	0	1200	0	
62	66	2102582300000	27100153	210	125	0230	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO); TALLA: MEDIANA; COLOR: VERDE OLIVO; CEDULA 66.	M	PZA	1	PZA	5330	0	0	0	0	0	5330	0	
																			15,282	15,282	15,282	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

reas: Requerimientos, Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Edo. México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CD	CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUOR	CD	CBN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	SANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN IMSS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
66		2102582480000	27100153	210	125	8248	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO FILIPINA, PANTALON Y CORRIJ. TALLA GRANDE.COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 66.	G	PZA	1	PZA	4.682						4.682	
66		2102582550000	27100153	210	125	8255	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO FILIPINA, PANTALON Y CORRIJ. TALLA EXTRAGRANDE.COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 66.	X	PZA	1	PZA	1.098						1.098	
66		2102582830000	27100153	210	125	8283	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO FILIPINA, PANTALON Y CORRIJ. TALLA ESPECIAL.COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 66.	ES	PZA	1	PZA	330						330	
66		2102582700000	27100153	210	125	8271	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO FILIPINA, PANTALON Y CORRIJ. TALLA PLUS.COLOR:VERDE OLIVO. CEDULA 66.	PL	PZA	1	PZA	84						84	
67		2102582700100	27100153	210	125	8271	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA FILIPINA Y PANTALON. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE/ESMERALDA. CEDULA 67.	CH	PZA	1	PZA	2.764						2.764	
67		2102582600000	27100153	210	125	8265	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA FILIPINA Y PANTALON. TALLA: MEDIANA. COLOR:VERDE/ESMERALDA. CEDULA 67.	M	PZA	1	PZA	3.990						3.990	
67		2102582310000	27100153	210	125	8315	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA FILIPINA Y PANTALON. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE/ESMERALDA. CEDULA 67.	G	PZA	1	PZA	2.228						2.228	
67		2102582370000	27100153	210	125	8321	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA FILIPINA Y PANTALON. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR:VERDE/ESMERALDA. CEDULA 67.	X	PZA	1	PZA	476						476	
67		2102582830000	27100153	210	125	8339	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA FILIPINA Y PANTALON. TALLA: ESPECIAL. COLOR:VERDE/ESMERALDA. CEDULA 67.	ES	PZA	1	PZA	160						160	



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Control de Gasto  
 Coordinación Técnica de Planeación

**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE IN DÍGITOS	CLAVE CUOOP	CGO	QUIN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
53	67	2102583470000	27100153	210	125	8347	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: PLUS. COLOR: VERDEESMERALDA. CEDULA 67.	PL	PZA	1	PZA	1	18746	1	18746	1	18746	18746
53	67	2102583630000	27100153	210	125	8362	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: CHICA. COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 67.	CH	PZA	1	PZA	2,202	-	2,202	-	2,202	2,202	
53	67	2102583710000	27100153	210	125	8370	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: MEDIANCOLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 67.	M	PZA	1	PZA	4,422	-	4,422	-	4,422	4,422	
53	67	2102583800000	27100153	210	125	8386	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: GRANDE COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 67.	G	PZA	1	PZA	2,064	-	2,064	-	2,064	2,064	
53	67	2102583960000	27100153	210	125	8396	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: EXTRAGRANDE COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 67.	X	PZA	1	PZA	296	-	296	-	296	296	
53	67	2102584040000	27100153	210	125	8404	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: ESPECIAL COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 67.	ES	PZA	1	PZA	114	-	114	-	114	114	
53	67	2102584200000	27100153	210	125	8412	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: PLUS. COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 67.	PL	PZA	1	PZA	30	-	30	-	30	30	
54	68	2102584380000	27100153	210	125	8438	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: CHICA. COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	CH	PZA	1	PZA	320	-	320	-	320	320	
54	68	2102584470000	27100153	210	125	8446	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	M	PZA	1	PZA	1108	-	1108	-	1108	1108	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Coahuila de Zaragoza, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Chiapas, Edo. México, México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

TIDA	CÉDULA	CLAVE A 4 DÍGITOS	CLAVE CUROP	GPO	DEM	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN INSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE BIENESTAR, MÉDICOS RESIDENTES E INSS	TOTAL POR PARTIDA
4	68	2102584530505	2710053	210	125	8453	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALÓN), TALLA: GRANDE, COLOR:VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	G	PZA	1	PZA	756						756	756
4	68	210258460000	2710053	210	125	8401	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALÓN), TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	X	PZA	1	PZA	148						148	148
4	68	2102584790500	2710053	210	125	8479	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALÓN), TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	ES	PZA	1	PZA	62						62	62
4	68	2102585030001	2710053	210	125	8503	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALÓN Y CORROJ), TALLA: CHICA, COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	CH	PZA	1	PZA	188	4,008					188	4,008
4	68	2102585105000	2710053	210	125	8510	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALÓN Y CORROJ), TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	M	PZA	1	PZA	760						760	760
4	68	2102585290000	2710053	210	125	8529	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALÓN Y CORROJ), TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	G	PZA	1	PZA	510						510	510
4	68	2102585370000	2710053	210	125	8537	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALÓN Y CORROJ), TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	X	PZA	1	PZA	94						94	94

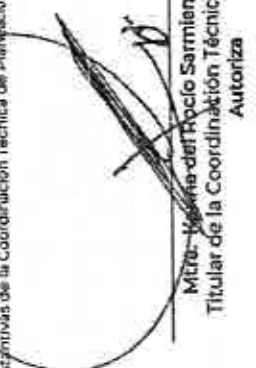
ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO**

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉPULA	CLAVE A M DIGNOM	CLAVE CURCOP	GRUPO	GEN	ESP	DIP	VARI	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
64	66	2007586520000	2700153	210	125	8545	541	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLASPECIAL COLORE VERDE ESMERALDA, CÉDULA 68.	ES	PZA	1	PZA	50						50	
64	66	2007586520000	2710153	270	125	8552	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA PLUS COLORE VERDE ESMERALDA, CÉDULA 68.	PL	PZA	1	PZA	12						12	
<b>TOTAL GENERAL</b>														2,490,221	2,490,221	222,916	316,120	106,130	2,825,067	3,225,247	

El presente documento se suscribe como Área Coordinadora de los bienes requeridos por los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Regimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar con el fin de cubrir las necesidades al 31 de diciembre de 2023, con fundamento en el numeral 5.31 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

  
**Mtra. Yohana del Rocío Sarmiento Castellanos**  
 Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
 Autoriza

  
**C.P. Erique Ayoaya Hernández**  
 Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos  
 Valida



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

Of. N° 09 53 84 61 1CFF/

**0007910** /2023

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2023

**Asunto:** Solicitud de elaboración de contratos derivados de la Licitación Pública Nacional Electrónica identificada con el número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

25 ARO 2023

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

Presente

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados de la **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**, para la adquisición de **"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Acta de fallo de fecha 23 de agosto de 2023.	1. Acta de fallo (PDF). 1. Acta de fallo (Word).
2	Convocatoria y anexos publicados.	2. Convocatoria (PDF). 2. Convocatoria (Word).
3	Actas de Juntas de Aclaraciones.	3. Junta de Aclaraciones inicio (PDF). 3. Junta de Aclaraciones (cierre) (PDF). 3. Junta de Aclaraciones inicio (Word). 3. Junta de Aclaraciones (cierre) (Word).
4	Actas de Presentación y Apertura de Proposiciones.	4. Acta Apertura de Proposiciones (PDF). 4. Acta Apertura de Proposiciones (Word).
5	Propuesta Económica, Técnica y Legal de los proveedores adjudicados.	5. Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF)(1). 5. Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF)(2).



No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
6	Oficio de designación de las personas servidoras públicas que fungirán como Administradores de los Contratos números 09 53 84 61 1800/2023001217 y 59-54-81-61-0722/3749 recibidos en la División de Bienes No Terapéuticos los días 01 de marzo y 30 de junio del 2023 respectivamente.	6. Oficio designación Administradores de los Contratos (PDF). 6. Oficio designación Administradores de los Contratos IMSS Bienestar (PDF). 6. Relación de Administradores (PDF).
7	Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio: 0000216367-2023 y 0000287468-2023 expedidos el 22 de junio y 25 de julio, ambos del año 2023 con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	7. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Régimen Ordinario y Médicos Residentes (PDF). 7. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal IMSS-Bienestar (PDF).
8	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	8. Anexo Técnico, (Word) (PDF) con sus Anexos (Dentro de la Carpeta) 8.1 Especificaciones Técnicas ETIMSS, 8.2 Especificaciones de Telas 8.3 Requerimiento Consolidado (PDF). 8.4 Requerimiento Consolidado (Word). 8.5 Cuadro de Distribución (PDF). 8.6 Cuadro de Distribución (Word).
9	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	9. Términos y Condiciones (PDF). 9. Términos y Condiciones (Word).
10	FOCON-3 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 13 de junio de 2023.	10. FO-CON-03 (PDF). 10. Anexo 1.1 del FO-CON-03 (PDF).
11	Oficios de requerimiento número: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio 09 53 84 61 1810/2023001271, recibido el 03 de marzo de 2023.</li> <li>• Oficio 09 53 84 61 1810/2023001822, recibido el 23 de marzo de 2023.</li> <li>• Oficio 09 53 84 61 1810/2023002379, recibido el 18 de abril de 2023.</li> <li>• Oficio 09 53 84 61 1810/2022003782, recibido el 15 de junio de 2023.</li> </ul>	11. Oficios de Requerimiento (PDF).
12	Listado de los Proveedores y Contratistas impedidos para contratar consultado el 23 de agosto del 2023 y listado de Proveedores Inhabilitados y Multados del 23 de agosto de	12. Proveedores impedidos (PDF). 12. Proveedores y Contratistas Sancionados (PDF).



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
	2023(SFP).	

Se precisa que conforme a lo establecido en el numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se formalizará contrato por proveedor adjudicado y por cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar).

Al respecto conforme a lo establecido en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios que deriven del procedimiento que nos ocupa, en representación de los administradores de los mismos, respecto de los contratos para Régimen Ordinario y Médicos Residentes; esto, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato, no obstante el Administrador del Contrato en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Por lo que hace a los contratos para el Régimen IMSS-Bienestar, el administrador del contrato será el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, de conformidad con el Oficio número 59-54-81-61-0722/3749 que igualmente se adjunta.

No omito mencionar, que, el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) número 0000216367-2023 aplicable a los contratos del Régimen Ordinario y Médicos Residentes, está próximo a vencer, situación que se hizo del conocimiento del Área Requirente y Área Técnica, a efecto de que gestionen el DDP y previo a la fecha de formalización de los contratos entreguen en esa División, el Dictamen vigente.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 23 de agosto de 2023 del procedimiento **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**, notificada en junta pública en la misma fecha, a los proveedores adjudicados se le indicó que a más tardar el día hábil siguiente a la notificación de la misma, deberían entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.

Asimismo, le comunico que una vez que esta División este en posibilidad material de concluir con la generación de los Anexos I en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), se remitirán a esa División a su digno cargo, para concluir con la elaboración de los instrumentos jurídicos relativos al procedimiento de contratación.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4

2023





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

No omito señalar que, en el Fallo se estableció como fecha límite para la firma de los contratos respectivos, el día **07 de septiembre de 2023 a las 17:00 horas**, independientemente de que en caso de que los proveedores adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, en términos de lo previsto en el artículo 46 de la LAASSP, a solicitud de éste y con la autorización de la División de Contratos.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que dentro de la documentación presentada como parte de la Propuesta Legal de las empresas adjudicadas, **los proveedores remitieron la versión digitalizada de su acta constitutiva**, por lo que las mismas también obran en las Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF) (1) y (2) señaladas en el numeral 5 del presente oficio, así como, en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remita una copia de los mismos con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Para su conocimiento. (\*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (\*)

Lic. Raúl Martínez Galindo.- Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas. (\*)

Mtra. Verónica Moreno Arteaga.- Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes. (\*)

Lic. Gerardo Carmona Pineda.- Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes. (\*)

(\*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia.



2023  
Ejecución



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120N01323018

**ANEXO 3. (TRES)**

**"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", DATOS DE CONTACTO Y ACTA DE FALLO"**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



# MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ciudad de México a 31 de julio de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administraciones  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos  
P r e s e n t e

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

Adquisición de bienes correspondientes al Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

ANEXO 1.6  
NUMERAL 4.1.1.1 INCISO A  
PROPUESTA TÉCNICA

Bajo Protesta de Decir Verdad manifiesto que los bienes ofertados cumplen con las cédulas de prendas y telas que más adelante se detallan.

Nombre del Participante:	Megracumu, S.A. de C.V.	Fecha:	31-07-2023
Domicilio y RFC del Participante:	San Francisco N° 1112, Col. Del Valle Centro, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México RFC: MEG-020429-7C9	Numero de Procedimiento:	LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
Distribuidor:	NO	Fabricante:	SI
Correo Electrónico:		megracumu@prodigy.net.mx	

PARTIDA	CÉDULA	GPO.	GE N	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA A REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA A REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO MEDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ORIGEN DE LOS BIENES	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS (S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



# MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

1	01	210	110	0010	00	00	BATA PARA CABALLER O. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	75	-	40	115	MEXICO	MEDRACU MU S.A. DE C.V.	MEG-000429-7C9	
1	01	210	110	0044	00	00	BATA PARA CABALLER O. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	309	-	222	531	MEXICO	MEDRACU MU S.A. DE C.V.	MEG-000429-7C9	
1	01	210	110	0077	00	00	BATA PARA CABALLER O. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	258	-	177	435	MEXICO	MEDRACU MU S.A. DE C.V.	MEG-000429-7C9	
1	01	210	110	0101	00	00	BATA PARA CABALLER O. TALLA: EXTRAGRA NDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	63	-	34	97	MEXICO	MEDRACU MU S.A. DE C.V.	MEG-000429-7C9	
1	01	210	110	0119	00	00	BATA PARA CABALLER O. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	1,186	24,408	-	2,012	26,316	MEXICO	MEDRACU MU S.A. DE C.V.	MEG-000429-7C9
1	01	210	110	0143	00	00	BATA PARA CABALLER O. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	4,806	-	30	4,845	MEXICO	MEDRACU MU S.A. DE C.V.	MEG-000429-7C9	
1	01	210	110	0176	00	00	BATA PARA CABALLER O. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	4,263	-	48	4,311	MEXICO	MEDRACU MU S.A. DE C.V.	MEG-000429-7C9	
1	01	210	110	0200	00	00	BATA PARA CABALLER O. TALLA: EXTRAGRA NDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	1,080	-	9	1,089	MEXICO	MEDRACU MU S.A. DE C.V.	MEG-000429-7C9	
1	01	210	110	0218	00	00	BATA PARA CABALLER O. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE	CH	PZA	1	PZA	3	-	7	3	MEXICO	MEDRACU MU S.A. DE C.V.	MEG-000429-7C9	





# MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

1	01	210	110	2016	00	00	00	00	ES	PZA	1	PZA	6	-	15	21	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG-COMAR-709
									BATA PARA CABALLER O. TALLA ESPECIAL. COLOR: BLANCO CEDULA 1.										
1	01	210	110	2024	00	00	00	00	ES	PZA	1	PZA	384	-	-	384	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG-COMAR-709
									BATA PARA CABALLER O. TALLA ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 1.										
1	01	210	110	2032	00	00	00	00	ES	PZA	1	PZA	6	-	7	6	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG-COMAR-709
									BATA PARA CABALLER O. TALLA ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.										
1	01	210	110	2040	00	00	00	00	ES	PZA	1	PZA	12	-	-	12	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG-COMAR-709
									BATA PARA CABALLER O. TALLA ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.										
1	01	210	110	2339	00	00	00	00	PL	PZA	1	PZA	67	-	-	67	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG-COMAR-709
									BATA PARA CABALLER O. TALLA PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 1.										
1	01	210	110	2347	00	00	00	00	PL	PZA	1	PZA	3	-	-	3	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG-COMAR-709
									BATA PARA CABALLER O. TALLA PLUS. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.										
1	01	210	110	2354	00	00	00	00	PL	PZA	1	PZA	-	-	6	6	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG-COMAR-709
									BATA PARA CABALLER O. TALLA PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.										
1	01	210	110	2479	00	00	00	00	CH	PZA	1	PZA	972	-	66	1,038	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG-COMAR-709
									BATA PARA CABALLER O. TALLA CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.										

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAL FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) COMO: CORREO ELECTRÓNICO, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



# MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

1	01	210	110	2487	00	00	BATA PARA CABALLER O. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	4,076	-	-	327	4,403	MEXICO	MEGRACU MU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9
1	01	210	110	2495	00	00	BATA PARA CABALLER O. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	3,999	-	-	255	4,254	MEXICO	MEGRACU MU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9
1	01	210	110	2503	00	00	BATA PARA CABALLER O. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	970	-	-	54	1,024	MEXICO	MEGRACU MU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9
1	01	210	110	2511	00	00	BATA PARA CABALLER O. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	449	-	-	27	476	MEXICO	MEGRACU MU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9
1	01	210	110	2529	00	00	BATA PARA CABALLER O. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	142	-	-	-	142	MEXICO	MEGRACU MU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9
1	01	210	110	2537	00	00	BATA PARA CABALLER O. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	3	-	-	-	3	MEXICO	MEGRACU MU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9
1	01	210	110	2545	00	00	BATA PARA CABALLER O. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	57	-	-	-	57	MEXICO	MEGRACU MU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9
1	01	210	110	2552	00	00	BATA PARA CABALLER O. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	54	-	-	-	54	MEXICO	MEGRACU MU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





# MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

3	01	210	110	2560	00	00	X	PZA	1	PZA	27	-	-	27	MEXICO	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	REG-020429-7C9	
1	01	210	110	2578	00	00	ES	PZA	1	PZA	3	-	-	3	MEXICO	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	REG-020429-7C9	
1	01	210	110	2586	00	00	PL	PZA	1	PZA	3	-	-	3	MEXICO	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	REG-020429-7C9	
1	01	210	110	2594	00	00	CH	PZA	1	PZA	78	-	47	125	MEXICO	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	REG-020429-7C9	
1	01	210	110	2602	00	00	M	PZA	1	PZA	261	-	391	652	MEXICO	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	REG-020429-7C9	
1	01	210	110	2610	00	00	O	PZA	1	PZA	216	-	212	428	MEXICO	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	REG-020429-7C9	
1	01	210	110	2628	00	00	X	PZA	1	PZA	57	-	28	85	MEXICO	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	REG-020429-7C9	
1	01	210	110	2636	00	00	ES	PZA	1	PZA	30	-	6	36	MEXICO	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	REG-020429-7C9	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



# MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

1	01	210	110	2644	00	00	BATA PARA CABALLER O. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	9	-	-	9	MEXICO	MIGRACU MU S.A. DE C.V.	REG. 020429-7C9	18	
1	01	210	110	2651	00	00	BATA PARA CABALLER O. TALLA: CHECA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	15	-	-	15	MEXICO	MIGRACU MU S.A. DE C.V.	REG. 020429-7C9	15	
1	01	210	110	2669	00	00	BATA PARA CABALLER O. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	44	-	-	44	MEXICO	MIGRACU MU S.A. DE C.V.	REG. 020429-7C9	44	
1	01	210	110	2677	00	00	BATA PARA CABALLER O. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	87	-	-	87	MEXICO	MIGRACU MU S.A. DE C.V.	REG. 020429-7C9	87	
1	01	210	110	2685	00	00	BATA PARA CABALLER O. TALLA: EXTRAORA. NDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	11	-	-	11	MEXICO	MIGRACU MU S.A. DE C.V.	REG. 020429-7C9	11	
1	01	210	110	2693	00	00	BATA PARA CABALLER O. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	9	-	-	9	MEXICO	MIGRACU MU S.A. DE C.V.	REG. 020429-7C9	9	
1	01	210	130	2701	00	00	BATA PARA CABALLER O. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	3	-	-	3	MEXICO	MIGRACU MU S.A. DE C.V.	REG. 020429-7C9	3	
2	02	210	110	0432	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHECA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	414	-	-	414	MEXICO	MIGRACU MU S.A. DE C.V.	REG. 020429-7C9	423	
													4,945	1,700	6,645					

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) COMO: CORREO ELECTRÓNICO, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



# MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

NÚMERO DE FOLIO 328 DE 843

2	02	210	110	0465	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	420	-	48	468	MEXICO	MEDRACU MU S.A. DE C.V.	REG-020429-7C9
2	02	210	110	0499	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	149	-	9	158	MEXICO	MEDRACU MU S.A. DE C.V.	REG-020429-7C9
2	02	210	110	0531	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	183	-	222	405	MEXICO	MEDRACU MU S.A. DE C.V.	REG-020429-7C9
2	02	210	110	0564	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	180	-	193	373	MEXICO	MEDRACU MU S.A. DE C.V.	REG-020429-7C9
2	02	210	110	0598	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	60	-	110	185	MEXICO	MEDRACU MU S.A. DE C.V.	REG-020429-7C9
2	02	210	110	0630	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. AGUA. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	33	-	-	33	MEXICO	MEDRACU MU S.A. DE C.V.	REG-020429-7C9
2	02	210	110	0663	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. AGUA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	60	-	-	69	MEXICO	MEDRACU MU S.A. DE C.V.	REG-020429-7C9
2	02	210	110	0697	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. AGUA. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	30	-	-	30	MEXICO	MEDRACU MU S.A. DE C.V.	REG-020429-7C9
2	02	210	110	0739	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. AGUA. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	269	-	-	269	MEXICO	MEDRACU MU S.A. DE C.V.	REG-020429-7C9

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C.P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO. TEL./FAX: 555273-5044

R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



# MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

2	02	210	110	0762	00	00	M	PZA	1	PZA	410	-	-	-	-	-	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9	410
2	02	210	110	0796	00	00	G	PZA	1	PZA	181	-	-	-	-	-	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9	181
2	02	210	110	2057	00	00	X	PZA	1	PZA	21	-	-	-	-	-	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9	21
2	02	210	110	2065	00	00	ES	PZA	1	PZA	8	-	-	-	-	-	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9	8
2	02	210	110	2073	00	00	X	PZA	1	PZA	9	-	23	-	-	-	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9	32
2	02	210	110	2081	00	00	ES	PZA	1	PZA	-	-	10	-	-	-	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9	10
2	02	210	110	2099	00	00	X	PZA	1	PZA	9	-	-	-	-	-	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9	9

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) COMO: CORREO ELECTRÓNICO, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**MEGRACUMU. S.A. DE C.V.**

2	02	210	110	2107	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	9	-	-	-	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9
2	02	210	110	2115	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	38	-	-	-	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9
2	02	210	110	2123	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	19	-	-	-	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9
2	02	210	110	2370	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	1	-	-	-	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9
2	02	210	110	2388	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	5	-	-	-	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9
2	02	210	110	2719	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	453	36	-	-	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9
2	02	210	110	2727	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	414	51	-	-	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9
2	02	210	110	2735	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	261	54	-	-	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9



# MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NÚMERO DE FOLIO 331 DE 843

2	02	210	110	2743	00	00	00	00	X	PZA	1	PZA	26	-	12	38	MEXICO	MIGRACU S.C. S.A. DE C.V.	MEG- 020429- 7C9
<p style="border: 1px solid red; padding: 5px;">SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016</p>																			
2	02	210	110	2750	00	00	00	00	ES	PZA	1	PZA	13	-	3	16	MEXICO	MIGRACU S.C. S.A. DE C.V.	MEG- 020429- 7C9
2	02	210	110	2768	00	00	00	00	PL	PZA	1	PZA	3	-	-	3	MEXICO	MIGRACU S.C. S.A. DE C.V.	MEG- 020429- 7C9
2	02	210	110	2776	00	00	00	00	CH	PZA	1	PZA	63	-	-	63	MEXICO	MIGRACU S.C. S.A. DE C.V.	MEG- 020429- 7C9
2	02	210	110	2784	00	00	00	00	M	PZA	1	PZA	99	-	-	99	MEXICO	MIGRACU S.C. S.A. DE C.V.	MEG- 020429- 7C9
2	02	210	110	2792	00	00	00	00	G	PZA	1	PZA	42	-	-	42	MEXICO	MIGRACU S.C. S.A. DE C.V.	MEG- 020429- 7C9
2	02	210	110	2800	00	00	00	00	X	PZA	1	PZA	9	-	-	9	MEXICO	MIGRACU S.C. S.A. DE C.V.	MEG- 020429- 7C9
2	02	210	110	2818	00	00	00	00	ES	PZA	1	PZA	12	-	-	12	MEXICO	MIGRACU S.C. S.A. DE C.V.	MEG- 020429- 7C9



# MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

2	02	210	110	2834	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	111	-	356	467	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	REG. 020429-7C9
2	02	210	110	2842	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	120	-	350	470	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	REG. 020429-7C9
2	02	210	110	2859	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	69	-	170	239	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	REG. 020429-7C9
2	02	210	110	2867	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRA NDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	21	-	29	50	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	REG. 020429-7C9
2	02	210	110	2875	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	6	-	6	12	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	REG. 020429-7C9
2	02	210	110	2891	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	179	-	-	179	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	REG. 020429-7C9
2	02	210	110	2909	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	289	-	-	289	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	REG. 020429-7C9
2	02	210	110	2917	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	164	-	-	164	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	REG. 020429-7C9

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016







# MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

7	07	210	110	2453	00	00	PL	PZA	1	PZA	333	-	10	343	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEX-020429-7C9	
							BATA PARA CABALLER O. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.											
7	07	210	110	3196	00	00	CH	PZA	1	PZA	6,324	4,089	313	10,726	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEX-020429-7C9	
							BATA PARA CABALLER O. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.											
7	07	210	110	3204	00	00	M	PZA	1	PZA	25,539	10,224	1,704	37,467	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEX-020429-7C9	
							BATA PARA CABALLER O. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.											
7	07	210	110	3212	00	00	G	PZA	1	PZA	24,423	5,892	1,448	31,763	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEX-020429-7C9	
							BATA PARA CABALLER O. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.											
7	07	210	110	3220	00	00	X	PZA	1	PZA	4,974	1,440	226	6,640	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEX-020429-7C9	
							BATA PARA CABALLER O. TALLA: EXTRAORD. NDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.											
7	07	210	110	3238	00	00	ES	PZA	1	PZA	1,743	156	216	2,115	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEX-020429-7C9	
							BATA PARA CABALLER O. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.											
7	07	210	110	3246	00	00	PL	PZA	1	PZA	519	-	18	337	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEX-020429-7C9	
							BATA PARA CABALLER O. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.											
23	23	210	125	1474	06	01	CH	JOO	1	JOO	18	1,338	-	18	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEX-020429-7C9	
							FUJFINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y AZUL. ELECTRICO CEDULA 7.											

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NÚMERO DE FOLIO 335 DE 843

# MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

23	23	210	125	1508	06	01	FILIPINA Y PARTALÓN PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y AZUL. ELECTRICO CEDULA 23.	M	JGO	1	JGO	12	-	-	-	-	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9
23	23	210	125	1532	06	01	FILIPINA Y PARTALÓN PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y AZUL. ELECTRICO CEDULA 23.	O	JGO	1	JGO	12	-	-	-	-	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9
23	23	210	125	3876	05	01	FILIPINA, PARTALÓN Y GORRO PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y AZUL. ELECTRICO CEDULA 23.	CH	JGO	1	JGO	333	-	-	-	-	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9
23	23	210	125	3884	05	01	FILIPINA, PARTALÓN Y GORRO PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y AZUL. ELECTRICO CEDULA 23.	M	JGO	1	JGO	567	-	-	-	-	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9
23	23	210	125	3892	05	01	FILIPINA, PARTALÓN Y GORRO PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y AZUL. ELECTRICO CEDULA 23.	G	JGO	1	JGO	309	-	-	-	-	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C.P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO, TEL./FAX: 555273-5044

R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [REDACTED]



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



# MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

41	43	210	025	0352	00	00	X	PZA	1	PZA	660	-	-	MÉXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9	660
41	43	210	025	0360	00	00	ES	PZA	1	PZA	255	-	-	MÉXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V. <td>MEG-020429-7C9</td> <td>255</td>	MEG-020429-7C9	255
41	43	210	025	0428	00	00	PL	PZA	1	PZA	114	-	-	MÉXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V. <td>MEG-020429-7C9</td> <td>114</td>	MEG-020429-7C9	114
41	43	210	025	0444	00	00	CH	PZA	1	PZA	573	-	-	MÉXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V. <td>MEG-020429-7C9</td> <td>573</td>	MEG-020429-7C9	573
41	43	210	025	0451	00	00	M	PZA	1	PZA	2,241	-	-	MÉXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V. <td>MEG-020429-7C9</td> <td>2,241</td>	MEG-020429-7C9	2,241
41	43	210	025	0469	00	00	G	PZA	1	PZA	2,376	-	-	MÉXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V. <td>MEG-020429-7C9</td> <td>2,376</td>	MEG-020429-7C9	2,376

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





# MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

41	43	210	025	0667	00	00	M	PZA	1	PZA	243	-	-	243	MEXICO	MEGRACU MU S.A. DE C.V.	REG-020429-7C9
41	43	210	025	0675	00	00	CH	PZA	1	PZA	45	-	-	45	MEXICO	MEGRACU MU S.A. DE C.V.	REG-020429-7C9
41	43	210	025	0683	00	00	CH	PZA	1	PZA	72	-	-	72	MEXICO	MEGRACU MU S.A. DE C.V.	REG-020429-7C9
41	43	210	025	0691	00	00	M	PZA	1	PZA	267	-	-	267	MEXICO	MEGRACU MU S.A. DE C.V.	REG-020429-7C9
41	43	210	025	0709	00	00	G	PZA	1	PZA	189	-	-	189	MEXICO	MEGRACU MU S.A. DE C.V.	REG-020429-7C9
41	43	210	025	0717	00	00	X	PZA	1	PZA	48	-	-	48	MEXICO	MEGRACU MU S.A. DE C.V.	REG-020429-7C9

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS (S) FÍSICAS IDENTIFICABLES (S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS (S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE ANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



# MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

41	43	210	025	0725	00	00	00	ES	PZA	1	PZA	27	-	-	-	-	-	MEXICO	MEXICO	MEX-000429-7C9
41	43	210	025	0733	00	00	00	PL	PZA	1	PZA	18	-	-	-	-	-	MEXICO	MEXICO	MEX-020429-7C9
42	44	210	025	0378	00	00	00	CH	PZA	1	PZA	1,203	-	-	-	-	-	MEXICO	MEXICO	MEX-020429-7C9
42	44	210	025	0386	00	00	00	M	PZA	1	PZA	1,314	-	-	-	-	-	MEXICO	MEXICO	MEX-000429-7C9
42	44	210	025	0394	00	00	00	G	PZA	1	PZA	504	-	-	-	-	-	MEXICO	MEXICO	MEX-000429-7C9
42	44	210	025	0402	00	00	00	X	PZA	1	PZA	111	-	-	-	-	-	MEXICO	MEXICO	MEX-020429-7C9
42	44	210	025	0410	00	00	00	ES	PZA	1	PZA	63	-	-	-	-	-	MEXICO	MEXICO	MEX-000429-7C9



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**MEGRACUMU. S.A. DE C.V.**

NÚMERO DE FOLIO 341 DE 843

42	44	210	025	0336	00	00	00	PL	PZA	1	PZA	15					MEXICO	MIGRACU MU S.A. DE C.V.	MEG- 020429- 7C9
												15							
	44	210	025	0501	00	00	00	CH	PZA	1	PZA	1,119					MEXICO	MIGRACU MU S.A. DE C.V.	MEG- 020429- 7C9
	44	210	025	0519	00	00	00	M	PZA	1	PZA	1,194					MEXICO	MIGRACU MU S.A. DE C.V.	MEG- 020429- 7C9
	44	210	025	0527	00	00	00	G	PZA	1	PZA	708					MEXICO	MIGRACU MU S.A. DE C.V.	MEG- 020429- 7C9
	44	210	025	0535	00	00	00	X	PZA	1	PZA	105					MEXICO	MIGRACU MU S.A. DE C.V.	MIG- 020429- 7C9
	44	210	025	0543	00	00	00	ES	PZA	1	PZA	75					MEXICO	MIGRACU MU S.A. DE C.V.	MIG- 020429- 7C9
	44	210	025	0550	00	00	00	PL	PZA	1	PZA	27					MEXICO	MIGRACU MU S.A. DE C.V.	MIG- 020429- 7C9

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





# MAGRACUMU. S.A. DE C.V.

42	44	210	025	0568	00	00	PL	PZA	1	PZA	3	-	-	-	MÉXICO	MAGRACUMU S.A. DE C.V.	MEX-020429-7C9	
							FILIPINA PARA DAMA: TALLA: PLUS: COLOR: ARENA: CEDULA 44.											
42	44	210	025	0576	00	00	ES	PZA	1	PZA	3	-	-	-	MÉXICO	MAGRACUMU S.A. DE C.V.	MEX-020429-7C9	
							FILIPINA PARA DAMA: TALLA: ESPECIAL: COLOR: ARENA: CEDULA 44.											
42	44	210	025	0584	00	00	X	PZA	1	PZA	12	-	-	-	MÉXICO	MAGRACUMU S.A. DE C.V.	MEX-000428-7C9	
							EXTRAGRANDE: COLAR: ARENA: CEDULA 44.											
42	44	210	025	0592	00	00	G	PZA	1	PZA	36	-	-	-	MÉXICO	MAGRACUMU S.A. DE C.V.	MEX-020429-7C9	
							FILIPINA PARA DAMA: TALLA: GRANDE: COLOR: ARENA: CEDULA 44.											
42	44	210	025	0600	00	00	M	PZA	1	PZA	81	-	-	-	MÉXICO	MAGRACUMU S.A. DE C.V.	MEX-020429-7C9	
							FILIPINA PARA DAMA: TALLA: MEDIANA: COLOR: ARENA: CEDULA 44.											
42	44	210	025	0618	00	00	CH	PZA	1	PZA	63	-	-	-	MÉXICO	MAGRACUMU S.A. DE C.V.	MEX-020429-7C9	
							FILIPINA PARA DAMA: TALLA: CHICA: COLOR: ARENA: CEDULA 44.											
42	44	210	025	0741	00	00	CH	PZA	1	PZA	72	-	-	-	MÉXICO	MAGRACUMU S.A. DE C.V.	MEX-000428-7C9	
							FILIPINA PARA DAMA: TALLA: CHICA: COLOR: ARENA: CEDULA 44.											

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**MEGRACUMU. S.A. DE C.V.**

42	44	210	025	0758	00	00	00	00	00	M	PZA	1	PZA	69	-	-	69	-	-	-	-	MEXICO	MIGRACU MU S.A. DE C.V.	MEG- 020429- 7C9
42	44	210	025	0766	00	00	00	00	00	G	PZA	1	PZA	51	-	-	51	-	-	-	-	MEXICO	MIGRACU MU S.A. DE C.V.	MEG- 020429- 7C9
42	44	210	025	0774	00	00	00	00	00	X	PZA	1	PZA	15	-	-	15	-	-	-	-	MEXICO	MIGRACU MU S.A. DE C.V.	MEG- 020429- 7C9
42	44	210	025	0782	00	00	00	00	00	ES	PZA	1	PZA	6	-	-	6	-	-	-	-	MEXICO	MIGRACU MU S.A. DE C.V.	MEG- 020429- 7C9
52	54	210	009	0014	01	01	01	01	01	CH	PZA	1	PZA	2,355	-	-	2,355	-	-	-	-	MEXICO	MIGRACU MU S.A. DE C.V.	MEG- 020429- 7C9
52	54	210	009	0030	01	01	01	01	01	M	PZA	1	PZA	9,516	35,865	150	9,516	36,015	36,015	36,015	36,015	MEXICO	MIGRACU MU S.A. DE C.V.	MEG- 020429- 7C9
52	54	210	009	0055	01	01	01	01	01	G	PZA	1	PZA	8,379	-	-	8,379	-	-	-	-	MEXICO	MIGRACU MU S.A. DE C.V.	MEG- 020429- 7C9

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

# TAM MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

52	54	210	009	0071	01	01	X	PZA	1	PZA	1,938	-	-	-	MEXICO	MEGRACU MU S.A. DE C.V.	MEG-00039-700
52	54	210	009	0097	01	01	ES	PZA	1	PZA	678	-	-	-	MEXICO	MEGRACU MU S.A. DE C.V.	MEG-00039-700
52	54	210	009	0113	01	01	PL	PZA	1	PZA	207	-	-	-	MEXICO	MEGRACU MU S.A. DE C.V.	MEG-00039-700
52	54	210	009	0139	01	01	CH	PZA	1	PZA	168	-	-	-	MEXICO	MEGRACU MU S.A. DE C.V.	MEG-00039-700
52	54	210	009	0147	01	01	M	PZA	1	PZA	837	-	-	-	MEXICO	MEGRACU MU S.A. DE C.V.	MEG-00039-700
52	54	210	009	0154	01	01	G	PZA	1	PZA	648	-	-	-	MEXICO	MEGRACU MU S.A. DE C.V.	MEG-00039-700

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**MEGRACUMU. S.A. DE C.V.**

52	54	210	009	0162	01	01	X	PZA	1	PZA	11*	-	-	114	MEXICO	MEDRACU MU S.A. DE C.V.	MEG-EDU29-7C9
	54	210	009	0170	01	01	ES	PZA	1	PZA	75	-	-	75	MEXICO	MEDRACU MU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9
52	54	210	009	0188	01	01	PL	PZA	1	PZA	12	-	-	12	MEXICO	MEDRACU MU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9
52	54	210	009	0196	01	01	CH	PZA	1	PZA	453	-	6	459	MEXICO	MEDRACU MU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9
52	54	210	009	0204	01	01	M	PZA	1	PZA	4,038	-	57	4,095	MEXICO	MEDRACU MU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9
52	54	210	009	0212	01	01	G	PZA	1	PZA	4,710	-	57	4,767	MEXICO	MEDRACU MU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9
52	54	210	009	0220	01	01	X	PZA	1	PZA	1,197	-	21	1,218	MEXICO	MEDRACU MU S.A. DE C.V.	MEG-EDU29-7C9

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**MEGRACUMU. S.A. DE C.V.**

52	54	210	009	0238	01	01	PANTALÓN: PABA CABALLER G. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BEIGE. CEDULA 54.	ES	PZA	1	PZA	540	9	549	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG. 020429-7C9
61	65	210	125	8016	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO FILIPINA Y PANTALÓN: TALLA: CHICA. COLOR: VERDEOLI. VO. CEDULA 65.	CH	PZA	1	PZA	712	-	712	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG. 020429-7C9
61	65	210	125	8024	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO FILIPINA Y PANTALÓN: TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDEOLI. VO. CEDULA 65.	M	PZA	1	PZA	674	-	674	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG. 020429-7C9
61	65	210	125	8032	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO FILIPINA Y PANTALÓN: TALLA: GRANDE. COLOR: VERDEOLI. VO. CEDULA 65.	G	PZA	1	PZA	146	-	146	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG. 020429-7C9
61	65	210	125	8040	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO FILIPINA Y PANTALÓN: TALLA: EXTRAORD. NDE. COLOR:VERDE	X	PZA	1	PZA	36	-	36	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG. 020429-7C9
												12,886			12,886		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
**MEGRACUMU. S.A. DE C.V.**

61	65	210	125	8057	00	00	ES	PZA	1	PZA	4	-	-	-	MÉXICO	MIGRACU MU S.A. DE C.V.	REG-020429-7C9	
<p style="border: 1px solid red; padding: 5px;">SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016</p>																		
61	65	210	125	8065	00	00	PL	PZA	1	PZA	4	-	-	-	MÉXICO	MIGRACU MU S.A. DE C.V.	REG-020429-7C9	
61	65	210	125	8081	00	00	CH	PZA	1	PZA	6,602	-	-	-	MÉXICO	MIGRACU MU S.A. DE C.V.	REG-020429-7C9	
61	65	210	125	8099	00	00	M	PZA	1	PZA	3,372	-	-	-	MÉXICO	MIGRACU MU S.A. DE C.V.	REG-020429-7C9	



**MEGRACUMU. S.A. DE C.V.**

61	65	210	125	8107	00	00	G	PZA	1	PZA	1,170	1,170	MEXICO	MIGRACI ON S.A. DE C.V.	MED. 020429 709
61	65	210	125	8115	00	00	X	PZA	1	PZA	130	130	MEXICO	MIGRACI ON S.A. DE C.V.	MED. 020429 709
61	65	210	125	8123	00	00	ES	PZA	1	PZA	32	32	MEXICO	MIGRACI ON S.A. DE C.V.	MED. 020429 709
61	65	210	125	8131	00	00	PL	PZA	1	PZA	4	4	MEXICO	MIGRACI ON S.A. DE C.V.	MED. 020429 709
63	67	210	125	8297	00	00	CH	PZA	1	PZA	2,764	2,764	MEXICO	MIGRACI ON S.A. DE C.V.	MED. 020429 709

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA N DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



# MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

63	67	210	125	8305	00	00	M	PZA	1	PZA	3,990	-	-	-	-	3,990	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEXICO
63	67	210	125	8313	00	00	G	PZA	1	PZA	2,228	-	-	-	-	2,228	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEXICO
63	67	210	125	8321	00	00	X	PZA	1	PZA	476	-	-	-	-	476	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEXICO
63	67	210	125	8339	00	00	ES	PZA	1	PZA	160	-	-	-	-	160	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEXICO

## ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS (S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) COMO: CORREO ELECTRONICO, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIONES I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**MEGRACUMU. S.A. DE C.V.**

63	67	210	125	8347	00	00	PL	PZA	1	PZA	12	-	-	12	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9
63	67	210	125	8362	00	00	CH	PZA	1	PZA	2,202	-	-	2,202	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9
63	67	210	125	8370	00	00	M	PZA	1	PZA	4,420	-	-	4,420	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9
63	67	210	125	8388	00	00	G	PZA	1	PZA	2,064	-	-	2,064	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9
63	67	210	125	8396	00	00	X	PZA	1	PZA	286	-	-	286	MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	MEG-020429-7C9



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) COMO: CORREO ELECTRÓNICO, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

# MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

63	67	210	125	8404	00	00	ES	PZA	1	PZA	114				MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	RIG-020429-7C9	
63	67	210	125	8412	00	00	PL	PZA	1	PZA	30				MEXICO	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	RIG-020429-7C9	

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS SE AJUSTAN EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ MISMO COMO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ETIMSS Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, REQUERIMIENTO Y CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y LO SEÑALADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

PROTESTO LO NECESARIO

GERMÁN ALBARRÁN PÉREZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
MEGRACUMU, S.A. DE C.V.  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

SE CANCELA N DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



# MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

Ciudad de México a 31 de julio de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Admistración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos  
**P r e s e n t e**

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023  
Adquisición de bienes correspondientes al Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Anexo 19  
Punto 4.1.1.3  
Formato de Propuesta Económica

ANEXO 19  
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023	FECHA:	Ciudad de México a 31 de Julio de 2023	No. de PRBI IMSS:
MEGRACUMU, S.A. DE C.V.	FABRICANTE:	ISI	00093443
	DISTRIBUIDOR:	I	

ESTRATIFICACIÓN:

CODIGO: 6

MEZCLA OX 1

GRANDE 1 5

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO, TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [REDACTED]



**MEGAACUMU. S.A. DE C.V.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Total de la partida	Precio Máxima Referencia	Porcentaje de Descuento ofertado	Porcentaje de descuento ofertado truncado	Precio con descuento ofertado (FMR X Porcentaje de descuento truncado ofertado)/100,2)	Importe por partida =Cantidad Total de la Partida X Precio Unitario con Descuento Ofertado Truncado
1	1	BATA PARA CABALLERO	26,416	\$ 307.99	3.25	3.25	\$ 297.98	\$ 7,871,439.68
2	2	BATA PARA DAMA	6,645	\$ 309.02	2.75	2.75	\$ 300.52	\$ 1,996,955.40
7	7	BATA PARA CABALLERO	164,362	\$ 294.24	0.50	0.50	\$ 292.76	\$ 48,118,619.12
23	23	FILIPINA Y PANTALÓN FILIPINA, PANTALÓN GORRO PARA DAMA	1,338	\$ 654.17	3.00	3.00	\$ 634.54	\$ 849,014.52
41	43	FILIPINA PARA CABALLERO	13,551	\$ 378.00	3.25	3.25	\$ 365.71	\$ 4,955,736.21
42	44	FILIPINA PARA DAMA	6,309	\$ 385.00	3.25	3.25	\$ 372.48	\$ 2,573,464.32
52	54	PANTALÓN PARA CABALLERO	36,015	\$ 344.20	5.10	5.10	\$ 326.64	\$ 11,763,939.60
61	65	UNIFORME QUIRÚRGICO PERUANO	12,886	\$ 602.77	3.50	3.50	\$ 581.67	\$ 7,495,399.62
63	67	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA	18,746	\$ 563.70	3.50	3.50	\$ 543.97	\$ 10,197,261.62
<b>SUBTOTAL</b>								\$ 95,821,830.09
<b>I.V.A</b>								\$ 15,331,492.81
<b>TOTAL</b>								\$ 111,153,322.90



# MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSTA CON LETRA SIN  
I.V.A:  
NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIEN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS  
MEXICANOS 09/100

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE ACEPTAMOS QUE:  
En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.

La vigencia de la presente propuesta es conforme al numeral 3.4 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria correspondiente al Procedimiento de Contratación citado al rubro.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el o los contratos que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

OTRO EJEMPLO

PROTESTO LO NECESARIO

GERMÁN ALBARRÁN PÉREZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
MEGRACUMU, S.A. DE C.V.  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



# MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

Ciudad de México a 31 de julio de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes No Terapéuticos  
 Presente

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, RFC, DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023  
 Adquisición de bienes correspondientes al Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

## ANEXO 10

Numeral 4.1.4 inciso a)

Escrito de Acreditación de Existencia Legal y Personalidad Jurídica.

Germán Albarrán Pérez manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para comprometer y suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023, a nombre y representación de: Megracumu, S.A. de C.V.

Datos personas morales y físicas

PROVEEDOR:	MEGRACUMU, S.A. DE C.V.		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	MEG0204297C9		
DOMICILIO, CALLE Y NUMERO:	SAN FRANCISCO N° 1112		
COLONIA:	DEL VALLE CENTRO		
DEMARCACIÓN TERRITORIAL O MUNICIPIO:	ALCALDÍA BENITO JUÁREZ		
CÓDIGO POSTAL:	03100		
ENTIDAD FEDERATIVA:	CIUDAD DE MÉXICO		
TELÉFONO FIJO.:	5552735044	TELÉFONO MÓVIL.:	[REDACTED]
CORREO ELECTRÓNICO:	[REDACTED]		
CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO DEL REPRESENTANTE:	GERMAN ALBARRAN PEREZ, RFC [REDACTED] [REDACTED] TELÉFONO: 5552735044, E-MAIL: [REDACTED]		
DOCUMENTO PARA ACREDITAR PERSONALIDAD Y FACULTADES (ESCRITURA PÚBLICA Y MODIFICACIONES, FECHA Y DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO).	ESCRITURA PÚBLICA N° 103,005 DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2006, SIN MODIFICACIONES, EMITIDA POR LIC. GERARDO CORREA ETCHEGARAY, NOTARIO N° 89, DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
Descripción del objeto social:	LA PRESTACIÓN DE INTERMEDIACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS. LA COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, CONSIGNACIÓN, AGENCIA, REPRESENTACIÓN, CORREDURÍA, COMISIÓN, MEDIACIÓN DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, COMERCIALES E INDUSTRIALES, ESPECIALMENTE DE HILADOS Y TEJIDOS, MATERIAS PRIMAS PARA LA PRODUCCIÓN, PRENDAS DE VESTIR Y UNIFORMES INDUSTRIALES ASÍ COMO TODO TIPO DE MAQUILA, CONFECCIÓN, MAQUILA, DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE HILOS, TELAS Y PRENDAS PARA USO INDUSTRIAL, COMERCIAL O PRIVADO, ELABORADAS CON FIBRAS SINTÉTICAS Y/O NATURALES.		

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO, TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [REDACTED]





# MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

## Datos personas morales

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:	69,019
FECHA:	29 ABRIL DE 2002
NOMBRE, NÚMERO Y DOMICILIO DEL NOTARIO PÚBLICO (ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA).	LIC. HERIBERTO ROMÁN TALAVERA Notario N° 62 CD. DE MÉXICO, Dirección: SAN FRANCISCO NO. 612, Colonia: DEL VALLE Ciudad: MÉXICO, Estado: CDMX. (ANTES DISTRITO FEDERAL) CP: 03100
FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.:	REG. N° 291215 30 DE MAYO DEL 2002 CIUDAD DE MÉXICO

## RELACION DE ACCIONISTAS.-

APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:	LA PRESTACIÓN DE INTERMEDIACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS. LA COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, CONSIGNACIÓN, AGENCIA, REPRESENTACIÓN, CORREDURÍA, COMISIÓN, MEDIACIÓN DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, COMERCIALES E INDUSTRIALES, ESPECIALMENTE DE HILADOS Y TEJIDOS, MATERIAS PRIMAS PARA LA PRODUCCIÓN, PRENDAS DE VESTIR Y UNIFORMES INDUSTRIALES ASÍ COMO TODO TIPO DE MAQUILA. CONFECCIÓN, MAQUILA, DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE HILOS, TELAS Y PRENDAS PARA USO INDUSTRIAL, COMERCIAL O PRIVADO, ELABORADAS CON FIBRAS SINTÉTICAS Y/O NATURALES.
--------------------------------	---

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA QUE INCIDAN CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO (SEÑALAR NOMBRE NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD).	<p>PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA (1) ESCRITURA 70,186 DEL 01 DE AGOSTO DEL 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HERIBERTO ROMÁN TALAVERA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 62 DE LA CD. DE MÉXICO, REG. N° 291215 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 CD. MÉXICO</p> <p>PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA (2) ESCRITURA 92,620 DEL 28 DE AGOSTO DEL 2017, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. MARIA TERESA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 114 DE LA CD. DE MÉXICO, REG. N° 291215 05 DE OCTUBRE DEL 2017 CD. MÉXICO</p>
--	---

ASIMISMO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON EL INSTITUTO, DEBERÁN SER COMUNICADOS A ÉSTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN.

PROTESTO LO NECESARIO

  
 GERMAN ALBARRÁN PÉREZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 MEGRACUMU, S.A. DE C.V.  
 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, PERSONAS FÍSICAS, CORREO ELECTRÓNICO, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Nota: acompañado al escrito de Acreditación de personalidad jurídica se solicita anexar el Acta Constitutiva y sus modificaciones (persona moral) o en su caso, Acta de Nacimiento (persona física), así como el poder notarial en que conste con facultades suficientes para representar al licitante.

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO, TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [REDACTED]



# MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

Ciudad de México a 31 de julio de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes No Terapéuticos  
**P r e s e n t e**

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023  
 Adquisición de bienes correspondientes al Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes del Anexo 3  
 (Términos y Condiciones)  
 Numeral 4.1.1 inciso e)

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023 en la que mi representada, la empresa Megracumu S.A. de C.V. está participando.

Sobre el particular, Germán Albarrán Pérez en mi carácter de Representante Legal declaro bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cuentan con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten de conformidad con el numeral 10.2 garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes del anexo 3 términos y condiciones de la convocatoria.

PROTESTO LO NECESARIO

GERMÁN ALBARRÁN PÉREZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 MEGRACUMU, S.A. DE C.V.  
 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO, TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [REDACTED]

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
y Contratación de Bienes  
y Contratación de Servicios  
y Contratación de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

**Acta de Fallo del procedimiento de:**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**

**Número LA-50-CYR-050C YR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del día 23 de Agosto de 2023**, en la Sala 5, sótano ala poniente de Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la **Licitación Pública Nacional Electrónica** indicada al rubro, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales 3.1 "Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública", 3.5 "Acto de fallo" y 3.6 "Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento:

**Desarrollo**

Este acto es presidido por la suscrita **Lic. Patricia Facio Juárez**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Se informa que el presente acto esta siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Divero que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Quien preside hace constar que se encuentran presentes el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, en representación del Área Requirente, la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, ambos en su carácter de Área Técnica; el C. Jorge Vicente Montaña Islas, en representación del Programa IMSS Bienestar, quienes firman al final de la presenta acta.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

**Acta de Fallo del procedimiento de:**

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
numero LA-50-GYR-050GYR120-N13-2023**  
"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Por otra parte, se hace constar que se encuentra presente el Ing. Armando Galindo Reyes, en representación de la Academia de Contratación Pública de México, A.C., Testigo Social PMOAC008, designado por la Secretaría de la Función Pública, cuya firma se hace constar al final de la presente acta.

Asimismo, se encuentran presentes el Lic. José Manuel Garduño Trejo en representación de la Coordinación de Legislación y Consulta del Instituto, así como el Lic. Sergio Emilio Segura Ortega, en representación del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyas firmas se hacen constar al final de la presente acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica del 31 de julio de 2023, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo establecen los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social del Licitante	Partidas Cotizadas
1	Becesa, S.A. de C.V.	32, 44, 45, 49, 50, 59 y 60
2	Bell-Krom, S.A. de C.V.	7
3	Biomics Lab México, S.A. de C.V.	6, 22, 32, 43, 46, 47, 51, 54, 55 y 56
4	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	31
5	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 35, 39, 40, 44, 45, 49, 50, 59 y 60
6	Confecciones Deitx, S.A. de C.V.	14
7	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 38, 62 y 64



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-CYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa (MSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

No.	Nombre, Razón o Denominación Social del Licitante	Partidas Cotizadas
8	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48 y 51
9	Distribuidora y Comercializadora Kloer, S.A. de C.V.	44, 45 y 49
10	Industrias Cahnon, S.A. de C.V.	28
11	Intrrom Textil, S.A. de C.V.	5, 15, 22, 46 y 51
12	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	28
13	Licitex, S.A. de C.V.	7
14	Magnocom, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56
15	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63
16	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48, 51, 57 y 58
17	Ordlto e Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56
18	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	45, 59 y 60
19	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26
20	Reggio Trading, S.A. de C.V.	28
21	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	4, 5, 6, 12, 21, 38, 62 y 64
22	Textilera y Proveedora Atzín, S.A. de C.V.	9 y 10
23	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 11, 13, 15, 20 y 22
24	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63
25	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 21

Al acta de Presentación y Apertura de Proposiciones se adjuntaron los Anexos 5 "Relación de documentos a presentar", de cada licitante, en los correspondientes a los Licitantes **Becesa, S.A. de C.V.** y **Confecciones Isaac, S.A. de C.V.**, derivado de la revisión cuantitativa realizada en dicho acto, se asentó que no entregaron el Anexo 12 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

numero LA-50-CYR-050CYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

TÉCNICA", del Anexo 1 (Anexo Técnico) de la Convocatoria, requerido en el numeral 4.1.1 inciso f) de la Convocatoria, no obstante, en la revisión cualitativa realizada por el Área Técnica, se constató que si presentaron dichos documentos, los cuales se hacen constar en los folios para **Becesa, S.A. de C.V.** 000058 al 000062 y **Confeciones Isaac, S.A. de C.V.** folios 340 al 343.

Asimismo, al acta de Presentación y Apertura de Proposiciones se adjuntaron los Anexos 5 "Relación de documentos a presentar", de cada licitante, en el correspondiente al Licitante **Reggio Trading, S.A. de C.V.**, derivado de la revisión cuantitativa realizada en dicho acto, se asentó que si entregó la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, no obstante, en la revisión cualitativa realizada por el Área Contratante, se constató que no presentó ese documento; sin embargo, la ausencia u omisión de dicho documento no afecta la solvencia de la proposición.

Al acta de Presentación y Apertura de Proposiciones se adjuntaron los Anexos 5 "Relación de documentos a presentar", de cada licitante, en el correspondiente al Licitante **Uniflowers, S.A. de C.V.**, derivado de la revisión cuantitativa realizada en dicho acto, se asentó que si entregó el Anexo 12 "RELACION DE INFORMES DE RESULTADOS CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", del Anexo 1 (Anexo Técnico) de la Convocatoria, requerido en el numeral 4.1.1 inciso f) de la Convocatoria; no obstante, en la revisión cualitativa realizada por el Área Técnica, se constató que no presentó dicho documento.

En el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, se asentaron las partidas ofertadas por los licitantes, con base en las propuestas económicas recibidas a través del Sistema CompraNet, sin que ello implicara efectuar el análisis administrativo, legal o técnico de su contenido, en atención a lo previsto en los artículos 35 fracción I de la Ley y 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento; sin embargo, se precisa que una vez realizada la revisión y análisis detallado de las proposiciones, el área técnica también identificó del licitante **Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.**, propuesta técnica para la partida 43, misma que no se incluyó en el acta correspondiente, ya que para esa partida el licitante no se presentó propuesta económica.

**Criterio de Evaluación de Proposiciones.**

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública", numeral 2.7 "Forma de Adjudicación" y apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir, **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.1





**Acta de Fallo del procedimiento de:**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**

**número LA-50-GYR-050GYR20-N-13-2023**

**"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos, Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"**

"Propuesta Técnica": 4.1.3 "Propuesta Económica", 4.1.4 "Documentación Legal-Administrativa", 5.1 "Evaluación Legal-administrativa de la Propuesta", 5.2 "Evaluación Técnica de la propuesta", 5.3 "Evaluación Económica de la Propuesta" de la Convocatoria, así como los Anexos Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Requerimiento Consolidado", Anexo 3 "Términos y Condiciones.", Anexo 4 "Cuadro de Distribución.", Anexo 5 "Especificaciones Técnicas IMSS." y Anexo 19 "Formato de Propuesta Económica." y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. -----

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento: -----

**I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.** -----

**A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES.** -----

En primer término, se verificó si las proposiciones enviadas a través del Sistema CompraNet fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 4.1 "Documentación a remitir a través de CompraNet" de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. -----

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". -----

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14. textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". -----







**Acta de Fallo del procedimiento de:**

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
número LA-50-CYR-0500CYR120-N-13-2023**

**"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"**

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Al efectuar el acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se descargaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet"*, en el cual en la parte final se observa la *"Firma (Cadena de firma electrónica)"*; documentos que son *"la prueba"* de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplieron con la exigencia prevista en la Convocatoria.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes Becesa, S.A. de C.V., Bell-Krom, S.A. de C.V., Biomix Lab México, S.A. de C.V., Calzado Leed de México, S.A. de C.V., Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., Confecciones Deltx, S.A. de C.V., Confecciones Isaac, S.A. de C.V., Copesa de México, S.A. de C.V., Distribuidora y Comercializadora Kloer, S.A. de C.V., Industrias Carñon, S.A. de C.V., Intrrom Textil, S.A. de C.V., Ke-Nal Hosiey, S.A. de C.V., LiciteX, S.A. de C.V., Magnocom, S.A. de C.V., Megracumu, S.A. de C.V., Meraki CTYC, S.A. de C.V., Ordito e Trama, S.A. de C.V., Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V., Punto Europeo, S.A. de C.V., Reggio Trading, S.A. de C.V., Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., Uniflowers, S.A. de C.V., Uniformes El Tren, S.A. de C.V. y Uniformes Recsa, S.A. de C.V., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas y en el caso de proposición conjunta, la firma electrónica corresponde a la del representante común en términos del Convenio respectivo, de conformidad con el numeral 3.4 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria, en relación con el artículo 34 tercer párrafo de la Ley.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).**



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica  
número LA-50-CYR-050CYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Después de constatar que los licitantes remitieron y firmaron adecuadamente su proposición a través del Sistema CompraNet 2023, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.4 "Documentación Legal-Administrativa", de la Convocatoria.

Se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/>, con fecha de consulta del 23 de agosto de 2023 y el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, con corte al 23 de agosto de 2023 y fecha de consulta del 23 de agosto de 2023, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento. De la verificación realizada, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes Becesa, S.A. de C.V., Bell-Krom, S.A. de C.V., Biomics Lab México, S.A. de C.V., Calzado Leed de México, S.A. de C.V., Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., Confecciones Deitx, S.A. de C.V., Confecciones Isaac, S.A. de C.V., Copesa de México, S.A. de C.V., Distribuidora y Comercializadora Kloer, S.A. de C.V., Industrias Cannon, S.A. de C.V., Introm Textil, S.A. de C.V., Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V., Licitex, S.A. de C.V., Magnocom, S.A. de C.V., Meraki CTYC, S.A. de C.V., Ordito e Trama, S.A. de C.V., Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V., Punto Europeo, S.A. de C.V., Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V. para las partidas 4, 5, 6, 12, 21, 38, 62 y 64, Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., Uniflowers, S.A. de C.V., Uniformes El Tren, S.A. de C.V. y Uniformes Recsa, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.4, Incisos a) al q), de la Convocatoria.

Esto no es así en el caso de los licitantes **Reggio Trading, S.A. de C.V.** (partida 28) y **Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.** (partida 43), en razón de lo siguiente:

El licitante **Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.** (partida 43), no incluyó en el escrito de cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional, lo referente a la partida 43, por lo que se desconoce si el bien ofertado cumple con el porcentaje mínimo del grado de contenido nacional exigido, lo que motiva su desechamiento sólo por lo que respecta a la partida que se indica.



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electronica  
Número LA-50-GYP-050GYP120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual (Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central) del Instituto Mexicano del Seguro Social"

En el caso del licitante **Reggio Trading, S.A. de C.V.**, en el escrito bajo protesta de decir verdad del **Anexo 10 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)**, documento exigido en el numeral 4.1.3. "Documentación legal-administrativa", inciso a) de la Convocatoria, presentó un documento en el que hace referencia a una persona moral diversa a la que está presentando la propuesta, por lo que se tiene por no presentado y de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP, dicho incumplimiento afecta la solvencia de su proposición y en consecuencia es causa de desechamiento conforme al inciso a) numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria que señala:

"4.2 Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:

- a) Cuando no presente el escrito, o de presentarlo no cumpla o no lo haga con la leyenda **bajo protesta de decir verdad, por el que el participante deba acreditar su existencia legal y personalidad jurídica en los términos del numeral 4.1.4 inciso a. de la presente Convocatoria.**"

Por lo que se **DESECHA** su propuesta del licitante **Reggio Trading, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 28.**

En el caso del licitante **Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.**, en el escrito bajo protesta de decir verdad del **Anexo 12 (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional)**, documento exigido en el numeral 4.1.3. "Documentación legal-administrativa", inciso c) de la Convocatoria, el documento no incluye la partida 43, por lo que se tiene por no presentado en relación a esa partida, y de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP, dicho incumplimiento afecta la solvencia de su proposición y en consecuencia es causa de desechamiento conforme al inciso b) numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria que señala:

"4.2 Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:

- b) Cuando no se presente el escrito, o de presentarlo no lo haga con la leyenda **bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los**



**Acta de Fallo del procedimiento de:**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**

**número LA-50-CYR-050GYR/20-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Regimen Ordinario Médicos Residentes y Unidad del Programa (IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social)"

Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del numeral 4.1.4 inciso c. de acuerdo con el Anexo 11 (Escrito de nacionalidad mexicana, bienes producidos en México y con grado de contenido nacional) y Anexo 12 (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional) de la presente Convocatoria."

Por lo que se DESECHA su propuesta del licitante **Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.**, respecto de la partida 43.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, misma que se adjunta a la presente acta como Anexo 1.

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica y requirente, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

**C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.**

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos técnicos establecidos, verificando que las propuestas cumplan con lo que se indica en el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.1 "Propuesta Técnica", así como lo señalado en los Anexos 1 (Anexo Técnico), Anexo 2 (Requerimiento Consolidado), Anexo 3 (Términos y Condiciones), Anexo 4 (Cuadro de Distribución) y Anexo 5 (Especificaciones Técnicas IMSS), todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar la propuesta.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes es de la estricta responsabilidad del Área Técnica, misma que fue realizada por parte de la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y del Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

### Acta de Fallo del procedimiento de:

#### Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Uniformes, en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara, evaluación que fue remitida mediante oficios número 09 EI 61 1A 32/2023008098, CRL 09 EI 61 1A 32/2023008234, y CRL 09 EI 61 1A 32/2023008283, recibidos en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios los días 15, 17 y 18 de agosto respectivamente, de la cual se desprende lo siguiente: -

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple	No cumple
1	Becesa, S.A. de C.V.	32, 44, 45, 49, 50, 59 y 60	32, 44, 45, 49, 59 y 60	50
2	Bell-Krom, S.A. de C.V.	7		7
3	Biomics Lab México, S.A. de C.V.	6, 22, 32, 43, 46, 47, 51, 54, 55 y 56		6, 22, 32, 43, 46, 47, 51, 54, 55 y 56
4	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	31	31	
5	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 35, 39, 40, 44, 45, 49, 50, 59 y 60	24, 31, 32, 44, 45, 49, 59 y 60	16, 25, 29, 30, 35, 39, 40 y 50
6	Confecciones Deltx, S.A. de C.V.	14		14
7	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 38, 62 y 64	5, 6, 12, 38, 62 y 64	
8	Coposa de México, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48 y 51	8, 14, 27, 36, 37, 46, 47, 48 y 51	17 y 33
9	Distribuidora y Comercializadora Kloer, S.A. de C.V.	44, 45 y 49		44, 45 y 49
10	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28	28	
11	Intrrom Textil, S.A. de C.V.	5, 15, 22, 46 y 51		5, 15, 22, 46 y 51
12	Ke-Nai Hosiery, S.A. de C.V.	28		28
13	Licitex, S.A. de C.V.	7		7
14	Magnocom, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56	
15	Megracurmu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63	
16	Meraki Cltyc, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48, 51, 57 y 58	14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 46, 51, 57 y 58	8, 46 y 47



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple	No cumple
17	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56	
18	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	45, 59 y 60	45, 59 y 60	
19	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26	9, 10 y 26	
20	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	4, 5, 6, 12, 21, 38, 62 y 64	5, 6, 21, 62 y 64	4, 12 y 38
21	Textilera y Proveedora Atzín, S.A. de C.V.	9 y 10	9 y 10	
22	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 11, 13, 15, 20 y 22		3, 11, 13, 15, 20 y 22
23	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63	
24	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 21	3, 4, 11, 13 y 21	

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en el Dictamen Técnico de Evaluación, la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las proposiciones respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se señalan en el propio dictamen y se establecen en el numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**, enlistadas en el cuadro que antecede.

**D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por las partidas que fueron solventes desde el punto de vista legal-administrativo y técnico, de conformidad con los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.3 "Propuesta Económica", 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria, de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partidas que Cumplen
-----	-----------	----------------------



GOBIERNO DE  
MÉXICO



**Acta de Fallo del procedimiento de:**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**

**número LA-50-GYR-050GYR120-N-15-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210. Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

No.	Licitante	Partidas que Cúmplen
1	Becesa, S.A. de C.V.	32, 44, 45, 49, 59 y 60
2	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	31
3	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	24, 31, 32, 44, 45, 49, 59 y 60
4	Confeccciones Isaac, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 38, 62 y 64
5	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 14, 27, 36, 37, 46, 47, 48 y 51
6	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28
7	Magnocom, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56
8	Megracom, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63
9	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 48, 51, 57 y 58
10	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56
11	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	45, 59 y 60
12	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26
13	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 21, 62 y 64
14	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9 y 10
15	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63
16	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 21

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 5.3 "Evaluación Económica de la propuesta", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.17 del Manual.



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

La División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia para cada una de las partidas ofertadas por los licitantes, como fue solicitado en los numerales 4.1.3 "Propuesta Económica" inciso a) y numeral 5.3. "Evaluación Económica de la Propuesta" de la Convocatoria, para la determinación del precio unitario. Las propuestas son las siguientes: -----

Partida	Cédula	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
1	1	Megracumu, S.A. de C.V.	\$307.99	3.25	\$297.98	Cumple
1	1	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$307.99	3.00	\$298.75	Cumple
2	2	Megracumu, S.A. de C.V.	\$309.02	2.75	\$300.52	Cumple
2	2	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$309.02	2.50	\$301.29	Cumple
3	3	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	\$290.22	0.05	\$290.07	Cumple
4	4	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	\$283.17	0.05	\$283.02	Cumple
5	5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	\$646.92	0.66	\$642.65	Cumple
5	5	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	\$646.92	0.50	\$643.68	Cumple
6	6	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	\$503.17	1.60	\$495.11	Cumple
6	6	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	\$503.17	1.59	\$495.16	Cumple
7	7	Magnocom, S.A. de C.V.	\$294.24	1.00	\$291.29	Cumple
7	7	Megracumu, S.A. de C.V.	\$294.24	0.50	\$292.76	Cumple
7	7	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$294.24	0.40	\$293.06	Cumple
8	8	Copasa de México, S.A. de C.V.	\$298.89	3.80	\$287.53	Cumple
8	8	Magnocom, S.A. de C.V.	\$298.89	1.00	\$295.90	Cumple
9	9	Textilera y Proveedor Atzin, S.A. de C.V.	\$255.00	10.00	\$229.50	Cumple
9	9	Punto Europeo, S.A. de C.V.	\$255.00	0.03	\$254.92	Cumple
10	10	Textilera y Proveedor Atzin, S.A. de C.V.	\$252.95	10.00	\$227.65	Cumple
10	10	Punto Europeo, S.A. de C.V.	\$252.95	0.03	\$252.87	Cumple





GOBIERNO DE  
MÉXICO



**Acta de Fallo del procedimiento de:**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**

**número LA-50-GYR-050G/RI20-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa (IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central) del Instituto Mexicano del Seguro Social".

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

Partida	Cédula	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
T1	T1	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	\$625.32	1.20	\$617.81	Cumple
T2	T2	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	\$481.21	0.66	\$478.03	Cumple
T3	T3	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	\$516.98	1.20	\$510.77	Cumple
T4	T4	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	\$2,323.00	2.20	\$2,276.54	Cumple
T4	T4	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$2,323.00	2.00	\$2,276.54	Cumple
T7	T7	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	\$2,900.00	2.20	\$2,836.20	Cumple
T8	T8	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	\$448.51	2.20	\$438.64	Cumple
T9	T9	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$1,061.42	2.10	\$1,039.13	Cumple
T9	T9	Magnocom, S.A. de C.V.	\$1,061.42	1.00	\$1,050.80	Cumple
T21	T21	Servicios Generales de Manufactura GM53, S.A. de C.V.	\$690.00	1.33	\$680.82	Cumple
T21	T21	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	\$690.00	1.20	\$681.72	Cumple
T23	T23	Megracumu, S.A. de C.V.	\$654.17	3.00	\$634.54	Cumple
T23	T23	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$654.17	2.75	\$636.18	Cumple
T24	T24	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	\$236.00	0.20	\$235.52	Cumple
T26	T26	Punto Europeo, S.A. de C.V.	\$936.96	0.01	\$936.86	Cumple
T27	T27	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	\$1,420.00	2.20	\$1,388.76	Cumple
T27	T27	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$1,420.00	2.00	\$1,391.60	Cumple
T27	T27	Magnocom, S.A. de C.V.	\$1,420.00	1.00	\$1,405.80	Cumple
T28	T28	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	\$137.00	8.00	\$126.04	Cumple
T31	T31	Caizado Leed de México, S.A. de C.V.	\$756.61	32.76	\$508.74	Cumple
T31	T31	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	\$756.61	0.50	\$752.82	Cumple
T32	T32	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	\$748.80	5.40	\$708.36	Cumple
T32	T32	Becesa, S.A. de C.V.	\$748.80	1.33	\$738.84	Cumple



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GYR-050GYR120-N13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Partida	Cédula	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
33	34	Merakí Cityc, S.A. de C.V.	\$738.00	2.20	\$721.76	Cumple
34	35	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$349.00	2.10	\$341.67	Cumple
34	35	Magnocom, S.A. de C.V.	\$349.00	1.00	\$345.51	Cumple
36	37	Merakí Cityc, S.A. de C.V.	\$891.04	2.20	\$871.43	Cumple
36	37	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$891.04	2.00	\$873.21	Cumple
37	38	Merakí Cityc, S.A. de C.V.	\$797.00	2.20	\$779.46	Cumple
37	38	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$797.00	2.00	\$781.06	Cumple
38	40	Confeciones Isaac, S.A. de C.V.	\$672.52	0.55	\$668.82	Cumple
41	43	Megracumu, S.A. de C.V.	\$378.00	3.25	\$365.71	Cumple
41	43	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$378.00	3.00	\$366.66	Cumple
42	44	Megracumu, S.A. de C.V.	\$385.00	3.25	\$372.48	Cumple
42	44	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$385.00	3.00	\$373.45	Cumple
43	45	Magnocom, S.A. de C.V.	\$602.93	3.00	\$584.84	Cumple
43	45	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$602.93	2.10	\$590.26	Cumple
43	45	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$602.93	0.50	\$599.91	Cumple
44	46	Becesa, S.A. de C.V.	\$656.71	1.33	\$647.97	Cumple
44	46	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	\$656.71	1.00	\$650.14	Cumple
45	47	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	\$658.42	1.70	\$647.22	Cumple
45	47	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	\$658.42	1.40	\$649.20	Cumple
45	47	Becesa, S.A. de C.V.	\$658.42	1.33	\$649.66	Cumple
46	48	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$323.00	2.20	\$315.89	Cumple
46	48	Magnocom, S.A. de C.V.	\$323.00	1.00	\$319.77	Cumple



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

**Acta de Fallo del procedimiento de:**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**

**número LA/50-CYR-050GYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual, Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organismos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Partida	Cédula	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
47	49	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$255.06	2.20	\$249.44	Cumple
47	49	Magnocom, S.A. de C.V.	\$255.06	1.00	\$252.50	Cumple
48	50	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	\$245.32	2.20	\$239.92	Cumple
48	50	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$245.32	2.00	\$240.41	Cumple
49	51	Becesa, S.A. de C.V.	\$656.95	1.33	\$648.21	Cumple
49	51	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	\$656.95	1.00	\$650.38	Cumple
51	53	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$389.00	2.20	\$380.44	Cumple
51	53	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	\$389.00	1.90	\$381.60	Cumple
51	53	Magnocom, S.A. de C.V.	\$389.00	1.00	\$385.11	Cumple
52	54	Megracumu, S.A. de C.V.	\$344.20	5.10	\$326.64	Cumple
52	54	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$344.20	5.00	\$326.99	Cumple
53	55	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$338.53	2.10	\$331.42	Cumple
53	55	Magnocom, S.A. de C.V.	\$338.53	1.00	\$335.14	Cumple
54	56	Magnocom, S.A. de C.V.	\$388.00	3.00	\$376.36	Cumple
54	56	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$388.00	2.10	\$379.85	Cumple
55	57	Magnocom, S.A. de C.V.	\$390.00	3.00	\$378.30	Cumple
55	57	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$390.00	2.10	\$381.81	Cumple
56	58	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$358.64	2.10	\$351.10	Cumple
56	58	Magnocom, S.A. de C.V.	\$358.64	1.00	\$355.05	Cumple
57	61	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	\$492.15	2.20	\$481.52	Cumple
58	62	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	\$521.09	2.20	\$509.62	Cumple
59	63	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	\$616.03	1.70	\$605.55	Cumple



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitacion Publica Nacional Electronica

numero LA-50-GYR-050CYR120-N-13-2023

Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A Y Zona B, Regimen Ordinario, Medicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operacion Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Table with 7 columns: Partida, Cédula, Licitante, PMR, Porcentaje de descuento ofertado, Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR, Cumple/No Cumple. Rows 59-64.

En los numerales 4.1.3 "Propuesta Económica" inciso a) y numeral 5.3. "Evaluación Económica de la Propuesta" inciso b) de la Convocatoria, se estableció que el factor determinante para adjudicar el contrato, es el mayor porcentaje de descuento ofertado al Precio Máximo de Referencia (PMR), por lo tanto, el precio que resulte más bajo por partida, siempre y cuando las proposiciones determinadas en el cuadro que antecede, mismos que resultan de aplicar el porcentaje de descuento al Precio Máximo de Referencia.

En ese sentido, para las partidas 9 y 10 del licitante Textilera y Proveedor Atzin, S.A. de C.V. y partida 26 del licitante Punto Europeo, S.A. de C.V., son objeto de evaluación, el porcentaje de descuento ofertado por los licitantes en la columna "Porcentaje de





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

### Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contactual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Descuento ofertado" de las propuestas económicas para la determinación del precio con descuento por partida, que resultan de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al Precio Máximo de Referencia, en términos de lo establecido en los numerales 4.1.3 "Propuesta Económica" inciso a) y numeral 5.3. "Evaluación Económica de la Propuesta" inciso b) de la Convocatoria y de conformidad con el artículo 39, fracción II inciso c) del Reglamento, considerando que dicha operación la realiza la convocante de acuerdo a lo establecido en la propia convocatoria, ya que cuando aplican Precios Máximos de Referencia, los porcentajes de descuento ofertados como parte de su proposición, son los que serán objeto de evaluación.

De la evaluación en comento, se determinó que las propuestas económicas en las partidas antes enlistadas y que fueron presentadas por los licitantes Becesa, S.A. de C.V., Calzado Leed de México, S.A. de C.V., Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., Confecciones Isaac, S.A. de C.V., Copesa de México, S.A. de C.V., Industrias Cannon, S.A. de C.V., Magnocom, S.A. de C.V., Megracum, S.A. de C.V., Meraki CTYC, S.A. de C.V., Ordito e Trama, S.A. de C.V., Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V., Punto Europeo, S.A. de C.V., Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., Uniformes El Tren, S.A. de C.V. y Uniformes Recsa, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

### II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Becesa, S.A. de C.V.	50	Incumplimiento Técnico
Bell-Krom, S.A. de C.V.	7	Incumplimiento Técnico
Blomics Lab México, S.A. de C.V.	6, 22, 32, 43, 46, 47, 51, 54, 55 y 56	Incumplimiento Técnico
Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16, 25, 29, 30, 35, 39, 40 y 50	Incumplimiento Técnico
Confecciones Deitx, S.A. de C.V.	14	Incumplimiento Técnico
Copesa de México, S.A. de C.V.	17 y 33	Incumplimiento Técnico
Distribuidora y Comercializadora Klover, S.A. de C.V.	44, 45 y 49	Incumplimiento Técnico



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

**Acta de Fallo del procedimiento de:**

Licitación Pública Nacional Electrónica  
número LA-50-GYR-050CYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Popa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desahucio
Infrom Textil, S.A. de C.V.	5, 15, 22, 46 y 51	Incumplimiento Técnico
Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	28	Incumplimiento Técnico
Licitex, S.A. de C.V.	7	Incumplimiento Técnico
Meraki Cityc, S.A. de C.V.	8, 46 y 47	Incumplimiento Técnico
Reggio Trading, S.A. de C.V.	28	Incumplimiento Legal administrativo
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	4, 12 y 38	Incumplimiento Técnico
Uniflowers, S.A. de C.V.	43	Incumplimiento Legal Administrativo
	3, 11, 13, 15, 20 y 22	Incumplimiento Técnico

**III. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se enlista a continuación las proposiciones que resultaron solventes:

No.	Licitante	Partidas solventes
1	Becesa, S.A. de C.V.	32, 44, 45, 49, 59 y 60.
2	Caizado Leed de México, S.A. de C.V.	31
3	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	24, 31, 32, 44, 45, 49, 59 y 60
4	Confeciones Isaac, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 38, 62 y 64
5	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 14, 27, 36, 37, 46, 47, 48 y 51
6	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28
7	Magnocom, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56
8	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

**Acta de Fallo del procedimiento de:**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**

**Número LA-50-GYP-050GYP120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

No.	Licitante	Partidas solventes
9	Meraki City, S.A. de C.V.	14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 48, 51, 57 y 58
10	Ordlito e Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56
11	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	45, 59 y 60
12	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26
13	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 21, 62 y 64
14	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9 y 10
15	Uniformes El Tien, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63
16	Uniformes Racsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 21

**IV. FALLO.**

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero fracción II y segundo párrafo y 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 3.5 "Acto de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, se **adjudican las partidas que se indican a los siguientes licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes**, toda vez que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida resultaron ser los más altos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, conforme a la talla, color, unidad, cantidad y tipo que se detalla en el Anexo 2 (Requerimiento Consolidado) de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, como se indica a continuación: -----

**Licitantes adjudicados por Partida y Régimen:** -----

*[Handwritten signature]*





Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-CYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Bopa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

A continuación se dan a conocer los importes totales adjudicados por licitante y Régimen, así como las partidas que les fueron adjudicadas:

Table with 11 columns: Partida, Descripción, Licitante Adjudicado, Cantidad adjudicada Régimen Ordinario, Cantidad adjudicada a médicos Residentes, Cantidad adjudicada a IMSS Bienestar, Cantidad Total Adjudicada de Tres Regímenes, PMP, Porcentaje de descuento ofertado, Precio Unitario Adjudicado, Importe Adjudicado Régimen Ordinario, Importe Adjudicado Médicos Residentes, Importe Adjudicado IMSS-Bienestar, Importe total Adjudicado por Partida Tros Regímenes.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

**Acta de Fallo del procedimiento de:**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**

**número LA-50-CYR-050CYR120-N-13-2023**

**"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"**

Partida	Código	Descripción	Proveedor Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada al Médico dentro del Programa de Bienestar	Cantidad adjudicada al Médico de Tres Regímenes	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS Bienestar	Importe total Adjudicado en esta Licitación
8	8	Bata para dama	Copasa de México, S.A. de C.V.	127,812	43,746	5,174	3.80	\$287.53	\$36,749,784.36	\$12,578,287.38	\$1,487,680.22	\$50,815,751.96
9	9	Suéter femenino	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	131,699	0	12,470	10.00	\$229.50	\$30,224,920.50	0	\$2,861,865.00	\$33,086,785.50
10	10	Suéter masculino	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	31,005	0	1,466	10.00	\$227.65	\$7,058,288.25	0	\$333,714.90	\$7,392,003.15
11	11	Overol para caballero	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	18,979	0	1,294	1.20	\$617.81	\$11,725,415.99	0	\$799,446.14	\$12,524,862.13
12	12	Filipina y pantalón femenino	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	113,398	0	757	0.66	\$478.03	\$54,207,645.94	0	\$361,868.71	\$54,569,514.65
13	13	Filipina y pantalón para caballero	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	96,525	0	3,109	1.20	\$510.77	\$49,302,074.25	0	\$1,587,983.93	\$50,890,058.18
14	14	Traje sastre para caballero	Meraki Cvc, S.A. de C.V.	419	0	0	2.20	\$2,271.89	\$951,921.91	0	0	\$951,921.91
17	17	Traje sastre para dama dos sacos, falda y pantalón Saco y falda pantalón Saco y falda saco, pantalón y falda	Meraki Cvc, S.A. de C.V.	334	0	0	2.20	\$2,836.20	\$947,290.80	0	0	\$947,290.80



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
y Contratación de Bienes y Servicios  
Coordinación de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

**Acta de Fallo del procedimiento de:**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**

**número LA-50-GYR-050GYR120-N-15-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Regimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Código	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Regimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada al IMSS Bienestar	Cantidad Total Adjudicada de los Regimenes	PMB	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Regimen Ordinario	Importe Adjudicado Medicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS Bienestar	Importe total Adjudicado por cada Tres Regimenes
18	Blusa para dama	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	237	0	0	237	\$448.51	2.20	\$438.64	\$103,957.68	0	0	\$103,957.68
19	Chamarras para caballero	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	4,413	0	52	4,465	\$1,051.42	2.10	\$1,039.13	\$4,585,680.69	0	\$54,034.75	\$4,639,715.45
21	Camisa y pantalón para caballero	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	12,934	0	6,428	19,362	\$690.00	1.33	\$680.82	\$8,805,725.88	0	\$4,375,310.96	\$13,182,036.84
23	Filipino y pantalón y gorro para dama	Megracuma, S.A. de C.V.	1,358	0	0	1,338	\$656.17	3.00	\$634.54	\$849,014.52	0	0	\$849,014.52
24	Sandalias	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	196	0	0	196	\$236.00	0.20	\$235.52	\$46,161.92	0	0	\$46,161.92
26	Chamarras y pantalón deportivo unisex	Punto Europeo, S.A. de C.V.	3,231	0	0	3,231	\$936.96	0.01	\$936.86	\$3,026,994.66	0	0	\$3,026,994.66
27	Makinof para caballero	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	2,811	0	0	2,811	\$1,420.00	2.20	\$1,388.76	\$2,903,804.36	0	0	\$3,903,804.36
28	Panfuerza de compresión graduada	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	522,172	0	25,882	548,054	\$137.00	8.00	\$126.04	\$65,814,558.88	0	\$3,262,167.28	\$69,076,726.16



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica  
número LA-50-CYR-050CYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Popa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Código	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada a Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada a IMSS Bienestar	Cantidad Total adjudicada (a los tres regímenes)	PMR	Porcentaje de su oferta	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
31	32	Tenis	Calzado Lead de México, S.A. de C.V.	876	0	0	876	\$756.61	32.76	\$508.74	\$445,656.24	0	0	\$445,656.24
32	33	Calzado de protección	Comercializa dora Calzamoda, S.A. de C.V.	30,777	0	173	30,950	\$748.80	5.40	\$708.36	\$21,801,195.72	0	\$122,546.28	\$21,923,742.00
33	34	Saco para dama	Meraki City, S.A. de C.V.	192	0	0	192	\$738.00	2.20	\$721.76	\$138,577.92	0	0	\$138,577.92
34	35	Filipina para dama	Orditto e Trama, S.A. de C.V.	36,213	0	0	36,213	\$349.00	2.10	\$341.67	\$12,372,895.71	0	0	\$12,372,895.71
36	37	Saco para caballero	Meraki City, S.A. de C.V.	357	0	0	357	\$891.04	2.20	\$871.43	\$311,100.51	0	0	\$311,100.51
37	38	Chamarras unisex	Meraki City, S.A. de C.V.	1,107	0	0	1,107	\$797.00	2.20	\$779.46	\$862,862.22	0	0	\$862,862.22
38	40	Bata pintor y pantalón para dama Bata pintor, pantalón y gorro para dama	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	19,857	0	0	19,857	\$672.52	0.55	\$668.82	\$13,280,758.74	0	0	\$13,280,758.74
41	43	Filipina para caballero	Megracumú, S.A. de C.V.	13,551	0	0	13,551	\$378.00	3.25	\$365.71	\$4,955,736.21	0	0	\$4,955,736.21
42	44	Filipina para dama	Megracumú, S.A. de C.V.	6,909	0	0	6,909	\$385.00	3.25	\$372.48	\$2,573,464.32	0	0	\$2,573,464.32



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B; Regimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Table with 12 columns: Partida, Descripción, Licitante Adjudicado, Cantidad adjudicada Regimen Ordinario, Cantidad adjudicada a Médicos Residentes, Cantidad adjudicada a IMSS Bienestar, Cantidad Total Adjudicada, PMR, Porcentaje de descuento ofertado, Precio Unitario Adjudicado, Importe Adjudicado Regimen Ordinario, Importe Adjudicado Médicos Residentes, Importe Adjudicado IMSS Bienestar, Importe total Adjudicado por partida Tres Regimenes.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**Acta de Fallo del procedimiento de:**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**

**número LA-50-GYR-050CYR120-N-13-2023**

**"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"**

Partido	Cédula	Descripción	Licitador Adjudicado	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada a IMSS Bienestar	Cantidad Total Adjudicada de IMSS	PIPP	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida. Tota lógicamente
49	51	Calzado contractual para dama	Becessi, S.A. de C.V.	299,880	0	320,602	\$656.95	1.33	\$648.21	\$194,385,214.80	0	\$13,432,207.62	\$207,817,422.42
51	53	Filipina para caballero	Copesa de México, S.A. de C.V.	23,073	0	23,073	\$389.00	2.20	\$380.44	\$8,777,892.12	0	0	\$8,777,892.12
52	54	Pantalon para caballero	Migracurmu, S.A. de C.V.	35,865	0	36,015	\$344.20	5.10	\$326.64	\$11,714,943.60	0	\$48,996.00	\$11,763,939.60
53	55	Faja	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	25,794	0	25,798	\$338.53	2.10	\$331.42	\$8,548,647.48	0	\$1,325.68	\$8,549,973.16
54	56	Filipina para caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	34,905	0	34,905	\$398.00	3.00	\$376.36	\$13,136,845.80	0	0	\$13,136,845.80
55	57	Pantalon para caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	34,905	0	34,905	\$390.00	3.00	\$378.30	\$13,204,561.50	0	0	\$13,204,561.50
56	58	Pantalon para dama	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	36,213	0	36,213	\$358.64	2.10	\$351.10	\$12,714,384.30	0	0	\$12,714,384.30
57	61	Filipina y pantalon para dama	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	828	0	828	\$492.15	2.20	\$481.32	\$398,532.96	0	0	\$398,532.96
58	62	Filipina y pantalon para caballero	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	414	0	414	\$521.09	2.20	\$509.62	\$210,982.68	0	0	\$210,982.68
59	63	Calzado masculino	Proveedora Industrial Leonesa S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de	37,713	0	37,713	\$616.03	1.70	\$605.55	\$22,837,107.15	0	0	\$22,837,107.15



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
y Contratación de Bienes y Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

**Acta de Fallo del procedimiento de:**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**

**número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**

**"Bienes correspondientes al grupo 210, Ropa Contractual Zona A y Zona B; Régimen Ordinario, Medicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"**

Partida	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Medicos Residentes y Bienestar	Cantidad Total adjudicada de Bienes	PMU	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Medicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Ties Regimenes
60	Calzado femenino	Calzado Calher, S.A. de C.V.	30,831	0	30,831	\$624,00	1.70	\$613.39	\$18,911,427.09	0	0	\$18,911,427.09
61	Uniforme quirurgico femenino	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	12,886	0	12,886	\$602.77	3.50	\$581.67	\$7,495,399.62	0	0	\$7,495,399.62
62	Uniforme quirurgico masculino	Confeciones Isaac, S.A. de C.V.	15,282	0	15,282	\$322.00	1.70	\$513.12	\$7,841,499.84	0	0	\$7,841,499.84
63	Uniforme quirurgico para dama	Megracumu, S.A. de C.V.	18,746	0	18,746	\$563.70	3.50	\$543.97	\$10,197,261.62	0	0	\$10,197,261.62
64	Uniforme quirurgico para caballero	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	4,008	0	4,008	\$503.00	0.33	\$501.34	\$2,009,370.72	0	0	\$2,009,370.72

Se precisa que para la adjudicación de las **partidas 9 y 10** del licitante **Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.** y la **partida 26** del licitante **Punto Europeo, S.A. de C.V.**, se toma en consideración el porcentaje de descuento ofertado por los licitantes en la columna "Porcentaje de Descuento ofertado" de las propuestas económicas para la determinación del precio con descuento por partida, que resultan de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al Precio Máximo de Referencia, en términos de lo establecido en los numerales 4.1.3 "Propuesta Económica" inciso a) y numeral 5.3. "Evaluación Económica de la Propuesta" inciso b) de la Convocatoria.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



**Acta de Fallo del procedimiento de:**

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
número LA-50-CYR-050CYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

De conformidad con el artículo 45 de la Ley, los contratos serán por cantidades previamente determinadas, en términos de lo establecido en el primer párrafo del numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria, que señala que "Se formalizará un contrato por cada proveedor adjudicado, para cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar), con cantidades fijas previamente determinadas, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 "TIPO DE CONTRATACIÓN" del Anexo 3 (Términos y Condiciones) y Anexo 2 (Requerimiento Consolidado) de la presente Convocatoria".

A continuación, se dan a conocer los importes totales adjudicados por licitante de cada una de las partidas y por régimen que le fueron adjudicadas, precisando que la adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, respecto de las Partidas, cuya proposición resultó solvente.

**Licitante: Becesa, S.A. de C.V.**

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS- BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
44	46	Calzado contractual masculino	107,539	25,284	6,716	139,539	\$656.71	1.33	\$647.97	\$69,682,045.83	\$16,383,273.48	\$4,351,766.52	\$90,417,085.83
49	51	Calzado contractual para dama	299,850	0	20,722	320,602	\$656.95	1.33	\$648.21	\$194,385,214.80	\$0.00	\$13,432,207.62	\$207,817,422.42
<b>Subtotal</b>										\$264,067,260.63	\$16,383,273.48	\$17,783,974.14	\$298,234,508.25
<b>I.V.A</b>										\$42,250,761.70	\$2,621,323.76	\$2,845,435.86	\$47,717,521.32
<b>Total</b>										\$306,318,022.33	\$19,004,597.24	\$20,629,410.00	\$345,952,029.57

**Licitante: Calzado Leed de México, S.A. de C.V.**

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS- BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
31	32	Tennis	876	0	0	876	\$756.61	32.76	\$508.74	\$445,656.24	\$0.00	\$0.00	\$445,656.24



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Régimen IMSS-Bienestar	Importe Total Adjudicado
		Subtotal							\$445,656.24		\$445,656.24
		I.V.A							\$71,305.00		\$71,305.00
		Total							\$516,961.24		\$516,961.24

Licitante: Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Régimen IMSS-Bienestar	Importe Total Adjudicado
24	24	Sandalias	196	0	196	\$236.00	0.20	\$235.52	\$46,161.92	\$0.00	\$46,161.92
32	33	Calzado de protección	30,777	173	30,950	\$748.80	5.40	\$708.36	\$21,801,195.72	\$122,546.28	\$21,923,742.00
		Subtotal							\$21,847,357.64	\$122,546.28	\$21,969,903.92
		I.V.A							\$3,495,577.22	\$19,607.40	\$3,515,184.63
		Total							\$25,342,934.86	\$142,153.68	\$25,485,088.55

Licitante: Confecciones Isaac, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Régimen IMSS-Bienestar	Importe Total Adjudicado
6	6	Filipina, pantalón y cofia para dama	179,722	24,436	204,158	\$503.17	1.60	\$495.11	\$88,982,159.42	\$12,098,507.96	\$101,080,667.38
12	12	Filipina y pantalón femenino	113,398	757	114,155	\$401.21	0.66	\$478.03	\$54,207,645.94	\$361,968.71	\$54,569,614.65
38	40	Bata pintor y pantalón para	19,857	0	19,857	\$672.52	0.55	\$668.82	\$13,280,758.74	\$0.00	\$13,280,758.74





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

**Acta de Fallo del procedimiento de:**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**

**número LA-50-CYR-050CYP120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A.V. Zona B. Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
62	66	dama Bata pintor, pantalón y gorro para dama Uniforme quirúrgico masculino	15,282	0	15,282	\$522.00	1.70	\$533.12	\$7,841,499.84	\$0.00	\$7,841,499.84
		<b>Subtotal</b>							\$164,312,063.94	\$12,460,376.67	\$176,772,440.61
		<b>I.V.A.</b>							\$26,289,930.23	\$1,993,660.27	\$28,283,590.50
		<b>Total</b>							\$190,601,994.17	\$14,454,036.94	\$205,056,031.11

**Licitante: Copesa de México, S.A. de C.V.**

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
8	6	Bata para dama	127,812	43,746	5,174	176,732	\$298.89	3.80	\$287.53	\$36,749,784.36	\$12,578,287.38	\$1,487,680.22	\$50,815,751.96
46	48	Pantalón para médico residente blanco	0	40,416	0	40,416	\$323.00	2.20	\$315.89	\$0.00	\$12,767,010.24	\$0.00	\$12,767,010.24
47	49	Pantalón para médica residente blanco	0	43,749	0	43,749	\$255.06	2.20	\$249.44	\$0.00	\$10,912,750.56	\$0.00	\$10,912,750.56
51	53	Filipina para caballero	23,073	0	0	23,073	\$389.00	2.20	\$380.44	\$8,777,892.12	\$0.00	\$0.00	\$8,777,892.12
		<b>Subtotal</b>								\$45,527,676.48	\$36,256,048.18	\$1,487,680.22	\$83,273,404.88



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

**Acta de Fallo del procedimiento de:**

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-CYR-050CYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS- BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
		I.V.A							\$7,284,428.24	\$5,801,287.71	\$238,028.84	\$13,323,744.78	
		Total							\$52,812,104.72	\$42,059,335.89	\$1,725,709.06	\$96,597,149.66	

**Licitante: Industrias Cannon, S.A. de C.V.**

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS- BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS- BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
28	29	Bata para compresión graduada	522,172	25,882	548,054	\$137.00	8.00	\$126.04	\$65,814,358.88	\$3,262,167.28	\$69,076,526.16	
		Subtotal							\$65,814,358.88	\$3,262,167.28	\$69,076,526.16	
		I.V.A							\$10,530,329.42	\$521,946.76	\$11,052,276.19	
		Total							\$76,344,888.30	\$3,784,114.04	\$80,129,002.35	

**Licitante: Magnocom, S.A. de C.V.**

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS- BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS- BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
7	7	Bata para caballero	118,323	40,419	5,620	\$294.24	1.00	\$291.29	\$34,466,306.67	\$11,773,650.51	\$1,637,049.80	\$47,877,006.98	
43	45	Filipina y pantalón para dama Filipina, pantalón y cofia para	102,374	0	6,463	\$602.93	3.00	\$584.84	\$59,872,410.16	\$0.00	\$3,779,820.92	\$63,652,231.08	



GOBIERNO DE  
MÉXICO



**Acta de Fallo del procedimiento de:**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**

**número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada		PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado		Importe Total Adjudicado
			Régimen Ordinario	Residentes Médicos				Régimen Ordinario	Médicos Residentes	
		dama								
54	56	Filipina para caballero	34,905	0	\$388.00	3.00	\$376.36	\$13,136,845.80	\$0.00	\$13,136,845.80
55	57	Pantalon para caballero	34,905	0	\$390.00	3.00	\$378.30	\$13,204,561.50	\$0.00	\$13,204,561.50
		<b>Subtotal</b>						\$120,680,124.13	\$1,773,650.51	\$122,453,774.64
		<b>I.V.A</b>						\$19,308,819.86	\$1,883,784.08	\$21,192,603.94
		<b>Total</b>						\$139,988,943.99	\$3,657,434.59	\$143,646,378.58

**Licitante: Megracumu, S.A. de C.V.**

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada		PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado		Importe Total Adjudicado
			Régimen Ordinario	Régimen IMSS- BIENESTAR				Régimen Ordinario	IMSS- BIENESTAR	
1	1	Bata para caballero	24,404	2,012	\$307.99	3.25	\$297.98	\$7,271,903.92	\$599,535.76	\$7,871,439.68
2	2	Bata para dama	4,945	1,700	\$309.02	2.75	\$300.52	\$1,486,071.40	\$510,894.00	\$1,996,965.40
23	23	Filipina y pantalón para dama	1,338	0	\$654.17	3.00	\$634.54	\$849,014.52	\$0.00	\$849,014.52
41	43	Filipina para caballero	13,551	0	\$378.00	3.25	\$365.71	\$4,955,736.21	\$0.00	\$4,955,736.21
42	44	Filipina para dama	6,909	0	\$385.00	3.25	\$372.48	\$2,573,464.32	\$0.00	\$2,573,464.32
52	54	Pantalon para caballero	35,865	150	\$344.20	5.10	\$326.64	\$11,714,943.60	\$48,996.00	\$11,763,939.60



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-CYR-050CYP120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS- BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS- BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
61	65	Uniforme quirúrgico femenino	12,886	0	12,886	\$602.77	3.50	\$581.67	\$7,495,399.62	\$0.00	\$7,495,399.62
63	67	Uniforme quirúrgico para dama	18,746	0	18,746	\$563.70	3.50	\$543.97	\$10,197,261.62	\$0.00	\$10,197,261.62
Subtotal									\$46,543,795.21	\$1,159,415.76	\$47,703,210.97
I.V.A									\$7,447,007.23	\$185,506.52	\$7,632,513.76
Total									\$53,990,802.44	\$1,344,922.28	\$55,335,724.72

Licitante: Meraki Ctyc, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS- BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS- BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
14	14	Traje sastre para caballero	419	0	419	\$2,323.00	2.20	\$2,271.89	\$951,921.91	\$0.00	\$951,921.91
17	17	Traje sastre para dama dos sacos, falda y pantalón saco y pantalón saco y falda saco, pantalón y falda	334	0	334	\$2,900.00	2.20	\$2,836.20	\$947,290.80	\$0.00	\$947,290.80
18	18	Blusa para dama	237	0	237	\$448.51	2.20	\$438.64	\$103,957.68	\$0.00	\$103,957.68
27	28	Maknoff para caballero	2,811	0	2,811	\$1,420.00	2.20	\$1,388.76	\$3,903,804.36	\$0.00	\$3,903,804.36
33	34	Saco para dama	192	0	192	\$738.00	2.20	\$721.76	\$138,577.92	\$0.00	\$138,577.92
36	37	Saco para caballero	357	0	357	\$891.04	2.20	\$871.43	\$311,100.51	\$0.00	\$311,100.51





GOBIERNO DE  
MÉXICO



**Acta de Fallo del procedimiento de:**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**

**número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Total Adjudicado
37	38	Chamarras unisex	1,107	1,107	\$797.00	2.20	\$779.46	\$862,862.22	\$862,862.22
48	50	Playera tipo polo	3,239	3,239	\$245.32	2.20	\$239.92	\$777,100.88	\$777,100.88
57	61	Filipina y pantalón para dama	828	828	\$492.15	2.20	\$481.32	\$398,532.96	\$398,532.96
58	62	Filipina y pantalón para caballero	414	414	\$521.09	2.20	\$509.62	\$210,982.68	\$210,982.68
		<b>Subtotal</b>					<b>Subtotal</b>	<b>\$8,606,131.92</b>	<b>\$8,606,131.92</b>
		<b>I.V.A.</b>					<b>I.V.A.</b>	<b>\$1,376,981.11</b>	<b>\$1,376,981.11</b>
		<b>Total</b>					<b>Total</b>	<b>\$9,983,113.03</b>	<b>\$9,983,113.03</b>

**Licitante: Ordito e Trama, S.A. de C.V.**

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe Total Adjudicado
19	19	Chamarras para caballero	4,413	52	4,465	\$1,061.42	2.10	\$1,039.13	\$4,585,680.69	\$54,034.76	\$4,639,715.45
34	35	Filipina para dama	36,213	0	36,213	\$349.00	2.10	\$341.67	\$12,372,895.71	\$0.00	\$12,372,895.71
53	55	Faja	25,794	4	25,798	\$338.53	2.10	\$331.42	\$8,548,647.48	\$1,325.68	\$8,549,973.16
56	58	Pantalón para dama	36,213	0	36,213	\$359.64	2.10	\$351.10	\$12,714,384.30	\$0.00	\$12,714,384.30
		<b>Subtotal</b>						<b>Subtotal</b>	<b>\$38,221,608.18</b>	<b>\$55,360.44</b>	<b>\$38,276,968.62</b>
		<b>I.V.A.</b>						<b>I.V.A.</b>	<b>\$6,715,457.31</b>	<b>\$8,857.67</b>	<b>\$6,124,314.98</b>
		<b>Total</b>						<b>Total</b>	<b>\$44,337,065.49</b>	<b>\$64,218.11</b>	<b>\$44,401,283.60</b>



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

**Acta de Fallo del procedimiento de:**

Licitación Pública Nacional Electrónica  
número LA-50-CYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Licitante: Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Total Adjudicado
45	47	Calzado para médico residente femenino	0	29,182	29,182	\$658.42	1.70	\$647.22	\$0.00	\$18,887,174.04	\$18,887,174.04
59	63	Calzado masculino	37,713	0	37,713	\$616.03	1.70	\$605.55	\$22,837,107.15	\$0.00	\$22,837,107.15
60	64	Calzado femenino	30,831	0	30,831	\$624.00	1.70	\$613.39	\$18,911,427.09	\$0.00	\$18,911,427.09
		<b>Subtotal</b>						<b>Subtotal</b>	\$41,748,534.24	\$18,887,174.04	\$60,635,708.28
		<b>I.V.A</b>						<b>I.V.A</b>	\$6,679,765.48	\$3,021,947.85	\$9,701,713.32
		<b>Total</b>						<b>Total</b>	\$48,428,299.72	\$21,909,121.89	\$70,337,421.60

Licitante: Punto Europeo, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Total Adjudicado
26	27	Chamarras y pantalón deportivo unisex	3,231	3,231	\$936.96	0.01	\$936.86	\$3,026,994.66	\$3,026,994.66
		<b>Subtotal</b>					<b>Subtotal</b>	\$3,026,994.66	\$3,026,994.66
		<b>I.V.A</b>					<b>I.V.A</b>	\$484,319.15	\$4,84,319.15
		<b>Total</b>					<b>Total</b>	\$3,511,313.81	\$3,511,313.81

Licitante: Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GYP-050GYR20-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe Total Adjudicado
5	5	Filipina y pantalón para dama	11,034	761	11,795	\$646.92	0.66	\$642.65	\$7,091,000.10	\$489,056.65	\$7,580,056.75
21	21	Filipina, pantalón, mandil y gorro para dama	12,934	6,428	19,362	\$690.00	1.33	\$680.82	\$8,805,725.86	\$4,376,310.96	\$13,182,036.84
64	64	Camisa y pantalón para caballero	4,008	0	4,008	\$503.00	0.33	\$501.34	\$2,009,370.72	\$0.00	\$2,009,370.72
Subtotal									\$17,906,096.70	\$4,865,367.61	\$22,771,464.31
I.V.A									\$2,864,975.47	\$778,458.82	\$3,643,434.29
Total									\$20,771,072.17	\$5,643,826.43	\$26,414,898.60

Licitante: Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
9	9	Suéter femenino	131,699	12,470	144,169	\$255.00	10.00	\$229.50	\$30,224,920.50	\$2,861,865.00	\$33,086,785.50
10	10	Suéter masculino	31,005	1,466	32,471	\$252.95	10.00	\$227.65	\$7,059,288.25	\$333,734.90	\$7,392,023.15
Subtotal									\$37,283,208.75	\$3,195,599.90	\$40,478,808.65
I.V.A									\$5,965,313.40	\$511,295.98	\$6,476,609.38
Total									\$43,248,522.15	\$3,706,895.88	\$46,955,418.03

*[Handwritten Signature]*



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GYR-050CYR120-N13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Licitante: Uniformes Recsa, S.A. de C.V.

Table with columns: Partida, Códula, Descripción Corta, Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario, Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar, Cantidad Total Adjudicada, PMR, Porcentaje de Descuento Ofertado, Precio Unitario Adjudicado, Importe Adjudicado Régimen Ordinario, Importe Adjudicado IMSS-Bienestar, Importe Total Adjudicado

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.7 "Forma de adjudicación", 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", 5.1 "Evaluación legal-administrativa de la propuesta", 5.2 "Evaluación Técnica de la propuesta" y 5.3 "Evaluación económica de la Propuesta" y 6. "Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, no resultaron adjudicados los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, debido a que si bien sus proposiciones resultaron solventes legal, técnica y económicamente, el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida, no resultaron ser los más altos;

Table with columns: Partidas, Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**Acta de Fallo del procedimiento de:**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**

número **LA-50-CYR-050CYP120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210. Bopa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida		Partidas
Confeciones Isaac, S.A. de C.V.		5 y 64
Copesa de México, S.A. de C.V.		14, 27, 36, 37 y 48
Magnocom, S.A. de C.V.		8, 19, 27, 34, 46, 47, 51, 53 y 56
Megracumu, S.A. de C.V.		7
Maraki Ctyc, S.A. de C.V.		51
Ordito e Trama, S.A. de C.V.		43, 54 y 55
Punto Europeo, S.A. de C.V.		9 y 10
Servicios Generales de Manufactura GIM33, S.A. de C.V.		6 y 62
Uniformes El Tren, S.A. de C.V.		1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63
Uniformes Recsa, S.A. de C.V.		21

**PARTIDAS DESIERTAS:**

Con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la LAASSP, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 10. **"DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA"**, primer párrafo de la Convocatoria, a continuación, se relacionan las Partidas que resultaron desiertas, debido a que fueron desechadas conforme a los motivos señalados:

Partida	Cédula	Descripción Corta	Motivo
15	15	Filipina y pantalón para caballero	Desechada Técnicamente.
16	16	Filipina, pantalón, gorro y mandil para caballero	Desechada Técnicamente.
		Corbata	Desechada Técnicamente.



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-CYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Partida	Cédula	Descripción Corta	Motivo
20	20	Camisa para caballero	Desechada Técnicamente.
22	22	Filipina y pantalón	Desechada Técnicamente.
25	25	Filipina, pantalón y gorro para caballero Calcetas	Desechada Técnicamente.
29	30	Gorra deportiva	Desechada Técnicamente.
30	31	Camiseta deportiva	Desechada Técnicamente.
35	36	Traje de baño para caballero	Desechada Técnicamente.
39	41	Mandil impermeable	Desechada Técnicamente.
40	42	Calzado impermeable	Desechada Técnicamente.
50	52	Calzado dieléctrico	Desechada Técnicamente.

V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V y 46 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, **deberá firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet el día 07 de septiembre de 2023, a las 17:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP.** Para ello es necesario que **a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.6 "Contrato" de la Convocatoria, en concordancia con el Anexo 21 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos" de la misma.**



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Cuia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Cuia_de_registro_de_empresas_V3.pdf); por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza (divisible) expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente Fallo.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación se enlistan los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato:

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120N01323001	Ordinario	Becesa, S.A. de C.V.	44 49	\$69,682,045.83 \$194,385,214.80	\$264,067,260.63	10%	\$26,406,726.06



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

numero LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

Bienes correspondientes al grupo 210. Ropa Contractual Zona A y Zona B, Regimen Ordinario, Medicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operacion Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Table with 7 columns: Número de contrato, Régimen, Nombre del licitante adjudicado, Partida(s) adjudicada(s), Importe por partida adjudicada sin IVA, Importe total del contrato adjudicado sin IVA, Porcentaje de garantía de cumplimiento, Importe garantía de cumplimiento. Rows include contract numbers 120N01323002 through 120N01323011.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



**Acta de Fallo del procedimiento de:**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**

**número LA-50-CYR-050CYR120-N-13-2023**

\*Bienes correspondientes al grupo 210.Ropa Contractual Zona A y Zona B; Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS-Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importo por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120N01323012	Ordinario	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28	\$65,814,558.88	\$65,814,558.88	10%	\$6,581,455.88
120N01323013	IMSS Bienestar	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28	\$3,262,167.28	\$3,262,167.28	10%	\$326,216.72
120N01323014	Ordinario	Magnocom, S.A. de C.V.	7	\$34,466,306.67	\$120,680,124.13	10%	\$12,068,012.41
			43	\$59,872,410.16			
			54	\$13,136,845.80			
			55	\$13,204,561.50			
120N01323015	Médicos Residentes	Magnocom, S.A. de C.V.	7	\$11,773,650.51	\$11,773,650.51	10%	\$1,177,365.05
120N01323016	IMSS Bienestar	Magnocom, S.A. de C.V.	7	\$1,637,049.80	\$5,416,870.72	10%	\$541,687.07
			43	\$3,779,820.92			
			1	\$7,271,903.92			
			2	\$1,486,071.40			
			23	\$849,014.52			
			41	\$4,955,736.21	\$46,543,795.21	10%	\$4,654,379.52
120N01323017	Ordinario	Megracumt, S.A. de C.V.	42	\$2,573,464.32			
			52	\$11,714,943.60			
			61	\$7,495,399.62			
			63	\$10,197,261.62			
120N01323018	IMSS Bienestar	Megracumt, S.A. de C.V.	1	\$599,535.76	\$1,159,415.76	10%	\$115,941.57
			2	\$510,884.00			

*[Handwritten signature]*



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica  
número LA-50-CYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partidas adjudicadas(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
12ON01323019	Ordinario	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	52	\$48,996.00	\$8,606,131.92	10%	\$860,613.19
			14	\$951,921.91			
			17	\$947,290.80			
			18	\$103,957.68			
			27	\$3,903,804.36			
			33	\$138,577.92			
			36	\$311,100.51			
			37	\$862,862.22			
			48	\$777,100.88			
			57	\$398,532.96			
12ON01323020	Ordinario	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19	\$4,585,680.69	\$38,221,608.18	10%	\$3,822,160.81
			34	\$17,372,895.71			
			53	\$8,548,647.48			
			56	\$12,714,384.30			
12ON01323021	IMSS Bienestar	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19	\$54,034.76	\$55,360.44	10%	\$5,536.04
			53	\$1,325.68			
12ON01323022	Ordinario	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y	59	\$22,837,107.15	\$41,748,534.24	10%	\$4,174,853.42
			60	\$18,911,427.09			



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-CYR-050CYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
12ON01323023	IMSS Bienestar	Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V. Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	45	\$18,887,174.04	\$18,887,174.04	10%	\$1,888,717.40
12ON01323024	Ordinario	Punto Europeo, S.A. de C.V.	26	\$3,026,994.66	\$3,026,994.66	10%	\$302,699.46
12ON01323025	Ordinario	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5 21 64	\$7,091,000.10 \$8,805,725.88 \$2,009,370.72	\$17,906,096.70	10%	\$1,790,609.67
12ON01323026	IMSS Bienestar	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5 21	\$489,056.65 \$4,376,310.96	\$4,865,367.61	10%	\$486,536.76
12ON01323027	Ordinario	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9 10	\$30,224,920.50 \$7,058,288.25	\$37,283,208.75	10%	\$3,728,320.87
12ON01323028	IMSS Bienestar	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9 10	\$2,861,865.00 \$333,734.90	\$3,195,599.90	10%	\$319,559.99
12ON01323029	Ordinario	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3 4 11 13	\$13,254,168.51 \$13,993,357.86 \$11,725,415.99 \$49,302,074.25	\$88,275,016.61	10%	\$8,827,501.66
12ON01323030	IMSS	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3	\$82,669.95	\$2,556,704.14	10%	\$255,670.41



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-CYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades de ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
	Bienestar	C.V.	4	\$86,604.12			
			11	\$799,446.14			
			13	\$1,587,983.93			

Importe Total Adjudicado por Régimen:

Régimen	Importe adjudicado sin I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado	importe adjudicado con I.V.A.
Ordinario	\$964,306,084.21 (Novecientos sesenta y cuatro millones trescientos seis mil ochenta y cuatro pesos 21/100 M.N.)	\$154,288,973.47 (Ciento cincuenta y cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y tres pesos 47/100 M.N.)	\$1,118,595,057.68 (Mil ciento dieciocho millones quinientos noventa y cinco mil cincuenta y siete pesos 68/100 M.N.)
Médicos Residentes	\$83,302,146.21 (Ochenta y tres millones trescientos dos mil ciento cuarenta y seis pesos 21/100 M.N.)	\$13,328,343.39 (Trece millones trescientos veintiocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 39/100 M.N.)	\$96,630,489.60 (Noventa y seis millones seiscientos treinta mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.)
IMSS Bienestar	\$52,366,063.16 (Cincuenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil sesenta y tres pesos 16/100 M.N.)	\$8,378,570.11 (Ocho millones trescientos setenta y ocho mil quinientos setenta y tres pesos 11/100 M.N.)	\$60,744,633.27 (Sesenta millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 27/100 M.N.)





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

**Acta de Fallo del procedimiento de:**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**

**numero LA-50-CYR-050GYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Régimen	Importe adjudicado sin I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado	Importe adjudicado con I.V.A.	I.V.A.
Total por procedimiento	\$1,099,974,293.58 (Mil noventa y nueve millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos noventa y tres pesos 58/100 M.N.)	\$175,995,886.97 (Ciento setenta y cinco millones novecientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos 97/100 M.N.)	\$1,275,970,180.55 (Mil doscientos setenta y cinco millones novecientos setenta mil ciento ochenta pesos 55/100 M.N.)	Aplica tasa 16%

La vigencia de los contratos derivado de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-CYR-050GYR120-N-13-2023 para la adquisición de "Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social" es a partir del siguiente día hábil de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.**

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, los servidores públicos responsables de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas son la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, en su calidad de Área Técnica.

Por lo que respecta a las evaluaciones legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, fue efectuada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B; Regimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual.

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el Representante del Órgano Interno de Control manifestó lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requerente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con los numerales 4.39, 4.39.1, 5.3.8, 5.3.9 y 5.3.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentario u observación alguna.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, se difundirá 1 (un) ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación de la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva





Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica  
número LA-50-GYP-050GYP120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las 15:59 horas del día 23 de agosto de 2023, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de 49 (cuarenta y nueve) hojas y 2 (dos) anexos, consistentes en 249 (doscientas cuarenta y nueve) hojas.

Firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

Por el IMSS

Nombre	Cargo / Área	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
C.P. Enrique Amaya Hernández	Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos Área Requerente		
Mtra. Verónica Moreno Arteaga	Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes Área Técnica		
Lic. Gerardo Carmona Pineda	Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes Área Técnica		
C. Jorge Vicente Montaña Islas	Representante del Área Requerente Programa IMSS-BIENESTAR		





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes No Terapéuticos

**Acta de Fallo del procedimiento de:**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**

**Número LA-50-GYP-050GYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Nombre	Cargo / Área	Firma	Rúbrica
Lic. José Manuel Garduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	<i>[Handwritten Signature]</i>	<i>[Handwritten Rubric]</i>

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS.

Nombre	Cargo / Área	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega	Coordinador Regional Norte OIC IMSS	<i>[Handwritten Signature]</i>	<i>[Handwritten Rubric]</i>

Por el Testigo Social:

Nombre	Número	Firma	Rúbrica
Ing. Armando Galindo Reyes	Representante de la Academia de Contratación Pública de México, A.C. Testigo Social PMOAC008 Designado por la Secretaría de la Función Pública	<i>[Handwritten Signature]</i>	<i>[Handwritten Rubric]</i>

Las firmas que anteceden corresponden al acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYP-050GYR120-N-13-2023.

Fin del Acta

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120N01323018

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



Oficio No. 59-54-81-61-0722/ 3749

Ciudad de México, a 30 de junio de 2023

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Coordinación de Control de Abasto
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En apego a lo establecido en los numerales 4.24.7, 4.25, 5.3.2 y 5.3.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), y a la solicitud de procedimiento licitatorio para la adquisición de "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social", solicito se tenga a bien considerar la siguiente designación:

Table with 3 columns: FUNCIONARIO, DESIGNACIÓN, FIRMA DE ACEPTACIÓN. Rows include Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez and Mtra. Karla María Oliva Mesa.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Atentamente,

Dr. Manuel Cervantes Ocampo
Titular de la Unidad



Mtro. Lázaro de la Molina
Jefe del Departamento de Recursos Materiales

Elaboró y Revisó
Jorge Vicente Montañano Islas
Jefe de la Oficina de Adquisiciones

Ccp.

- List of recipients: Mtro. Jorge de Anda García, Lic. Jorge García León, C.P. Enrique Amaya Hernández, Lic. Raúl Martínez Galindo, Lic. Patricia Falcó Juárez.

\* Copias Internas IMSS por el SICCC.



2023 FRANCISCO VILA



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120N01323018

**ANEXO 5 (CINCO)**

**"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

# “JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**